



# BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE TUCUMÁN

Año CXX - Número 30.979 - Edición de 114 páginas - Viernes 13 de Junio de 2025 - Provincia de Tucumán

## AUTORIDADES

Gobernador  
**C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo**

Vicegobernador  
**C.P.N. Miguel Angel Acevedo**

Secretaría General de la Gobernación  
**Dr. Federico José Nazur**

Fiscal de Estado  
**Dra. María Gilda Pedicone de Valls**

## MINISTROS

Gobierno y Justicia  
**Dn. Regino Néstor Amado**

Seguridad  
**Dr. Eugenio Héctor Agüero Gamboa**

Economía y Producción  
**C.P. Daniel Víctor Abad**

Salud Pública  
**Dr. Luis Medina Ruiz**

Educación  
**Prof. Ester Susana Montaldo**

Desarrollo Social  
**Dn. Federico Augusto Masso**

Interior  
**Dn. Jorge Darío Monteros**

Obras y Servicios Públicos  
**Ing. Marcelo Augusto Nazur**

## SUMARIO

### Legislación y Normativa Provincial

|                    |      |
|--------------------|------|
| Decretos .....     | 4732 |
| Acuerdos .....     | 4749 |
| Resoluciones ..... | 4750 |

### Avisos

|                    |      |
|--------------------|------|
| Generales .....    | 4765 |
| Sociedades .....   | 4839 |
| Licitaciones ..... | 4842 |

Email: [boletinoficial@tucuman.gov.ar](mailto:boletinoficial@tucuman.gov.ar)

Web: <http://boletin.tucuman.gob.ar/>



GOBIERNO DE  
**TUCUMÁN**

Dirección: 25 de Mayo y San Martín - Casa de Gobierno - Planta Baja - Teléfono: 4-844-000 Int. 383  
Horario de Atención: 8:00 a 12:30 hs

“2025: Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo”

## SECCIÓN LEGISLACIÓN Y NORMATIVA PROVINCIAL

### DECRETOS

#### FISCALIA DE ESTADO

DECRETO N° 1.326/1 (FE), del 27/05/2025.

VISTO, que se hace necesario autorizar el viaje en misión oficial de la Sra. Fiscal de Estado Dra. María Gilda Pedicone de Valls D.N.I. N° 10.982.739, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, el día 2 de junio de 2025, con regreso el día 4 de junio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la misión tiene como objeto participar en el Foro Federal Permanente de Fiscalías de Estado de la República Argentina, a realizarse en dicha ciudad.

Que procede el dictado del acto administrativo que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Fiscal de Estado Dra. María Gilda Pedicone de Valls D.N.I. N° 10.982.739, a trasladarse en misión oficial vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 2 de junio de 2025, con regreso el día 4 de junio de 2025, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado (Unidad de Organización N° 180), como consecuencia de lo dispuesto en este Decreto, a sufragar los gastos de pasajes vía aérea y viáticos, con imputación a las partidas presupuestarias con que a tal efecto cuenta el mencionado Servicio del Presupuesto General 2025.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Secretaría de Estado de Hacienda

DECRETO N° 1.366/3 (SH), del 29/05/2025.

EXPEDIENTE N° 573/330-F-2025

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Producción solicita un incremento de crédito presupuestario de la Partida Sub-parcial 513 - Becas, por la suma de \$ 30.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado será destinado a solventar la actualización en concepto de becas y pasantías, establecido por Decreto N° 23/3(MEyP)-2025.

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008 corresponde realizar la respectiva adecuación presupuestaria, y además, se debe disponer la excepción del Artículo 1° del Decreto 5/3(SH)-2025, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de presupuesto a fs. 7, Contaduría General de la Provincia a fs. 8, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 9 y al Dictamen Fiscal N° 821 del 12 de mayo de 2025 obrante a fs. 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- EXTRAESE de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Créditos Adicionales Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-parcial 517 - Transf. a otras Instituciones cult. y sociales sin fines de lucro la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-), del Presupuesto General 2025.

ARTICULO 2°.- INCREMENTÁSE en la Jurisdicción 27 - SAF MEP DIR. ADM. SEC. DE EST. DE PRODUCCIÓN, Programa 12 - U.O N° 406 - Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 90, Actividad 01 -U.O. N° 406 Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Sub-parcial 513 - Becas por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-), del Presupuesto General 2025; quedando exceptuado dicho monto de las restricciones del Artículo 1° del Decreto N°5/3(SH)-2025.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 1.396/7 (MS), del 30/05/2025.

EXPEDIENTE N° 3196/480-2021 y Agdos.-

VISTO que por estas actuaciones el señor Mario Alejandro Avila, interpone Recurso de Alzada (fs.21) contra la Resolución N°

3974/480-2022 del 14/12/2022, emitida por el Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo (fs. 19); y

**CONSIDERANDO:**

Que, el expediente se inicia en virtud del Acta de Infracción N° 136306, labrada en fecha 11/12/2021 por inspectores del IPLA en un negocio con expendio de bebidas alcohólicas ubicado en Av. República del Líbano N° 2.560, San Miguel de Tucumán, de propiedad del recurrente, al constatarse la infracción al inciso 6 del artículo 30 de la Ley N° 7.243, vender o distribuir, a título oneroso o gratuito, bebidas alcohólicas que no sean para consumo dentro del local, desde las 23 hs. y hasta las 9 hs., (fs. 01).

Que, para la admisión formal de los recursos administrativos la Ley N° 4.537 en su artículo 60 in fine prevé que: "La presentación de los recursos administrativos deberá ajustarse a las formas y recaudos previstos en el artículo 21 y siguientes, en lo que fuere pertinente, indicándose, además, de manera concreta, la conducta o acto que el recurrente estimare como legítimos para sus derechos o intereses. Podrá ampliarse la fundamentación de los recursos deducidos en término, en cualquier momento antes de la resolución. Advertida alguna deficiencia formal, el recurrente será intimado a subsanarla dentro del término perentorio que se le fije, bajo apercibimiento de desestimarse el recurso".

Que, en fecha 15/02/2024 el Sr. Avila fue intimado para que en el plazo perentorio de 10 días integre la totalidad del sellado por actuación administrativa, previsto en los artículos 20 y 21 inciso 4 a) de la Ley N° 8.467 y en las disposiciones del Decreto N° 4.561/3 (ME)-2022, como así también para que fundamente su recurso, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 in fine de la Ley N° 4.537 (fs. 55).

Que, el Jefe del Departamento Gestión de Despacho del IPLA informa que el recurrente no integró el pago de la tasa correspondiente al recurso incoado en el presente trámite (fs. 56).

Que, en consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 in fine de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Recurso de Alzada resulta formalmente inadmisibile, debiendo tenerse por desistido el planteo de fs. 21.

Por ello: y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 61-62 (Dictamen N° 1822 de fecha 15/07/2024),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Desestímese el Recurso de Alzada interpuesto el señor Mario Alejandro Avila, DNI N° 16.784.498 en contra de la Resolución N° 3974/480-2022-IPLA de fecha 14/12/2022, emitida por el Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo, quedando en consecuencia firme el acto administrativo recurrido.

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

**ARTICULO 3°.-** Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Secretaría de Estado de Seguridad**

DECRETO N° 1.394/7 (SES), del 30/05/2025.

EXPEDIENTE N° 07/706-D-2024.

VISTO el Decreto N° 2.873/7 (SES) de fecha 31 de agosto del 2023 (fs.

37-40); y

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 1° del citado acto administrativo se autorizó a la Dirección General de Institutos Penales a contratar en forma directa con el Departamento de Producción de Institutos penales hasta 120.000 raciones mensuales de comida para el año 2023, a

un costo aproximado de \$172.186.532,01 destinadas a abastecer a los internos de las unidades penitenciarias, al personal de seguridad y defensa de las distintas unidades carcelarias como así también a las personas privadas de libertad alojadas en el Centro de Menores, Brigada Femenina, Dirección General de investigaciones de la Policía de Tucumán, Gendarmería Nacional, policía Federal, Alcaldías de Tribunales y Comisaría de la Provincia, y a emitir las Ordenes de Pago respectivas.

Que, asimismo, por el artículo 3° se autorizó previo informe circunstanciado y documentado de la provisión de raciones y los pagos efectuados al Departamento de Producción de Institutos Penales a abonar la diferencia de precio del periodo comprendido entre 01/01/2023 al 31/07/23, con intervención de los organismos técnico competentes.

Que dicha medida no llegó a ejecutarse, y habiéndose puesto en vigencia el Presupuesto General para el año 2025, resulta necesario dictar un acto administrativo complementario que adecúe la misma al Presupuesto General de Presupuesto a fs. 59.

Que para proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Ratifícase lo dispuesto por el Decreto N° 2.873/7 (SES) de fecha 31 de agosto del 2023, para el presupuesto 2025 por lo considerado precedentemente.

**ARTICULO 2°.-** Impútase la erogación consignada en el artículo 1° del presente Decreto, a la Jurisdicción 54- SAF MS DIR. DE ADM. D. GRAL DE INSTITUTOS PENALES- Programa 11- Unidad de Organización N° 260, Denominación: Dirección Gral. de Institutos Penales, Finalidad/Función 220- Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Financiamiento Fuente 10: Recursos del Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 357 - Gastronómicos, del Presupuesto General 2025.

**ARTICULO 3°.-** Dése oportunamente intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

**ARTICULO 5°.-** Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

-----

DECRETO N° 1.393/7 (SES), del 30/05/2025.

EXPEDIENTE N° 8775/213-C-2024.-

VISTO que por el expediente la Dirección de Administración de la Policía de Tucumán gestiona el instrumento legal de aprobación del gasto y la autorización para emitir una orden de pago a favor de la firma Telecom Argentina S.A., por la suma total de \$9.202.687,95 correspondiente a la prestación del servicio de Internet (ADSL) e Integra Light al Departamento General de Policía, durante el mes de octubre de 2024 (fs. 95); y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Comunicaciones de la Policía de Tucumán manifiesta que los servicios son fundamentales y resultan una herramienta necesaria para las tareas administrativas, investigativas y operativas que realiza la Policía, además de dar respuestas a las exigencias del Poder Judicial y otros organismos públicos (fs. 01).

Que la citada Dirección agrega la siguiente documentación:

- Facturas emitidas por Telecom S.A. correspondientes al mes de octubre de 2024, conformadas (fs. 02/70 y 73/88); planilla confeccionada por la Sección Gastos de la Dirección de Administración de la Policía de Tucumán con el detalle de las dependencias policiales que cuentan con el servicio (fs. 90).

Que Contaduría General de la Provincia informa que, por decreto del Poder Ejecutivo, se podrá convalidar lo actuado y autorizar a emitir la orden de pago por la suma de \$ 9.202.687,95 (fs. 92).

Que la Asesoría Letrada General de la Policía de Tucumán emite dictamen favorable (fs. 94).

Que la Dirección de Administración de la Policía de Tucumán informa la imputación presupuestaria del gasto (fs. 95).

Que Jefatura de Policía solicita se dicte el instrumento legal de aprobación del gasto y autorización para emitir la orden de pago por la prestación del mencionado servicio dado que según lo manifestado por el Director de Comunicaciones a fs. 01, resulta una herramienta necesaria para las tareas administrativas, investigativas y operativas que realiza la Policía, además de dar respuestas a las exigencias del Poder Judicial y otros organismos públicos. Funda la aprobación del gasto solicitado en la necesidad de hacer efectivo el pago del servicio efectivamente cumplido (fs. 96).

Que el Secretario de Estado de Seguridad presta conformidad para la continuidad del trámite y el dictado del acto administrativo pertinente (fs. 98).

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad emite opinión favorable (fs. 99).

Que de las constancias de autos surge que el gasto cuyo pago se gestiona no cuenta con instrumento legal autorizante. No obstante, según lo informado por la Dirección de Comunicaciones de la Policía de Tucumán (fs. 01), el Sub Jefe de Policía, a cargo del despacho de Jefatura de Policía (fs.96) y el Secretario de Estado de Seguridad (fs. 98), el servicio ha sido efectivamente prestado lo que acredita un beneficio para el erario provincial por lo cual, por aplicación del principio del enriquecimiento sin causa, no reconocer tales prestaciones implicaría conculcar el interés particular en beneficio del Estado Provincial.

Por ello, con lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 92, la Dirección General de Presupuesto a fs. 137, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 101-102 (Dictamen N° 0181 del 10/02/2025),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto que asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.202.687,95), efectuado por el DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA con la firma "TELECOM ARGENTINA S.A.", CUIT N° 30-63945373-8, por los servicios de (Internet ADSL) e Integra Light, prestados durante el mes de octubre de 2024, en las distintas dependencias policiales y conforme en el Anexo Único de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Departamento General de Policía a emitir la orden de pago correspondiente para la cancelación del gasto aprobado en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación consignada en el artículo 1° a la Jurisdicción 53 - SAF MS -DIR. ADM. MIN. DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA -, Programa 11, Unidad de Organización N° 250, Finalidad 2, Función 10, Fuente 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 356 "De Internet" (\$9.202.687,95) del Presupuesto General 2025.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**(Anexo página 4741)**

DECRETO N° 1.397/7 (SES), del 30/05/2025.

EXPEDIENTE N° 1641/215-DP-2024.

VISTO que por las presentes actuaciones el Director General del Servicio Penitenciario Provincial de Tucumán, mediante Resolución N° 47/25 (DGSPPT) del 23/01/2025 (fs. 43/44), solicita aplicar la sanción de cesantía al Agente transitorio Roque Maximiliano Vergara (artículo 3°); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1.117/24-DGSPPT de fecha 15/08/2024 se inicia Sumario Administrativo por las inasistencias injustificadas del agente al servicio (fs.24).

Que las actuaciones se inician a instancia de la Dirección de Personal del SPPT, que informa las inasistencias injustificadas incurridas por el empleado transitorio Vergara a partir del 01/07/2024, sin que hasta la fecha del informe -05/08/2024- se haya reintegrado al servicio o presentado justificación alguna (fs. 01).

Que constan en las actuaciones:

- Informes de Guardia externa donde se deja constancia de las reiteradas inasistencias injustificadas del agente en diferentes fechas (fs. 03/08).

- Notificaciones cursadas al agente en fechas 24/07/2024 y 30/07/2024 para que regularice su situación y Acta de Notificación de fecha 30/07/2024 (fs. 11/13).

- Foja de Servicios del agente (fs. 15/17) y Decreto N° 2.611/7 (SES) de fecha 29/12/2020 por el cual se designa a Roque Maximiliano Vergara como Personal Transitorio del escalafón seguridad del Servicio Penitenciario (SP) en el grado de agente (fs. 18/20).

- Resolución N° 1.117/24-DGSPPT de fecha 15/08/2024, que da a las actuaciones carácter de sumario administrativo (fs. 24).

- Citación a declarar en carácter de imputado (fs. 26/28).

- Acta de Declaración del agente Vergara (fs. 29).

- Formulación de Cargos (fs. 30/31), notificada al agente para que ejerza su derecho de defensa (fs. 33).

- Conclusiones de la investigación (fs. 36/37) y dictamen jurídico del área (fs. 39).

- Resolución N° 47/25-DGSPPT, de fecha 23/01/2025 por la que el Director General del SPPT tiene por instruido el sumario, encuadra su conducta en las disposiciones del artículo 44 segundo párrafo de la Ley N° 4.611 y la configura en abandono de servicio y solicita al Poder Ejecutivo que imponga la sanción de cesantía y que, por intermedio del Ministerio de Seguridad, decrete la desafectación inmediata del agente transitorio Vergara y Acta de Notificación de fecha 28/01/2025 (fs. 43/45).

Que la Asesoría Letrada del SPPT considera cumplidos los procedimientos para que se disponga la desafectación inmediata del Sr. Vergara y la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad considera que se puede disponer su desafectación y cese inmediato por tratarse de un empleado transitorio del escalafón seguridad del Servicio Penitenciario (SP) en el grado de agente (fs. 48 y 53).

Que el Subsecretario de Servicios Penitenciario y el Secretario de Estado de Seguridad brindan conformidad a la continuidad del trámite (fs. 51 y 52).

Que de las actuaciones, surge que Roque Maximiliano Vergara fue designado por el por Decreto N° 2.611/7 (SES) de fecha 29/12/2020 como Personal Transitorio del Escalafón Seguridad del Servicio Penitenciario (SP) en el grado de agente.

Que registra inasistencias injustificadas a partir del 01/07/2024 sin que se haya reintegrado al servicio, no obstante, las notificaciones cursadas en ocasión del sumario administrativo instruido en su contra

Que asimismo, se desprende que el procedimiento sumarial fue llevado a cabo conforme las previsiones del Decreto N° 994/14 (SSG)-1981 (Reglamento del Régimen Disciplinario del Servicio Penitenciario). En la instrucción se observaron las reglas que hacen al debido proceso legal y a la garantía de defensa del inculpado.

Que el artículo 19 del Decreto N° 994/14 (SSG)-1981 dispone que son causales de cesantía, entre otros: a) el abandono de servicios.

Que el artículo 44 de la Ley N° 4.611 establece: “La reglamentación determinará el procedimiento a seguir para la aplicación de las sanciones a que se refiere el artículo anterior y fijará las facultades disciplinarias de los funcionarios en todo lo que esta Ley no prevea. Ningún agente podrá ser declarado cesante o exonerado sin sumario administrativo previo, salvo que incurriere en abandono de servicio. Se considerará abandono de servicio la inasistencia injustificada al lugar de trabajo durante cinco (5) días consecutivos”

Que las pruebas reunidas en el sumario fueron debidamente analizadas y acrediten que el agente Vergara incurrió en abandono de cargo al no presentarse a trabajar y no justificar sus inasistencias a partir del 01/07/2024, desentendiéndose de sus obligaciones laborales y no mostrando interés en regularizar su situación.

Que en cuanto a la medida disciplinaria que se solicita aplicar, considero que se han acreditado las condiciones para que el Poder Ejecutivo, mediante decreto, disponga la Cesantía del Agente (T) Roque Máximo Vergara, por aplicación del artículo 19 del inciso a) del Decreto N° 994/14 (SSG)-1981, con ajuste a los hechos y derecho señalados.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 55-56 (Dictamen Fiscal N° 0728 de fecha 24/04/2025),  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º. Declárase clausurada la investigación administrativa dispuesta por Resolución N° 1117/24-DGSPPT del 15/08/2024.

ARTICULO 2º. Dispónese la cesantía del señor Roque Maximiliano Vergara, DNI N° 37.728.873, Personal Transitorio en el grado de Agente del Servicio Penitenciario, por aplicación del artículo 19 inciso a) del Decreto N° 994/14 (SSG)-1981, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4º. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

-----

DECRETO N° 1.398/7 (SES), del 30/05/2025.-

EXPEDIENTE N° 85182/213-2024.-

VISTO que por las presentes actuaciones el Jefe de Poficia, mediante Resolución N° 1.653/24 (DiGAIP) del 06/06/2024, (fs. 124), solicita se disponga la cesantía del Oficial ayudante Diego Gabriel Cruz, conforme a las previsiones del Capítulo II, artículo 13 inciso b) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, (RROP), por encuadrar su conducta en lo previsto en el Capítulo II, artículo 12 inciso d) de la misma norma: abandono de servicio que se prolongue por más de 72 horas (falta grave);y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician a causa de las inasistencias injustificadas en las que incurrió el agente Cruz a partir del

06/10/2023, fecha en la que debía reintegrarse al servicio, luego de hacer uso de un anticipo de licencia anual 2022.

Que se agrega a las actuaciones: Acta de fecha 10/10/2023, que se deja constancia de las inasistencias injustificadas y da origen al expediente de referencia (fs.1); cédulas de notificación remitidas al causante para que justifique sus ausencias al servicio, haciendo constar que de no presentarse se realizarán actuaciones por aplicación del artículo 12, Capítulo II, inciso d) del RRDP: “abandono de servicio”; copia del libro de guardia; Memorándum Especial de fecha 10/10/2023 en el que se deja constancia de un mensaje enviado por el Oficial Diego Gabriel Cruz, manifestando que se olvidó de mandar mensaje, que ya no se desempeñará como policía porque tiene otros proyectos y que pide que se tramite su abandono de servicios (fs. 02/17); rol de combate (fs. 19/23); antecedentes y datos personales (fs. 81/82 y 84/85); concepto funcional (fs.87); Conclusiones Finales del sumariante (fs. 92/93); constancias de recepción del arma reglamentaria (fs. 105); notificación en el domicilio del agente con indicación del plazo para ejercer la defensa, conforme al artículo 139 del RRDP (fs. 109); constancia consignada el 04/04/2024 por finalización del plazo acordado (fs. 114/116); constancia del Ultimo haber mensual percibido-Octubre 2023- (fs. 138) y demás actuaciones cumplidas en ocasión del sumario.

Que el Jefe de Policía, mediante Resolución N° 3.576/2023 (D-1 SR) del 23/11/2023, considera la situación del Oficial Cruz como abandono de servicio y dispone que las actuaciones administrativas se instruyan en el carácter de sumario administrativo (fs. 54). El acto es notificado por el Departamento de Personal de la Policía de Tucumán en el domicilio del agente el día 24/11/2023 (fs. 56).

Que con respecto al trámite del sumario, se observan cumplidos los extremos legales por cuanto se procedió a tramitar las notificaciones pertinentes de su citación y, puesto en su conocimiento.

Que la Dirección General de Asuntos Internos Policiales produce su Examen N° 141 del 10/05/2024, evaluando la conducta del causante (fs. 118) y a fs. 139 informa que el mismo registra: 1) Sumario Administrativo N° 37/30 DiGAIP. Causa: PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIO. FH: 06/10/23 - Registro URN 43/86 L3 D f° 24. 2) Sumario Administrativo N° 03/177 DiGAIP. Causa: ROBO. FH 06/10/24. Registro: URN 02/254 L5 DiGAIP.

Que la Asesoría Letrada General de la Policía, emite su dictamen (fs. 119)

Que la Subjefatura de Policía eleva el sumario considerando que se debe requerir la cesantía del causante Cruz, atendiendo a la gravedad de la indisciplina prevista en el Capítulo II, artículo 12, inciso d) del RRDP, quedando el caso enmarcado en el Capítulo II, artículo 13, inciso b) de la citada normativa. En la valoración, señala que el agente no tuvo interés, ni responsabilidad en presentarse a justificar su inasistencia laboral para continuar desempeñando su actividad y conservar el empleo. Su acción lo llevó a actuar, en mayor parte, en forma pasiva dejando que las cosas ocurrieran sin su intervención, sin tener compromiso verdadero con la profesión elegida, originando con ello un proceder inapropiado, inaceptable e inconcebible con la función policial (fs. 120).

Que el trámite cuenta con la conformidad del Secretario de Estado de Seguridad (fs. 130 y 144).

Que finalmente, la Jefatura de Policía eleva pedido de decreto para que se declare clausurada la imvestigación administrativa, ordenada por Resolución N° 3.576/2023 (D-1 SR), se encuadre la conducta del Oficial Ayudante Diego Gabriel Cruz en la falta grave prevista en el Capítulo II, artículo 12 inciso d) del RRDP; y, en consecuencia, se decrete su cesantía con reserva de agravamiento por estar imputado en una causa por robo (fs.141).

Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad dictamina favorablemente (fs. 145).

Que de las constancias obrantes en el expediente surge que el procedimiento ha sido llevado a cabo conforme a las previsiones del Reglamento del Régimen Disciplinario de la Policía.

Que en su instrucción, se dio cumplimiento con las reglas que hacen al debido proceso legal y garantía de defensa del inculpa-do. Concretamente, el agente ha sido oportunamente intimado a justificar sus inasistencias y presentarse al lugar de trabajo, bajo apercibimiento de quedar configurado el abandono de servicios (fs. 02/04, 55/56, 109 y 136).

Que se observa que se encuentran suficientemente analiza-das las probanzas reunidas en el presente sumario, que acreditan que Diego Gabriel Cruz no concurrió a prestar servicios desde el 06/10/2023, desentendiéndose de las funciones de seguridad que le fueron confiadas por un lapso de tiempo muy superior a las 72 horas. En consecuencia, su conducta constituye abandono de ser-vicios en los términos del artículo 12 inciso d) del RRDP, pasible de cesantía conforme a las previsiones del artículo 13 del RRDP.

Con respecto a la gravedad de la sanción prevista en el artícu-lo 47 punto 4) de la Ley N° 3.823 y su reglamentación, la medida disciplinaria señalada por el Jefe de Policía de la Provincia es ra-zonable. Resulta definitorio para su resolución la documentación e informes que acreditan que el agente no justificó sus inasistencias al servicio incurridas desde el 06/10/2023 (fecha en la que debía reintegrarse de las vacaciones), aun cuando fue intimado en rei-teradas oportunidades a ese fin. Tal comportamiento fue incluso reconocido por él mismo, ente que manifiesta no queter cumplir más las funciones policiales y acepta el abandono de servicio, procediendo a restituir el arma reglamentaria y demás elementos provistos por Intitución Policial.

Que se considera que se debe disponer la cesantía del Oficial Ayudante Diego Gabriel Cruz por aplicación del artículo 13 inciso b) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), en atención a la falta grave cometida prevista en el Capítulo II, artículo 12 inciso d) de la citada normativa, con ajuste a los hechos y al de-recho antes señalados, con expresa reserva de agravamiento con-fome lo solicitado por el Jefe de Policía en su informe de fs. 141.

Por eloe; y de conformidad con lo dictaninado por Fisca-lía de Estado a fs. 147-149 (Dictamen Fiscal N° 0674 de fecha 15/04/2025),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase clausurada la invesfigación admi-nistrativa dispuesta por Resolución N° 3.576/2023 (D-1-SR) del 23/11/2023.

ARTICULO 2°.- Dispónese la sanción de Cesantía al Oficial Ayudante Diego Gabriel Cruz, DNI N° 34.132.058, Legajo Perso-nal N° 1109, por aplicación del artículo 13 inciso b), del Regla-mento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), en atención a la falta grave cometida prevista en el artículo 12 inciso d) del RRDP vigente, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que lo dispuesto en el Ar-tículo 2°, es con reserva de agravamiento de la causal de desvin-culación de acuerdo al resultado de la causa penal pendiente que registra el causante.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Seaetario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

-----

DECRETO N° 1.395/7 (SES), del 30/05/2025.-

EXPEDIENTE N° 2690/215-DG-2024 y Agdo.-

VISTO que por las presentes actuaciones el Director General del Servicio Penitenciario Provincial (fs. 44) solicita la designación, en la jerarquía de Oficial Subayudante del Escalafón Seguridad, de los Cadetes Yohana Magalí Vallejo y Esteban Isaías Vera egre-sados del Instituto de Educación Superior Policial (IESP) -General José Francisco de San Martín, con el Título de Técnico Superior en Seguridad Pública con Orientación en Sistema Penitenciario; y

CONSIDERANDO:

Que el trámite cuenta con la conformidad del Subsecretario de Servicios Penitenciarios y del Secretario de Estado de Seguridad (fs. 46/47).

Que con los informes de su Coordinadora Académica y Se-cretario Académico (fs. 01 y 15), el Rector del IESP "General José Francisco de San Martín- eleva la documentación de los dos Ca-detes de 3er año de la Carrera "Técnico Superior en Seguridad Pública con Orientación en Sistema Penitenciario" que aprobaron la totalidad de las asignaturas que fueron evaluados, encontrán-dose en condiciones de ser nombrados como Oficiales Subayu-dantes "Técnico Superior en Seguridad Pública con Orientación en Sistema Penitenciario y solicita que se inicien el trámite para su nombramiento (fs. 16).

Que consta en las actuaciones:

- Documentación relativa a los Cadetes Yohana Magalí Vallejo y Esteban Isaías Vera: fotocopias de sus DNI (fs. 02 y 09); Títulos Secundarios y comprobantes de validación de Título con código QR de verificación (fs. 03/05 y 10/11); Actas de Nacimiento (fs. 06 y 12); Certificados de conducta (fs. 07 y 13); Certificados de Antece-dentes Penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia (fs. 08 y 14); Certificado de Habilitación expedido por el Tribunal de Cuentas (fs. 22); informes de Antecedentes N° 232412 y N° 232411 emitidos por el Equipo Científico de Investigaciones Fis-cales (ECIF) dependiente del Ministerio Público Fiscal (fs. 25/26); Planillas de Antecedentes Personales (fs. 28/29); informe de la Di-visión Sumarios respecto a la Agente Yohana Magalí Vallejo (fs. 37); y su Foja de Servicios (fs. 38/41);

- Planillas Presupuestarias 01/2025 del SPP (fs. 30/33);

- Informe de la Dirección de Administración del SPP que indica que existe partida presupuestaria para afrontar el gasto e informa la imputación a considerar (fs. 35); -Informe de la Dirección de Per-sonal que indica que Yohana Magalí Vallejo es personal de planta permanente del SPP y Esteban Isaías Vera es Cadete egresado (fs.42)

Que la Asesoría Letrada del SPP y la Asesoría Letrada del Miniaterio de Seguridad emiten opiniones favorables al trámite (fs. 43 y 49).

Que el artículo 28 de la la Ley N° 4.611 establece: "El ingreso al Servicio Penitenciario se hará por el grado inferior del escala-fón correspondiente. Para ingresar al Servicio penitenciarios en el escalafón seguridad se requiere: 1. Ser argentino, nativo o por opción; 2. Tener 35 años de edad como máximo (inciso modificado por la Ley 8.803); 3. tener el nivel secundario aprobado; 4. aprobar el examen intelectual y de aptitudes físicas y psíquicas que es-tablezca la reglamentación; 5. acreditar antecedentes honorables y de buena conducta; 6. no estar inhabilitado para el ejerécio de funciones públicas.-

Que cabe senatar que, en su calidad de organismo solicitante, es responsabilidad del Servicio Penitenciario Provincial verificar el estricto cumplimiento de los requisitos de ingreso, aprobación del cursado y la inexistencia de incompatibilidades de los postulantes.

Por ello; en uso de las facultades conferidas por el artículo 8 de la Ley N° 4.611, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalcía de Estado a fs. 51-52 (Dictamen N° 0220 de fecha 12/02/2025),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en el grado de Oficial Subayudante del Escalafón Seguridad del Servicio Penitenciario Provincial, de conformidad con lo establecido por el artículo 31 de la Ley N° 4.611 y sus modificatorias, a los ciudadanos Yohana Magalí Vallejo, DNI N° 36.419.783 y Esteban Isaías Vera, DNI N° 43.202.960, egresados del Instituto de Enseñanza Superior de Policía "Gral. José de San Martín", en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 54 - SAF MS - DIR. DE ADM. D. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES, programa 11, U.O. N° 260-Dirección Gral. de Institutos Penales- Finalidad/Función 220, Subprograma 00, Proyecto 00- Actividad 01-U.O. N° 250- D. Gral. de Policía - Financiamiento 10- Recursos Tesoro Gral. de la Provincia- - Partida Subparcial 111 y demás Partidas Subparciales: 113-114-115-116-117-141 y 151, según corresponda, del Presupuesto General 2025.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

## MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 1.381/14 (MGyJ), del 29/05/2025.

EXPEDIENTE N° 717/280-O-2025.

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "NUEVA INDEPENDENCIA TUCUMÁN", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 2 (dos) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 2 (dos) personas que se detallan en el listado, -que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "NUEVA INDEPENDENCIA TUCUMÁN", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$200.000 (pesos doscientos mil), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 514 (Ayudas Sociales a Personas) la suma de \$200.000.- del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Ad-

hesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO UNICO

Orden Apellido y Nombre D.N.I. Monto:

1 Agüero Sergio Daniel 25.735.352 \$100.000

2 Lopez Sintya del Valle 30.446.882 \$100.000

DECRETO N° 1.408/14 (MGyJ), del 30/05/2025.

EXPEDIENTE N° 699/200-A-2025.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se solicita se declare de Interés Provincial al "XVI Congreso Internacional de Diagnóstico por Imágenes", que se realizará en nuestra Provincia, los días 19, 20 y 21 de junio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento es organizado por la Asociación Civil Sociedad Tucumana de Radiología, Imágenes y Terapia Radiante - SOTURAD, miembro de la Federación Argentina de Asociaciones de Radiología, Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante (FAARDIT), con la temática: IA El nuevo horizonte en Diagnóstico por Imágenes.

Que el Congreso Internacional de Diagnóstico por Imágenes es uno de los dos encuentros anuales más importantes en el país, por su relevancia científica, educativa y cultural, el mismo reúne entre 1.000 y 1.500 asistentes de nivel provincial, nacional e internacional.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°. Declárase de Interés Provincial el "XVI Congreso Internacional de Diagnóstico por Imágenes", a realizarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán, durante los días 19, 20 y 21 de junio del corriente año. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia. -

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 1.409/14 (MGyJ), del 30/05/2025.

EXPEDIENTE N° 616/200-D-2025.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a la Representación oficial de la Provincia en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a emitir comprobantes de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios para el ejercicio 2025, destinados a costear los gastos institucionales y de Cortesía y Homenaje; y

CONSIDERANDO:

Que dicho anticipo se encuentra previsto en el Artículo 89 Inc. J) apartado II a) del Decreto N° 1080/3(ME) de fecha 14/12/2007, reglamentario de la Ley N° 6970 de Administración Financiera.

Que a fs. 03/04 intervienen favorablemente Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto.

Que para proceder de conformidad, corresponde dictar la medida Administrativa Financiera.

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 08, Dictamen Fiscal N° 0933 de fecha 23/05/2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a emitir comprobantes de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extra-presupuesarios por un monto de \$ 9.600.000 (pesos Nueve Millo- nes Seiscientos Mil) a partir del mes, de mayo hasta diciembre de 2025, destinados a costear los gastos institucionales y de Cortesía y Homenaje, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el se- ñor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

-----

DECRETO N° 1.400/14 (MGyJ), del 30/05/2025.

VISTO, que se hace necesario designar Personal Transitorio en el Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, conforme las prescripciones de los artículos 40 inc. 3º), 43 y 45 de la Ley N° 5.473.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, como Personal Transitorio en el Ministe- rio de Gobierno y Justicia a la señora Asme, María Inés, DNI N° 34.286.218, con una remuneración equivalente a la categoría 22, al señor Aybar, Milton Nelson, DNI N° 20.352.266, con una remu- neración equivalente a la categoría 19 y a la señora Menéndez, Andrea Verónica, DNI N° 39.481.294, con una remuneración equi- valente a la categoría 19 del Escalafón General.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas pre- supuestarias específicas con que al efecto cuenta cada Unidad de Organización N° 230: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, en el Presupuesto General en Vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el se- ñor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. -

-----

DECRETO N° 1.410/14 (MGyJ), del 30/05/2025.

EXPEDIENTE N° 549/200-F-2025.

VISTO, la presentación efectuada por la "FUNDACIÓN AYUDA AL NIÑO NECESITADO (FANN)", Personería Jurídica Resolución N° 275/87 IGPJ de fecha 19/08/1987, con domicilio en calle las Heras N° 51 de esta ciudad, mediante la cual solicita se les otor- gue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se destinará para cubrir los gastos de mante- nimiento y servicios mensuales de la fundación que actualmente atiende a aproximadamente 290 niños y personas con discapaci- dad, de familias en situación de vulnerabilidad.

Que Intervienen la Dirección General de Presupuesto de la provincia y Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilida- des del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la "FUNDACIÓN AYUDA AL NIÑO NECESITADO (FANN)", Personería Jurídica Resolución N° 275/87

IGPJ de fecha 19/08/1987, con domicilio en calle las Heras N° 51 de esta ciudad, un subsidio con cargo de oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$12.000.000 (pesos doce millones), pa- gadero en 12 (doce) cuotas mensuales, cada una por la suma de \$1.000.000 (pesos un millón), quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir las correspondientes Ordenes de Pagos, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación consignada en el arti- culo 1° a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Unidad de Organización 230 Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida Principal 500 - Subparcial 517 - Fuente de Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente. Debiendo la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia adoptar las previsiones correspondientes en el Presupuestos del ejercicio 2026.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el se- ñor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

-----

DECRETO N° 1.407/14 (MGyJ), del 30/05/2025.-

EXPEDIENTE N° 699/200-A-2025.-

VISTO, la presentación efectuada por la "ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD TUCUMANA DE RADIOLOGIA,IMÁGENES Y TERA- PIA RADIANTE (SOTURAD)" Personería Jurídica Resolución N° 29/15-DPJ, de fecha 17/03/2015, con domicilio en calle Santa Fe N° 1561 PB, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, mediante la cual solicita se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento será destinado a cubrir los gastos de soporte técnico, comunicación, traslados entre otros, para la reali- zación del XVI Congreso Internacional de Diagnostico por Imáge- nes, organizado por la mencionada Asociación Civil, evento que se desarrollará durante los días 19 y 21 de junio del corriente año, en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Jus- ticia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la "ASOCIACIÓN CIVIL SOCIE- DAD TUCUMANA DE RADIOLOGIA, IMÁGENES Y TERAPIA RA- DIANTE (SOTURAD)" Personería Jurídica Resolución N° 29/15- DPJ, de fecha 17/03/2015, con domicilio en calle Santa Fe N° 1561 PB, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, CBU N° 07220069420000001047022, del Sanco Santander, un subsidio con cargo de oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$ 8.000.000 (pesos ocho millones), quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, con la finalidad señalada prece- dentemente. -

ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organi- zación 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 -Financiamien- to 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-

parcial 517 (Transf. a otras Inst. Cult. y Soc. sin fines de lucro) la suma de \$ 8.000.000 - del Presupuesto General vigente. -

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

-----

DECRETO N° 1.402/14 (MGyJ), 30/05/2025.-

VISTO, que se hace necesario designar Personal Transitorio en el Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, conforme las prescripciones de los artículos 40 inc. 3°), 43 y 45 de la Ley N° 5.473.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la señora Tamer, María Soledad, DNI N° 43.966.710, al señor Ortiz Mezőn, German Agustín, DNI N° 42.796.450 y a la señora Fernández, Mariela Del Milagro, DNI N° 28.395.288, como Personal Transitorio en el Ministerio de Gobierno y Justicia, con una remuneración equivalente a la categoría 19, respectivamente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta cada Unidad de Organización N° 230: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, en el Presupuesto General en Vigencia. -

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

-----

DECRETO N° 1.403/14 (MGyJ), del 30/05/2025.-

VISTO, que resulta necesario designar Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que la designación que se propone está contemplada en los Artículos 40°, inc. 1), 41 ° y 45° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán).

Que al efecto debe dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal de Gabinete del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la señora Navarro, Yesica Paola; DNI N° 32.563.823 y a la señora Augier, María Antonia, DNI N° 45.232.122, con una remuneración equivalente a la categoría 20 del Escalafón General, quienes serán afectadas a la realización de tareas específicas en el mencionado Ministerio. -

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, en el Presupuesto General en Vigencia. -

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia. -

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

-----

DECRETO N° 1.401/14 (MGyJ), del 30/05/2025.-

VISTO, que se hace necesario designar Personal Transitorio en el Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, conforme las prescripciones de los artículos 40 inc. 3°), 43 y 45 de la Ley N° 5.473.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la señora Villagra, Ariadna Denisse, DNI N° 41.694.447, como Personal Transitorio en el Ministerio de Gobierno y Justicia, con una remuneración equivalente a la categoría 19, respectivamente. -

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta cada Unidad de Organización N° 230: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, en el Presupuesto General en Vigencia. -

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

-----

DECRETO N° 1.387/14 (MGyJ), del 29/05/2025.-

VISTO el Decreto N° 1.178/14 (SET) de fecha 15/05/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° del mencionado instrumento se estableció, que designación dispuesta por Decreto N° 688/14 de fecha 11/12/2023, únicamente en lo que se refiere al Sr. Juan José Henríquez, DNI N° 37.726.310, sea como personal Transitorio en la Unidad de Organización N° 240, Denominación: Secretaria de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Que resulta necesario reemplazar el artículo 2° del Decreto N° 1.178/14 (SET) de fecha 15/05/2025 a los fines de establecer que lo dispuesto es con una remuneración equivalente a la categoría 22 del Escalafón General.

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reemplazase el artículo 2° del Decreto N° 1.178/14 (SET) de fecha 15/05/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la designación dispuesta por Decreto N° 688/14 de fecha 11/12/2023, únicamente en lo que se refiere al Sr. Juan José Henríquez, DNI N° 37.726.310, es como personal Transitorio en la Unidad de Organización N° 240, Denominación: Secretaria de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales, con una remuneración equivalente a la categoría 22, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.”

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia. -

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

-----

DECRETO N° 1.405/14 (MGyJ), del 30/05/2025.-

EXPEDIENTE N° 3226/110-A-2024 y agreg.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el señor Guillermo Ávila Carvajal, presenta su renuncia al cargo de Vocal de la Excm. Cámara del Trabajo Sala IVa. del Centro Judicial Capital; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado funcionario fundamenta su dimisión para acogerse a los beneficios de la jubilación, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018, modificada por la Ley N° 27.546 (fs. 01 y 44).

Que a fs. 11, 13, 15, 17/27,29 y 31 se acompañan informes de las oficinas de Gestión de Audiencia, Mesa de Entrada de lo diferentes Centros Judiciales de la Provincia.

Que a fs. 34 y 36 la Excm. Cámara de Apelaciones Civil en Familia y Sucesiones y Registro de Deudores Alimentarios informa que el causante no se encuentra inscripto como deudor alimentario y la Secretaría Administrativa de la Excm. Corte Suprema de Justicia de Tucumán indica que el Dr. Ávila Carvajal no registra sanción ni sumario administrativo pendiente.

Que a fs. 37 la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite, en contra del Dr. Ávila Carvajal.

Que a fs. 45/47 se agrega Resolución N° COM-A05112/25 de fecha 05/05/2025 emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), por la cual establece que el Dr. Ávila Carvajal acredita el derecho al beneficio de la jubilación conforme las disposiciones de la Ley N° 24018 modificada por la Ley N° 27.546 por el cargo desempeñado en el Poder Judicial de Tucumán como Vocal de la Excm. Cámara.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 41/42, Dictamen Fiscal N° 0026 de fecha 08/01/2025,  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por el señor Guillermo ÁVILA CARVAJAL, DNI N° 11.085.498, al cargo de Vocal de la Excm. Cámara de Trabajo Sala IVa. del Centro Judicial Capital, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.-

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

**ARTICULO 3°.-** Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**SECRETARIA DE ESTADO DE  
GESTION PUBLICA Y PLANEAMIENTO**

**DECRETO N° 1.321/1 (SEGPYP), del 26/05/2025.**

Expte. N° 297/131-R-2025

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Director de Estadística de la Provincia, CPN Pedro Rollán - D.N.I. N° 14.353.156 - solicita autorización para trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 27 de mayo del corriente año, con regreso el día 29 del mismo mes y año; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de participar de la Reunión Plenaria de Direcciones Provinciales de Estadística a realizarse el día 28 de mayo del presente año en la sede del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Que los gastos de pasajes y viáticos correspondientes al presente viaje no representarán erogación alguna para la Provincia, estando a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a trasladarse -vía aérea- en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al señor Director de Estadística de la Provincia, CPN Pedro Rollán - D.N.I. N° 14.353.156 - el día 27 de mayo del corriente año, con regreso el día 29 del mismo mes y año, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

**ARTICULO 2°.-** El viaje autorizado en el artículo 1° no representará gasto alguno para la Provincia, en atención a lo considerado precedentemente.

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

**ARTICULO 4°.-** Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SECRETARIA DE ESTADO DE  
RELACIONES INTERNACIONALES**

**DECRETO N° 1.399/14 (SERIE), del 30/05/2025.**

**EXPEDIENTE N° 69/810-RI-2025.-**

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales y Empresariales, solicita la autorización para suscribir un Convenio de Prácticas Profesionales Supervisadas No Remuneradas con la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales y Empresariales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, fundamenta lo solicitado y manifiesta que con la firma de Convenios de Prácticas Profesionales Supervisadas se busca fortalecer la formación académica y profesional de los jóvenes y prepararlos para su futura incursión en el ámbito laboral.

Que, a fs. 13/15 obran los modelos de los Convenio de Prácticas Profesionales Supervisadas No Remuneradas.

Que, a fs. 12 presta conformidad el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia.

Por ello, y atento al Dictamen Fiscal N° 783 de fecha 05 de mayo de 2025 (obrante a fs. 09/11),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales y Empresariales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a celebrar Convenios de Prácticas Profesionales Supervisadas No Remuneradas con las carreras de: Licenciatura en Comunicación Social, Licenciatura en Ciencias Políticas, y Abogacía, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, de la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino (UNSTA), los cuales como Anexo I, II y III pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

**ARTICULO 2°.-** Facúltase a la Sra. Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales y Empresariales, Lic. María Virginia Ávila, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, a suscribir los Convenios de Prácticas Profesionales Supervisadas No Remuneradas.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

**ARTICULO 4°.-** Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**(Anexo página 4743)**

Poder Ejecutivo  
Tucumán

TUCUMÁN

1113.-

Cont. Dcto. n° 1.393 17 (SES)

Expediente n° 8775/213-C-2024.-

Anexo Unico

| SERVICIO DE INTERNET ADSL E INTEGRA LIGHT-OCTUBRE-EXPT 8775/213-24 |              |            |                                         |               |                 |                 |           |                 |  |
|--------------------------------------------------------------------|--------------|------------|-----------------------------------------|---------------|-----------------|-----------------|-----------|-----------------|--|
| N°                                                                 | TELEFONO     | REFERENCIA | DEPENDENCIA                             | FACTURAS      | IMPORTE         | NOTA DE CREDITO | IMPORTE   | TOTAL           |  |
| 1                                                                  | 0381-426200  | 947292     | Comisaria Seccional 4°                  | 0471-00935225 | \$ 52.937,50    |                 |           | \$ 52.937,50    |  |
| 2                                                                  | 0381-4273810 | 947293     | Comisaria Seccional 5°                  | 0471-00935195 | \$ 52.937,50    |                 |           | \$ 52.937,50    |  |
| 3                                                                  | 0381-4382541 | 947296     | Comisaria Seccional 8°                  | 0471-00935223 | \$ 52.937,50    |                 |           | \$ 52.937,50    |  |
| 4                                                                  | 0381-4265121 | 947136     | Comisaria Seccional 9°                  | 0471-00935194 | \$ 52.937,50    |                 |           | \$ 52.937,50    |  |
| 5                                                                  | 0381-4347761 | 947297     | Comisaria Seccional 12°                 | 0471-00935196 | \$ 52.937,50    |                 |           | \$ 52.937,50    |  |
| 6                                                                  | 0381-4366670 | 947298     | Comisaria Seccional 13°                 | 0471-00935198 | \$ 52.937,50    |                 |           | \$ 52.937,50    |  |
| 7                                                                  | 0381-4341266 | 947299     | Comisaria Seccional 14°                 | 0471-00935199 | \$ 52.937,50    |                 |           | \$ 52.937,50    |  |
| 8                                                                  | 0381-4323733 | 233777     | Div. Seg. Bancaria - DS                 | 0471-00935187 | \$ 52.937,50    |                 |           | \$ 52.937,50    |  |
| 9                                                                  | 0381-4327510 | 170653     | Verificación de Lomino                  | 0471-00935188 | \$ 52.937,50    |                 |           | \$ 52.937,50    |  |
| 10                                                                 | 0381-4919750 | 940007     | Delitos Contra la Propiedad             | 0471-00935190 | \$ 52.937,50    |                 |           | \$ 52.937,50    |  |
| 11                                                                 | 0381-4226410 | 170944     | Dirección General De Bomberos           | 0471-00935191 | \$ 52.937,50    |                 |           | \$ 52.937,50    |  |
| 12                                                                 | 0381-4292506 | 234686     | Division Transporte                     | 0471-00935209 | \$ 51.156,38    |                 |           | \$ 51.156,38    |  |
| 13                                                                 | 0381-4297273 | 234684     | Area Investigativa 4°                   | 0471-00935215 | \$ 51.156,38    |                 |           | \$ 51.156,38    |  |
| 14                                                                 | 0381-4214230 | 947137     | Departamento Inteligencia Criminal - D2 | 0471-00935217 | \$ 52.937,50    |                 |           | \$ 52.937,50    |  |
| 15                                                                 | 0381-4237262 | 603180     | Dirección De Adm. - SEC. GASTOS         | 0471-00935226 | \$ 51.170,90    |                 |           | \$ 51.170,90    |  |
| 16                                                                 | 166797       | 319234     | (911) - San Miguel 1350                 | 0471-00935231 | \$ 1.357,62     | 0471-00025987   | \$ 43,79  | \$ 1.313,83     |  |
| 17                                                                 | 166799       | 193844     | Nuevas Tecnologías (MSC)                | 0471-00935233 | \$ 7.880,73     |                 |           | \$ 7.880,73     |  |
| 18                                                                 | 206281       | 606802     | Div. Comando Radioeléctrico             | 0471-00935234 | \$ 7.880,73     | 0471-00025988   | \$ 247,12 | \$ 7.633,61     |  |
| 19                                                                 | 166798       | 319233     | Integra Light-Sistema (911)             | 0471-00925116 | \$ 1.357,62     |                 |           | \$ 1.357,62     |  |
| 20                                                                 | 257565       | 875277     | Integra Light-Sistema (911)             | 0471-00935232 | \$ 16.940,00    |                 |           | \$ 16.940,00    |  |
| 21                                                                 | 152763       | 530495     | Div. Antecedentes Personales            | 0471-00935239 | \$ 987,36       | 0471-00025990   | \$ 31,85  | \$ 955,51       |  |
| 22                                                                 | 0381-4302445 | 947304     | Dirección General de Investigaciones    | 0471-00935219 | \$ 52.937,50    |                 |           | \$ 52.937,50    |  |
| 23                                                                 | 0381-4514911 | 947140     | Division Tránsito de Personas           | 0471-00935185 | \$ 52.937,50    |                 |           | \$ 52.937,50    |  |
| 24                                                                 | 0381-4514912 | 947139     | Division Violencia Familiar             | 0471-00935184 | \$ 52.937,50    |                 |           | \$ 52.937,50    |  |
| 25                                                                 | 0381-4510021 | 1005316    | Secuestros Judiciales                   | 0471-00935200 | \$ 86.817,50    |                 |           | \$ 86.817,50    |  |
| 26                                                                 | 0381-4615155 | 234680     | Unidad Regional Norte                   | 0471-00935208 | \$ 51.156,38    |                 |           | \$ 51.156,38    |  |
| 27                                                                 | 0381-4265255 | 234674     | Comisaria de El Comenar                 | 0471-00935210 | \$ 51.156,38    |                 |           | \$ 51.156,38    |  |
| 28                                                                 | 0381-4275484 | 234675     | Comisaria de El Comenar                 | 0471-00935211 | \$ 51.156,38    |                 |           | \$ 51.156,38    |  |
| 29                                                                 | 0381-4613066 | 234678     | Comisaria de Villa Oñena                | 0471-00935212 | \$ 51.156,38    |                 |           | \$ 51.156,38    |  |
| 30                                                                 | 0381-4347800 | 234679     | Comisaria de Cabo Redondo -             | 0471-00935213 | \$ 51.156,38    |                 |           | \$ 51.156,38    |  |
| 31                                                                 | 0381-4251695 | 234680     | Jefatura de Zona 2 - Molinizada 78-U    | 0471-00935214 | \$ 51.156,38    |                 |           | \$ 51.156,38    |  |
| 32                                                                 | 0381-4368000 | 245431     | Comisaria de Mari Cooi-                 | 0471-00935221 | \$ 52.937,50    |                 |           | \$ 52.937,50    |  |
| 33                                                                 | 0381-4376905 | 245432     | Parada Molinizada Las Talles            | 0471-00935222 | \$ 51.565,68    |                 |           | \$ 51.565,68    |  |
| 34                                                                 | 0381-4253736 | 234510     | Brigada de Investigaciones              | 0471-00935206 | \$ 51.156,38    |                 |           | \$ 51.156,38    |  |
| 35                                                                 | 0381-4257067 | 251167     | Comisaria Yenda buena                   | 0471-00935183 | \$ 52.937,50    |                 |           | \$ 52.937,50    |  |
| 36                                                                 | 03862-422111 | 1005315    | Comisaria de Francias                   | 0471-00935189 | \$ 52.937,50    |                 |           | \$ 52.937,50    |  |
| 37                                                                 | 952284       | 317038     | Comisaria de Tal Viejo                  | 0471-00935226 | \$ 52.937,50    |                 |           | \$ 52.937,50    |  |
| 38                                                                 | 0381-4265577 | 323691     | Unidad Regional Este                    | 0471-00935224 | \$ 52.937,50    |                 |           | \$ 52.937,50    |  |
| 39                                                                 | 0381-4264202 | 747438     | Urogas Palagrosas                       | 0471-00935188 | \$ 51.157,59    |                 |           | \$ 51.157,59    |  |
| 40                                                                 | 0381-4266390 | 1025203    | Comisaria de Lasenia                    | 0471-00935207 | \$ 52.937,50    |                 |           | \$ 52.937,50    |  |
| 41                                                                 | 156343       | 540770     | Sala de Monitoreo BRS                   | 0471-00935230 | \$ 987,36       | 0471-00025986   | \$ 31,84  | \$ 955,52       |  |
| 42                                                                 | 03865-435001 | 235951     | Unidad Reg. Sanitaria de Concepción     | 0471-00935216 | \$ 52.937,50    |                 |           | \$ 52.937,50    |  |
| 43                                                                 | 0381-4268191 | 877582     | Comisaria de Bella Vista                | 0471-00935193 | \$ 52.937,50    |                 |           | \$ 52.937,50    |  |
| 44                                                                 | 03865-461002 | 245429     | Comisaria de Aguilar -                  | 0471-00935220 | \$ 52.937,50    |                 |           | \$ 52.937,50    |  |
| 45                                                                 | 150745       | 326291     | Sala de Monitoreo Aguilar               | 0471-00935228 | \$ 1.542,18     | 0471-00025984   | \$ 49,74  | \$ 1.492,44     |  |
| 46                                                                 | 153562       | 532351     | Sala de Monitoreo Concepción            | 0471-00935225 | \$ 987,36       | 0471-00025985   | \$ 31,84  | \$ 955,52       |  |
| 47                                                                 | 03865-461447 | 287777     | Centro Monitoreo - Aguilar              | 0471-00935192 | \$ 52.937,50    |                 |           | \$ 52.937,50    |  |
| 48                                                                 | 03865-421059 | 243246     | Sub Unidad de Bomberos                  | 0471-00935182 | \$ 52.937,50    |                 |           | \$ 52.937,50    |  |
| 49                                                                 | 03863-426859 | 234656     | Brigada de Investigaciones              | 0471-00935207 | \$ 51.156,38    |                 |           | \$ 51.156,38    |  |
| 50                                                                 | 03865-422627 | 1025238    | Comisaria de Concepción                 | 0471-00935204 | \$ 52.937,50    |                 |           | \$ 52.937,50    |  |
| 51                                                                 | 03863-461139 | 1025205    | Unidad Regional Oeste                   | 0471-00935202 | \$ 52.937,50    |                 |           | \$ 52.937,50    |  |
| 52                                                                 | 03863-426827 | 1005312    | Div. Criminal Oeste                     | 0471-00935198 | \$ 86.817,50    |                 |           | \$ 86.817,50    |  |
| 53                                                                 | 03863-426029 | 1025206    | Comisaria de Monteros                   | 0471-00935203 | \$ 86.817,50    |                 |           | \$ 86.817,50    |  |
| 54                                                                 | 1041023      | 326509     | Molinizada Bella Vista                  | 0471-00935205 | \$ 52.937,50    |                 |           | \$ 52.937,50    |  |
| SUBTOTAL                                                           |              |            |                                         |               | \$ 2.901.786,93 | NOTA DE CREDITO | \$ 436,18 | \$ 2.901.350,75 |  |

EUGENIO N. AGÜERO GAMBOA  
MINISTRO DE SEGURIDAD

el

MS  
MB

| FACTURA N° 0471-00935242 |              |         |                                | IMPORTE       |
|--------------------------|--------------|---------|--------------------------------|---------------|
| 55                       | 0381-4373095 | 874619  | Comisaria de Los Pochos        | \$ 52.937,50  |
|                          | 317113       | 992283  | Division Sanidad-U.R.E         | \$ 52.937,50  |
|                          | 317288       | 994648  | Criminalística -U.R.S          | \$ 52.937,50  |
|                          | 3865-421079  | 994649  | Intendencia -U.R.S             | \$ 52.937,50  |
|                          | 0381-4518365 | 994650  | Auditoria Policial             | \$ 52.937,50  |
|                          | 0381-4277674 | 1003125 | C.E.D.E.R.E                    | \$ 52.937,50  |
|                          | 0381-4510020 | 1016483 | Division Secuestros Judiciales | \$ 86.817,50  |
|                          | 1126983      | 1126983 | Comisaria de Familia           | \$ 52.937,50  |
|                          | 1127003      | 1127003 | Cna La Reduccion               | \$ 52.937,50  |
| SUBTOTAL                 |              |         |                                | \$ 510.317,50 |

2025-Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo

Poder Ejecutivo  
Tucumán



///4.-

Cont. Dcto. n° 1.393 /7 (SES)

Expediente n° 8775/213-C-2024.-

| N°       | TELEFONO     | REFERENCIA | DEPENDENCIA                      | IMPORTE       |
|----------|--------------|------------|----------------------------------|---------------|
| 56       | 0381-4374464 | 253409     | Jefatura Zona 3 URN              | \$ 51.156,38  |
|          | 0381-4218039 | 177487     | Division Criminalistica          | \$ 51.156,38  |
|          | 0381-4330439 | 193189     | Comisaria Seccional 3°           | \$ 51.156,38  |
|          | 0381-4265576 | 195313     | Division Criminalistica -U.R.E   | \$ 51.156,38  |
|          | 0381-4333412 | 947134     | Division Comando Radioléctrico   | \$ 52.937,50  |
|          | 0381-4248006 | 947138     | Comisaria Seccional 2°           | \$ 52.937,50  |
|          | 0381-4222550 | 947291     | Comisaria Seccional 1°           | \$ 52.937,50  |
|          | 0381-4330573 | 947295     | Comisaria Seccional 7°           | \$ 52.937,50  |
|          | 0381-4308803 | 947300     | Direccion Gral de Comunicaciones | \$ 52.937,50  |
|          | 0381-4510022 | 947303     | Jefatura Zona 3 URC              | \$ 52.937,50  |
|          | 381-4347924  | 949959     | Division Violencia de Genero     | \$ 52.937,50  |
|          | 0381-4323176 | 215878     | Unidad de Trámite Previsional    | \$ 51.156,38  |
| SUBTOTAL |              |            |                                  | \$ 626.344,40 |

| N° | TELEFONO     | REFERENCIA | DEPENDENCIA                        | IMPORTE       |
|----|--------------|------------|------------------------------------|---------------|
| 57 | 0381-4258981 | 258282     | Sala de Monitoreo Yerba Buena      | \$ 52.937,50  |
|    | 252563       | 790176     | Guardia Urbana Area 2-             | \$ 65.158,50  |
|    | 0381-4219197 | 790177     | Unidad Regional Capital            | \$ 65.158,50  |
|    | 0386-5421339 | 790179     | Comisaria de Concepcion            | \$ 52.937,50  |
|    | 0386-3420082 | 795703     | Centro de Monitoreo de Monteros    | \$ 110.654,50 |
|    | 381-4374510  | 795704     | Centro de Monitoreo de Las Talitas | \$ 52.937,50  |
|    | SUBTOTAL     |            |                                    | \$ 399.784,00 |

| N°       | TELEFONO     | REFERENCIA | DEPENDENCIA         | IMPORTE       |
|----------|--------------|------------|---------------------|---------------|
| 58       | 0381-4510021 | 779614     | Seccion Perros-URC  | \$ 51.157,59  |
|          | 0381-4522594 | 947307     | Delitos Telemáticos | \$ 52.937,50  |
| SUBTOTAL |              |            |                     | \$ 104.095,09 |

| N° | TELEFONO     | REFERENCIA | DEPENDENCIA             | IMPORTE       |
|----|--------------|------------|-------------------------|---------------|
| 59 | 0381-4510023 | 876442     | Guardia Urbana Area 3-B | \$ 52.937,50  |
|    | 257305       | 876443     | Zona 2-U.R.E            | \$ 52.937,50  |
|    | 288378       | 941638     | Comisaria Seccional 10° | \$ 52.937,50  |
|    | SUBTOTAL     |            |                         | \$ 158.812,50 |

| N°       | TELEFONO     | REFERENCIA | DEPENDENCIA     | IMPORTE       |
|----------|--------------|------------|-----------------|---------------|
| 60       | 0381-4979252 | 606595     | Ex Hotel Corona | \$ 51.135,81  |
|          | 0381-4288053 | 916196     | Policia Vial    | \$ 52.937,50  |
| SUBTOTAL |              |            |                 | \$ 104.073,31 |

| N°       | TELEFONO     | REFERENCIA | DEPENDENCIA                  | IMPORTE       |
|----------|--------------|------------|------------------------------|---------------|
| 61       | 0381-3209713 | 1019403    | Policia Cientifica -URN      | \$ 86.817,50  |
|          | 0381-4940408 | 1020543    | Comisaria de Alderetes       | \$ 52.937,50  |
|          | 0381-4263750 | 1020563    | Comisaria Banda del Rio Salí | \$ 52.937,50  |
|          | 0381-4611301 | 1020564    | Comisaria de Lomas de Talí   | \$ 52.937,50  |
|          | 1064103      | 332109     | Brigada Investigativa -U.R.E | \$ 86.817,50  |
|          | 1207496      | 353332     | Seguridad Vial -BRS          | \$ 52.937,50  |
| SUBTOTAL |              |            |                              | \$ 385.385,00 |

TOTAL A PAGAR CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE: \$ 9.202.687,95

(Pesos Nueve Milloes Doscientos Dos Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 95/100)

Dr. EUGENIO H. AGÜERO GAMBOA  
MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

Dr. MARTIN GONZALO NIEVA  
DIRECTOR DEL REGISTRO  
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS  
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

"2025-Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo"

"FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL"



*Poder Ejecutivo**Tucumán**112.-***Cont. DECRETO N° 1.399 /14 (SERIE)****EXPEDIENTE N° 69/810-RI-2025.-****TUCUMÁN****ANEXO I****CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS NO REMUNERADAS**

La Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, en adelante (UNSTA), con domicilio legal en calle 9 de julio N° 165 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por el Mg. Ing. José Federico Fanjul, DNI 16.540.965, por una parte y La Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales y Empresariales, representada/o en este acto por la Secretaria, Lic. María Virginia Ávila, por la otra parte, en adelante denominada **LA INSTITUCION**, ubicada en calle San Martín 631, 6to Piso C, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

  
REGINO AMADO  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

**PRIMERA:** Las partes acuerdan implementar el Sistema de Prácticas Profesionales Supervisadas, en adelante PPS, en función a lo previsto y reglamentado por el Plan de Estudios de la Licenciatura en Comunicación Social, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, de la UNSTA. Las Prácticas tendrán estricto carácter de Trabajo en Terreno para el Alumno, prohibiéndose toda relación jurídica-laboral con la institución en la que se va a desarrollar la práctica respectiva.-----

**SEGUNDA:** El objetivo de la PPS es afianzar la formación práctica de alumnos de la Licenciatura en Comunicación Social, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, de manera tal, que le permita desarrollar una capacitación sólida, en el campo de la materia, en forma actualizada y adecuada a las necesidades del medio.-

**TERCERA:** La situación de práctica no generará ningún tipo de relación laboral entre el practicante y la SERIE, ni entre el practicante y la UNIVERSIDAD. La SERIE no abonará ningún concepto a los alumnos que realicen las PPS ya que se encuentran dentro de la currícula de la carrera.-----

**CUARTA:** A la presente se adjuntará nómina de alumnos con su respectiva identificación, y el programa a desarrollarse durante las prácticas en el domicilio de la INSTITUCION, sito en calle San Martín 631, 6to Piso C, de la ciudad de San Miguel de Tucumán.-----

**QUINTA:** Se dispone, de conformidad entre las partes, que el Sr. Decano de la mencionada Facultad, designará al Docente Tutor Responsable de la PPS y la INSTITUCION designará a su Tutor Responsable, a los fines de la verificación del cumplimiento de las reglamentaciones vigentes que permitan el normal desarrollo de

///

///

"2025: Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo"

TUCUMÁN

*Poder Ejecutivo**Tucumán*

113.-

**Cont. Anexo I DECRETO N° 1.399 /14 (SERIE)****EXPEDIENTE N° 69/810-RI-2025.-**

las actividades objeto de este Convenio.-----

**SEXTA:** La INSTITUCION brindará al estudiante los conocimientos necesarios para el cumplimiento de su práctica, y los mejores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de las PPS. -----**SEPTIMA:** Ambas partes realizarán un seguimiento de las acciones en función del Programa establecido en cláusula TERCERA. Como también realizar una evaluación de desempeño de las actividades desarrolladas por el estudiante que realiza la PPS.-**OCTAVA:** Los seguros correspondientes, exigidos por Ley estarán a cargo de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la UNSTA, previa revisión de la acreditación del cumplimiento de los requisitos para tener derecho a realizar las prácticas por parte del alumnado.-----**NOVENA:** El presente convenio de PPS entrará en vigencia a partir de su firma y por el término de Tres (3) años, siendo su renovación automática por períodos similares mientras no existan objeciones entre las partes. El mismo podrá ser rescindido por cualquiera de ellas mediante preaviso por escrito con 30 (treinta) días de antelación. La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, las actividades en ejecución seguirán su desarrollo hasta la conclusión de las mismas.-----**DECIMA:** Para todos los efectos legales, se fijan los domicilios reales indicados ut supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones judiciales o extrajudiciales que pudieran corresponder.-----**DECIMA PRIMERA:** En caso de controversia, las partes convienen realizar un proceso de mediación como método alternativo de resolución de conflictos, de no arribar a un acuerdo satisfactorio, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro que le pudiera corresponder.-----

-----Se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, a los -- días del mes de --- de dos mil veinticinco.-

"FOTOCOPIA DEL DE SU ORIGINAL"

REGINO AMADO  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIAC.P.N. OSVALDO FRANCISCO BALDO  
GOBERNADOR DE TUCUMANDr. MARTIN GONZALO NIEVA  
DIRECTOR DEL REGISTRO  
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS  
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

"2025: Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo"

*Poder Ejecutivo*

**TUCUMÁN**

*Tucumán*

114.-

**Cont. DECRETO N° 1.399 /14 (SERIE)**

**EXPEDIENTE N° 69/810-RI-2025**

**ANEXO II**

**CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS NO REMUNERADAS**

La **Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino**, en adelante (**UNSTA**), con domicilio legal en calle 9 de julio N° 165 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por el Mg. Ing. José Federico Fanjul, DNI 16.540.965, por una parte y La Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales y Empresariales, representada/o en este acto por la Secretaria, Lic. María Virginia Ávila, por la otra parte, en adelante denominada **LA INSTITUCION**, ubicada en calle San Martín 631, 6to Piso C, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan implementar el Sistema de Prácticas Profesionales Supervisadas, en adelante PPS, en función a lo previsto y reglamentado por el Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Políticas, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, de la UNSTA. Las Prácticas tendrán estricto carácter de Trabajo en Terreno para el Alumno, prohibiéndose toda relación jurídica-laboral con la institución en la que se va a desarrollar la práctica respectiva.-----

**SEGUNDA:** El objetivo de la PPS es afianzar la formación práctica de alumnos de la Licenciatura en Ciencias Políticas, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, de manera tal, que le permita desarrollar una capacitación sólida, en el campo de la materia, en forma actualizada y adecuada a las necesidades del medio.-

**TERCERA:** La situación de práctica no generara ningún tipo de relación laboral entre el practicante y la SERIE, ni entre el practicante y la UNIVERSIDAD. La SERIE no abonara ningún concepto a los alumnos que realicen las PPS ya que se encuentran dentro de la currícula de la carrera.-----

**CUARTA:** A la presente se adjuntará nómina de alumnos con su respectiva identificación, y el programa a desarrollarse durante las prácticas en el domicilio de la INSTITUCION, sito en calle San Martín 631, 6to Piso C, de la ciudad de San Miguel de Tucumán.-----

**QUINTA:** Se dispone, de conformidad entre las partes, que el Sr. Decano de la mencionada Facultad, designará al Docente Tutor Responsable de la PPS y la INSTITUCION designará a su Tutor Responsable, a los fines de la verificación del cumplimiento de las reglamentaciones vigentes que permitan el normal desarrollo de

///

///

*Regino Amado*  
REGINO AMADO  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

"2025: Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo"

TUCUMÁN

*Poder Ejecutivo**Tucumán*

115.-

**Cont. Anexo II DECRETO N° 1.399 /14 (SERIE)****EXPEDIENTE N° 69/810-RI-2025**

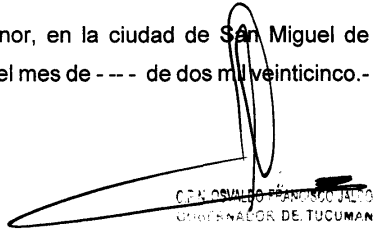
las actividades objeto de este Convenio.-----

**SEXTA:** La INSTITUCION brindará al estudiante los conocimientos necesarios para el cumplimiento de su práctica, y los mejores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de las PPS. -----**SEPTIMA:** Ambas partes realizarán un seguimiento de las acciones en función del Programa establecido en cláusula TERCERA. Como también realizar una evaluación de desempeño de las actividades desarrolladas por el estudiante que realiza la PPS.-**OCTAVA:** Los seguros correspondientes, exigidos por Ley estarán a cargo de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la UNSTA, previa revisión de la acreditación del cumplimiento de los requisitos para tener derecho a realizar las prácticas por parte del alumnado.-----**NOVENA:** El presente convenio de PPS entrará en vigencia a partir de su firma y por el término de Tres (3) años, siendo su renovación automática por periodos similares mientras no existan objeciones entre las partes. El mismo podrá ser rescindido por cualquiera de ellas mediante preaviso por escrito con 30 (treinta) días de antelación. La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, las actividades en ejecución seguirán su desarrollo hasta la conclusión de las mismas.-----**DECIMA:** Para todos los efectos legales, se fijan los domicilios reales indicados ut supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones judiciales o extrajudiciales que pudieran corresponder.-----**DECIMA PRIMERA:** En caso de controversia, las partes convienen realizar un proceso de mediación como método alternativo de resolución de conflictos, de no arribar a un acuerdo satisfactorio, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro que le pudiera corresponder.-----

-----Se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, a los -- días del mes de --- de dos mil veinticinco.-



REGINO AMADO  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



GONZALO PÁEZ  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

"FOTOCOPIA FEL DE SU ORIGINAL"

Dr. MARTIN GONZALO NIEVA  
DIRECTOR DEL REGISTRO  
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS  
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

"2025: Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo"

TUCUMÁN

*Poder Ejecutivo*

*Tucumán*

116.-

Cont. DECRETO N° 1.399 /14 (SERIE)

EXPEDIENTE N° 69/810-RI-2025

**ANEXO III**

**CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS NO REMUNERADAS**

La Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, en adelante (UNSTA), con domicilio legal en calle 9 de julio N° 165 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por el Mg. Ing. José Federico Fanjul, DNI 16.540.965, por una parte y La Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales y Empresariales, representada/o en este acto por la Secretaria, Lic. María Virginia Ávila, por la otra parte, en adelante denominada **LA INSTITUCION**, ubicada en calle San Martín 631, 6to Piso C, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan implementar el Sistema de Prácticas Profesionales Supervisadas, en adelante PPS, en función a lo previsto y reglamentado por el Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, de la UNSTA. Las Prácticas tendrán estricto carácter de Trabajo en Terreno para el Alumno, prohibiéndose toda relación jurídica-laboral con la institución en la que se va a desarrollar la práctica respectiva.-----

**SEGUNDA:** El objetivo de la PPS es afianzar la formación práctica de alumnos de la Carrera de Abogacía, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, de manera tal, que le permita desarrollar una capacitación sólida, en el campo de la materia, en forma actualizada y adecuada a las necesidades del medio.-

**TERCERA:** La situación de práctica no generara ningún tipo de relación laboral entre el practicante y la SERIE, ni entre el practicante y la UNIVERSIDAD. La SERIE no abonara ningún concepto a los alumnos que realicen las PPS ya que se encuentran dentro de la currícula de la carrera.-----

**CUARTA:** A la presente se adjuntará nómina de alumnos con su respectiva identificación, y el programa a desarrollarse durante las prácticas en el domicilio de la INSTITUCION, sito en calle San Martín 631, 6to Piso C, de la ciudad de San Miguel de Tucumán.-----

**QUINTA:** Se dispone, de conformidad entre las partes, que el Sr. Decano de la mencionada Facultad, designará al Docente Tutor Responsable de la PPS y la INSTITUCION designará a su Tutor Responsable, a los fines de la verificación del cumplimiento de las reglamentaciones vigentes que permitan el normal desarrollo de

///

///

*Régino Amado*  
REGINO AMADO  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

"2025: Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo"

*Poder Ejecutivo*

TUCUMÁN

*Tucumán*

117.-

**Cont. Anexo III DECRETO N° 1.399 /14 (SERIE)****EXPEDIENTE N° 69/810-RI-2025**

las actividades objeto de este Convenio.-----

**SEXTA:** La INSTITUCION brindará al estudiante los conocimientos necesarios para el cumplimiento de su práctica, y los mejores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de las PPS. -----**SEPTIMA:** Ambas partes realizarán un seguimiento de las acciones en función del Programa establecido en cláusula TERCERA. Como también realizar una evaluación de desempeño de las actividades desarrolladas por el estudiante que realiza la PPS.-**OCTAVA:** Los seguros correspondientes, exigidos por Ley estarán a cargo de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la UNSTA, previa revisión de la acreditación del cumplimiento de los requisitos para tener derecho a realizar las prácticas por parte del alumnado.-----**NOVENA:** El presente convenio de PPS entrará en vigencia a partir de su firma y por el término de Tres (3) años, siendo su renovación automática por períodos similares mientras no existan objeciones entre las partes. El mismo podrá ser rescindido por cualquiera de ellas mediante preaviso por escrito con 30 (treinta) días de antelación. La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, las actividades en ejecución seguirán su desarrollo hasta la conclusión de las mismas.-----**DECIMA:** Para todos los efectos legales, se fijan los domicilios reales indicados ut supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones judiciales o extrajudiciales que pudieran corresponder.-----**DECIMA PRIMERA:** En caso de controversia, las partes convienen realizar un proceso de mediación como método alternativo de resolución de conflictos, de no arribar a un acuerdo satisfactorio, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro que le pudiera corresponder.-----

-----Se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, a los -- días del mes de --- de dos mil veinticinco.-

"FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL"

  
**REGINO AMADO**  
 MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

  
**DR. MARTIN GONZALO NIEVA**  
 DIRECTOR DEL REGISTRO  
 OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS  
 SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

Dr. MARTIN GONZALO NIEVA  
 DIRECTOR DEL REGISTRO  
 OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS  
 SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

"2025: Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo"

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO N° 2225, del 09/06/2025.

VISTO:

El Expediente N° 530-270-RCCR-2024 y agregados, en el que por Acuerdo N° 1847 de fecha 16 de Mayo de 2024 (fs. 15/16) se dispuso iniciar un Juicio de Cuentas al Sr. EDGAR DAVID ELIAS, DNI. 18.580.469, en su carácter de Ex Comisionado Comunal, al Sr. ARIEL ALEJANDRO ELIAS, DNI. 22.170.537, actual Comisionado Comunal y al Sr. JUAN RAMON FERNANDEZ, DNI. 25.927.783, en su condición de Secretario Habilitado, todos de la Comuna Rural de RIO CHICO Y NUEVA TRINIDAD en el periodo respectivo, en razón de la falta de presentación de los Balances 4°, 5° y 6° correspondientes al año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17/19 obran las notificaciones del Acuerdo N° 1847 de fecha 16 de Mayo de 2024, legalmente diligenciadas.

Ya en el marco del Juicio de Cuentas, a fs. 28, la instrucción dispone citar a los responsables, a tomar intervención y constituir domicilio de ley, bajo apercibimiento de rebeldía, estando debidamente notificados en fecha 23 de Septiembre de 2024 los Sres. Juan Ramón Fernández (fs. 30) y Ariel Alejandro Elías (fs. 31) y en fecha 26 de Septiembre de 2024 el Sr. Edgar David Elías (fs. 29).

A fs. 51/52 obra Dictamen N° 1027/25 de Asesoría Jurídica.

Encontrándose vencido el plazo que acuerda la ley, ante la incomparecencia de los Sres. Edgar David Elías, DNI. 18.580.469; Ariel Alejandro Elías, DNI. 22.170.537 y Juan Ramón Fernández, DNI. 25.927.783, habiendo sido fehacientemente notificados del juicio de marras y de su obligación de comparecer a estar a derecho, en resguardo del debido proceso legal y la defensa en Juicio, atento el estado de la causa, corresponde declarar la Rebeldía de los mismos, a tenor de lo prescripto por el Art. 183 de la Ley 6970 de Administración Financiera.

Por ello, en ausencia del Sr. Vocal Dr. Sergio Miguel Díaz Ricci, por encontrarse de licencia conforme Acta N° 50/2025;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA del Sr. EDGAR DAVID ELIAS, DNI. 18.580.469, en su carácter de Ex Comisionado Comunal, al Sr. ARIEL ALEJANDRO ELIAS, DNI. 22.170.537, actual Comisionado Comunal y al Sr. JUAN RAMON FERNANDEZ, DNI. 25.927.783, en su condición de Secretario Habilitado, todos de la Comuna Rural de RIO CHICO Y NUEVA TRINIDAD en el periodo respectivo, en el Juicio de Cuentas dispuesto por Acuerdo N° 1847 de fecha 16 de Mayo de 2024, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día, agréguese, y vuelva a la instrucción.

ARTICULO 3°: Comuníquese y oportunamente archívese.

-----

ACUERDO N° 2218, del 09/06/2025.

VISTO:

El expediente N° 1019-270-RCCR-24 y agregado, en el cual por Acuerdo N° 3876, de fecha 02 de septiembre de 2024 (fs. 40/41), se dispuso por su Art. 2° Iniciar Juicio de Cuentas en contra de la Sra. MARTÍN, CARLA ELIZABETH, DNI N° 23.930.770, y de la Sra. JARRUZ, GISELA NATALÍ, DNI N° 32.311.971, ex Comisionada Comunal y ex Secretaria Habilitada respectivamente, de la Comuna Rural de SAN ANDRÉS, por la falta de regulación del Comprobante de Observación N° 1446 (1° Bimestre 2019), por la suma de \$1.233.344,14; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Acuerdo fue debidamente notificado mediante cédulas obrantes a fs. 42/43.

Que, habiendo sido debidamente citadas las inculpadas por la Instrucción, a fin de tomar intervención en el presente Juicio, dentro de los tres días de notificadas, y constituir domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, las mismas no comparecen. A fs. 45/46 obran cédulas de notificación respectivas.

Por tal razón, y atento a la incomparecencia de las Sras. MARTÍN, CARLA ELIZABETH, DNI N° 23.930.770, y JARRUZ, GISELA NATALÍ, DNI N° 32.311.971, ex Comisionada Comunal y ex Secretaria Habilitada respectivamente, de la Comuna Rural de SAN ANDRÉS, durante el período respectivo, corresponde declarar su rebeldía en el presente Juicio de Cuentas, conforme lo normado por el Art. 183° de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera.

A fs. 47/48 obra Dictamen N° 1026/25 de Asesoría Jurídica.

Por ello, en ausencia del Sr. Vocal Dr. Sergio Miguel Díaz Ricci, por encontrarse de licencia conforme Acta N° 50/2025;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA de las Sras. MARTÍN, CARLA ELIZABETH, DNI N° 23.930.770, y JARRUZ, GISELA NATALÍ, DNI N° 32.311.971, ex Comisionada Comunal y ex Secretaria Habilitada respectivamente, de la Comuna Rural de SAN ANDRÉS, durante el período respectivo, en el Juicio de Cuentas dispuesto por Acuerdo N° 3876, de fecha 02 de septiembre de 2024, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día, agréguese, y vuelva a la instrucción.

ARTICULO 3°: Comuníquese y oportunamente archívese.

-----

ACUERDO N° 2238, del 09/06/2025.

VISTO:

El Expediente N° 334-270-RCCR-25 y agregados, por el que se tramita un Juicio de Cuentas ordenado por Acuerdo N° 1138 de fecha 14 de abril de 2025 (fs. 31/32), en contra de los Sres. VALDEZ, ENRIQUE ANTONIO, DNI N° 16.694.071 y GONZÁLEZ, NÉSTOR ARIEL, DNI N° 36.568.498, Comisionado Comunal y Secretario Habilitado, respectivamente, de la Comuna Rural de Santa Cruz y La Tuna, en razón de la falta de regularización del saldo del Comprobante de Observación n° 903 (5° Bimestre/2021) por la suma de \$2.722.782,82, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo la Instrucción citado a los encartados a tomar intervención y constituir domicilio de ley, siendo debidamente notificados conforme cedulas obrantes en autos a fs. 37/38, los mismos no comparecieron.

Que a fs. 39 obra Dictamen n° 1028/25 de Asesoría Jurídica.

Encontrándose vencido el plazo que acuerda la ley, ante la incomparecencia de los imputados, habiendo sido fehacientemente notificados del juicio de marras y de la obligación de comparecer a estar a derecho, en resguardo del debido proceso legal y la defensa en Juicio, atento el estado de la causa, corresponde declarar la Rebeldía de los Sres. VALDEZ, ENRIQUE ANTONIO, DNI N° 16.694.071 y GONZÁLEZ, NÉSTOR ARIEL, DNI N° 36.568.498, ex Comisionado Comunal y ex Secretario Habilitado, respectivamente, de la Comuna Rural de Santa Cruz y La Tuna, a tenor de lo prescripto por el Art. 183 de la Ley de Administración Financiera.

Por ello, en ausencia del Sr. Vocal Dr. Sergio Miguel Díaz Ricci, por encontrarse de licencia conforme Acta N° 50/2025;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA de los Sres. VALDEZ, ENRIQUE ANTONIO, DNI N° 16.694.071 y GONZÁLEZ, NÉSTOR ARIEL, DNI N° 36.568.498, ex Comisionado Comunal y ex Secretario Habilitado, respectivamente, de la Comuna Rural de Santa Cruz y La Tuna, en el Juicio de Cuentas dispuesto por

Acuerdo N° 1138 de fecha 14 de abril de 2025, conforme lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y oportunamente archívese.

-----

ACUERDO N° 2154, del 04/06/2025.

VISTO:

El Expediente N° 272-270-RCCR-25 y agregados, por el que se tramita un Juicio de Cuentas ordenado por Acuerdo N° 1035 de fecha 04 de abril de 2025 (fs. 21/22), en contra de los Sres. FARA, LUIS MIGUEL –DNI N° 32.858.214- y SULEIMAN, JONATAN CARLOS –DNI N° 32.357.429-, ex Comisionado Comunal y ex Secretario Habilitado, respectivamente, de la Comuna Rural de VILLA BENJAMÍN ARÁOZ Y EL TAJAMAR, en razón de la falta de regularización del Comprobante de Observación N° 2186, correspondiente al 6° Bimestre/2021, que asciende a la suma total de \$ 1.899.863,30, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo la Instrucción citado a los encartados a tomar intervención y constituir domicilio de ley, siendo debidamente notificados conforme cédulas obrantes en autos a fs. 27/28, los mismos no comparecieron.

Que a fs. 30 obra Dictamen n° 993/25 de Asesoría Jurídica.

Encontrándose vencido el plazo que acuerda la ley, ante la incomparecencia de los Sres. Fara y Suleiman, habiendo sido fehacientemente notificados del juicio de marras y de la obligación de comparecer a estar a derecho, en resguardo del debido proceso legal y la defensa en Juicio, atento el estado de la causa, corresponde declarar la Rebeldía de los Sres. FARA, LUIS MIGUEL –DNI N° 32.858.214- y SULEIMAN, JONATAN CARLOS –DNI N° 32.357.429-, ex Comisionado Comunal y ex Secretario Habilitado, respectivamente, de la Comuna Rural de VILLA BENJAMÍN ARÁOZ Y EL TAJAMAR, a tenor de lo prescripto por el Art. 183 de la Ley de Administración Financiera.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA de los Sres. FARA, LUIS MIGUEL –DNI N° 32.858.214- y SULEIMAN, JONATAN CARLOS –DNI N° 32.357.429-, ex Comisionado Comunal y ex Secretario Habilitado, respectivamente, de la Comuna Rural de VILLA BENJAMÍN ARÁOZ Y EL TAJAMAR, en el Juicio de Cuentas dispuesto por Acuerdo N° 1035 de fecha 04 de abril de 2025, conforme lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y oportunamente archívese.

## RESOLUCIONES

### IPVyDU

RESOLUCION N° 002011, del 29/05/2025. Expte. N° 4729/440-2022.

VISTO, estas actuaciones relacionadas con el Lote identificado como MANZANA 25 - LOTE 06 DEL BARRIO "314 LOTES CON SERVICIOS EN EL MANANTIAL II (BARRIO SAN GENARO I, II Y III)"; y

CONSIDERANDO:

Que, del análisis de las presentes actuaciones surge que el mencionado Lote fue adjudicado mediante Resolución N° 03562/2015 y Acta de Custodia Provisoria a los Señores Suarez, Teresa del Valle y Moyano, Roberto Fabián.

Que, de la intimación obrante a fs. 10, surge la que la unidad registra una deuda de \$ 149.570,69 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Setenta con 69/100), suma que actualizada

asciende a la suma de \$ 256.703,89 (Peos Doscientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Tres con 89/100), manifestado a fs. 13/14.

Que, del informe obrante a fs. 14 vta. se constata que los adjudicatarios no se presentaron a regularizar su situación con este organismo, por lo que se ha configurado un claro incumplimiento a la obligación inherente a la adjudicación de unidades habitacionales, la cual es el pago de las cuotas de amortización y atento a lo normado por el Artículo 866 del Código Civil, la mora se ha producido por el mero transcurso del tiempo sin que sea necesario interpelación previa, considerando que la modalidad de pagos es por períodos mensuales y consecutivos.

Que, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Recuperación de Viviendas a fs. 15, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, por el cual se deje sin efecto el Acta de Custodia y se revoque la Resolución N° 03562/2015 únicamente en lo respecta a los Señores Suarez/Moyano, por la causal de Falta de Pago

Por ello:

LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO  
DE TUCUMAN  
RESUELVE

Art.1°-DEJAR SIN EFECTO el Acta de Custodia Provisoria suscripta oportunamente entre este Organismo los Señores Suarez, Teresa del Valle DNI N° 24.621.387 y Moyano, Roberto Fabián DNI N° 23.565.741, mediante la cual se les otorgó el Lote identificado como MANZANA 25 - LOTE 06 DEL BARRIO "314 LOTES CON SERVICIOS EN EL MANANTIAL II (BARRIO SAN GENARO I, II Y III)", por la causal de Falta de Pago, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. -

Art.2°-REVOCAR la Resolución N° 03562 de fecha 23 de Junio de 2015, únicamente en lo que respecta a los Señores Suarez, Teresa del Valle DNI N° 24.621.387 y Moyano, Roberto Fabián DNI N° 23.565.741, mediante la cual se adjudicó el Lote identificado como MANZANA 25 - LOTE 06 DEL BARRIO "314 LOTES CON SERVICIOS EN EL MANANTIAL II (BARRIO SAN GENARO I, II Y III)", por la causal Falta de Pago, en un todo de acuerdo a los informes emitidos en autos y a los considerandos de la presente Resolución. -

Art.3°.-INTIMAR a los Señores Suarez, Teresa del Valle DNI N° 24.621.387 y Moyano, Roberto Fabián DNI N° 23.565.741, para que en el perentorio e improrrogable plazo de 10 (diez) días de notificada la presente, proceda a desalojar el inmueble, libre de todo objeto y/o ocupantes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales necesarias tendientes a recuperar el mismo. -

Art.4°-AUTORIZAR a la Dirección de Área de Recupero y Regularización Dominial a iniciar las acciones Legales pertinentes, a los fines de recuperar el inmueble en caso de negativa de los ocupantes. -

Art.5°.-COMUNICAR a: los interesados. Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les competa. Cumplido, PASE a la Dirección del Área de Recupero y Regularización Dominial a sus efectos. -

-----

RESOLUCION N° 002012, del 29/05/2025.

VISTO, estas actuaciones relacionadas con el Lote identificado como MANZANA 10 - LOTE 14 DEL BARRIO "314 LOTES CON SERVICIOS EN EL MANANTIAL II (BARRIO SAN GENARO I, II Y III)"; y

CONSIDERANDO:

Que, del análisis de las presentes actuaciones surge que el mencionado Lote fue adjudicado mediante Resolución N° 03562/2015 y Acta de Custodia Provisoria a la Señora Cuellar, Jessica Daiana.

Que, de la intimación obrante a fs. 12 surge que la unidad registra una deuda de \$ 140.137,33 (Pesos Ciento Cuarenta Mil Ciento Treinta y Siete con 33/100), siendo la mora automática sin necesidad de interpelación previa por el solo transcurso del tiempo para el cumplimiento de la obligación (art. 886 cc).

Que, a fs. 17 el Departamento Recursos Financieros informa estado de deuda actualizado que asciende a la suma de \$147.495,62 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 62/100).

Que, en consecuencia, la falta de pago por parte de los titulares encuadra en el incumplimiento que habilita a dejar sin efecto el Acta de Custodia Provisoria y revocar la Resolución de adjudicación por la causal de falta de pago.

Que, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Recupero de Viviendas a fs. 18, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, por el cual se deje sin efecto el Acta de Custodia oportunamente suscripta y se Revoque la Resolución de adjudicación N° 03562/2015, únicamente en lo que respecta a la Señora Cuellar, por la causal de Falta de Pago.

Por ello:

LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO  
DE TUCUMAN  
RESUELVE

Art. 1°.-DEJAR SIN EFECTO el Acta de Custodia Provisoria suscripta oportunamente entre este Organismo y la Señora Cuellar, Jessica Daiana DNI N° 41.184.083, mediante la cual se le otorgó el Lote identificado como MANZANA 10 - LOTE 14 DEL BARRIO "314 LOTES CON SERVICIOS EN EL MANANTIAL II (BARRIO SAN GENARO I, II Y III)", por la causal Falta de Pago, en un todo de acuerdo a informes obrantes en autos y a los considerandos de la presente Resolución. -

Art.2°.-REVOCAR la Resolución de adjudicación N° 03562 de fecha 23 de Junio de 2015 del Lote identificado como MANZANA 10 - LOTE 14 DEL BARRIO "314 LOTES CON SERVICIOS EN EL MANANTIAL II (BARRIO SAN GENARO I, II Y III)", únicamente en lo que respecta a la Señora Cuellar, Jessica Daiana DNI N° 41.184.083, por la causal Falta de Pago, en un todo de acuerdo a informes obrantes en autos y a los considerandos de la presente Resolución.

Art.3°.-INTIMAR a la Señora Cuellar, Jessica Daiana DNI N° 41.184.083, para que en el perentorio e improrrogable plazo de 10 (diez) días de notificada la presente, proceda a desalojar el inmueble, libre de todo objeto y/o ocupantes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales necesarias tendientes a recuperar el mismo. -

Art.4°.-AUTORIZAR a la Dirección de Área de Recupero y Regularización Dominial a iniciar las acciones Legales pertinentes, a los fines de recuperar el inmueble en caso de negativa de los ocupantes. -

Art.5°.-COMUNICAR a: la interesada. Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE a la Dirección del Área de Recupero y Regularización Dominial a sus efectos. -

## IPAAT

RESOLUCIÓN N° 18/2025 (IPAAT), del 04/06/2025.

Expte. N° 262/465-I-2025

VISTO: el régimen de declaraciones juradas informativas y partes diarios de producción establecido por la Resolución N° 01/2025 (IPAAT), y

CONSIDERANDO:

Que el sistema integral de información sobre molienda, rendimientos, producción, exportaciones y cualquier otro aspecto de la actividad sucroalcoholera instituido por la Ley N° 9312 reposa básicamente en las Declaración Jurada Quincenal de Datos Productivos y Partes Diarios de Producción que deberán presentar los ingenios azucareros y destilerías de alcohol.

Que, en ese marco, resulta necesaria la modificación de los formularios de Declaración Jurada Quincenal de Datos Productivos

y en los Partes Diarios de Producción, configurados sobre la base del régimen establecido en la Ley N°9312 y su resolución reglamentaria, a fin de incorporar en ellos la experiencia adquirida desde la emisión de la Resolución N° 06/2023 (IPAAT) a la fecha, generando mejoras y ajustes en el sistema de gestión APIZAFRA -a través del cual los ingenios y destilerías incorporan información con la que nutren al Sistema Integral de Información a cargo de IPAAT-.

Que han tomado intervención las áreas Informática y Técnica y Operativa del IPAAT expidiéndose favorablemente y adjuntado los textos que deberán constituir los anexos a aprobarse por medio de la resolución que se tramita.

Que, por otra parte, resulta conveniente conservar el criterio adoptado desde la creación del IPAAT, según el cual las declaraciones juradas deben presentarse con periodicidad quincenal.

Que, luego de su análisis, el Directorio considera conveniente el dictado de la resolución que recepte los cambios propuestos en la Declaración Jurada Quincenal de Datos Productivos y en los Partes Diarios de Producción a ser presentados por ingenios y destilerías de alcohol como usuarios externos de sistema APIZAFRA.

Que el criterio receptado atiende a los intereses públicos y privados involucrados en el funcionamiento del Sistema Integral de Información a cargo del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán, garantizando el eficaz cumplimiento de los objetivos públicos encomendados legalmente.

Que, atento al dictamen jurídico obrante en autos y en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 4° incisos 3, 20 y 22, artículo 5° y artículo 15° y cc de la Ley N°9312, en su sesión de fecha 04/06/2025,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL AZÚCAR Y  
ALCOHOL DE TUCUMÁN  
RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución y establecen contenidos, plazos y procedimientos para la presentación de los formularios de Declaración Jurada Quincenal de Datos Productivos y Partes Diarios de Producción, a tenor del artículo 15° y cc. de la Ley N°9312, conforme lo considerado.

Artículo 2°. - Declaración Jurada Quincenal de Datos Productivos - Ley N° 9312. Deberá presentarse con ajuste al formulario y contenido de la "Declaración Jurada Quincenal de Datos Productivos - Ley N°9312", y sus Anexos A y B, cuyo modelo y detalle de carga forman parte del Anexo I aprobado en artículo anterior.

Artículo 3°. - El formulario digital de la "Declaración Jurada Quincenal de Datos Productivos - Ley N°9312", y sus Anexos A y B, deberá ser presentado por los explotadores de los ingenios azucareros y destilerías de alcohol de la Provincia, desde el inicio hasta la finalización de la producción de azúcar y/o alcohol, y cualquier movimiento de melaza, alcohol y exportaciones posterior al período de zafra. Las presentaciones deberán hacerse con la periodicidad que se establece en el Anexo I.

Artículo 4°. - El explotador de más de un ingenio azucarero o de más de una destilería de alcohol, deberán cargar y presentar un formulario digital de "Declaración Jurada Quincenal de Datos Productivos - Ley N°9312" y sus Anexos A y B- por cada uno de los ingenios o destilerías a su cargo.

Artículo 5°. - Parte Diario de Producción. Deberá presentarse con ajuste al contenido y formulario digital de Parte Diario de Producción inserto en el Anexo II, aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, en la forma y plazos allí establecidos.

Artículo 6°. - Dejar sin efecto la Resolución N°06/2023 (IPAAT), que es substituida por la presente.

Artículo 7°. - Notificar la presente Resolución a los ingenios azucareros y destilerías de alcohol de la Provincia y publicar en el Boletín Oficial.

Artículo 9°. - De forma.

Cont. Resolución N° 18/2025 (IPAAT)  
ANEXO I

**Declaración Jurada Quincenal de Datos Productivos - Ley N° 9312- Original y Rectificativa**

**TÍTULO A**

**Forma de presentación:**

- 1) El formulario digital de la "Declaración Jurada Quincenal de Datos Productivos - Ley N°9312" y de sus Anexos A y B deberán ser cargados en el sistema APIZAFRA con acceso desde el sitio web oficial del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán ([www.ipaat.gov.ar](http://www.ipaat.gov.ar)), al cual se ingresará con usuario y contraseña previamente otorgados.
- 2) Presentación física del documento (original y rectificativa): se efectuará a través de la Mesa de Entradas del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán, previa impresión en papel desde el mismo sistema, en original y copia firmada y sellada en todas sus hojas por el titular -o su apoderado- de la explotación del ingenio azucarero o destilería de que se trate.
- 3) Presentación digital del documento (original y rectificativa): deberá efectuarse a través de la ventanilla digital habilitada en el sistema API-ZAFRA del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán, a cuyo efecto habrá de descargar el documento generado en formato PDF por el sistema. El PDF deberá contener firma digital del titular de la explotación del ingenio azucarero o destilería -o su apoderado- y no podrá tener una extensión mayor a 7,5 MB (megabytes). Efectuada la presentación, el número de expediente asignado podrá ser consultado en el listado de archivos/documentación presentada por ventanilla digital.  
La documentación adjunta a la declaración jurada podrá ser anexada al mismo archivo PDF o podrá ser presentada en archivo separado -digital o por mesa de entrada física-. En el último caso, deberá contar con el número de expediente asignado a la declaración jurada presentada y el número de declaración jurada, debiendo contener los mismos requisitos que para la

"2025 Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo"

presentación de la declaración jurada (formato PDF no superior a 7,5 MB y firma digital).

- 4) La presentación en formato digital tendrá la misma validez que la presentación física de la declaración jurada siempre que cumpla con los requisitos mencionados en el punto anterior.

**Plazos de presentación.** Establecer que los titulares de la explotación de los ingenios azucareros y/o destilerías de alcohol deberán presentar la "Declaración Jurada Quincenal de Datos Productivos - Ley N° 9312", y sus Anexos A y B, a partir del 1 y hasta el 5 de cada mes o el siguiente día hábil, respecto de la producción correspondiente a la segunda quincena del mes anterior, y a partir del 16 y hasta el 20 de cada mes o el siguiente día hábil, respecto de la producción correspondiente a la primera quincena del mismo mes.

**Declaración Jurada Rectificativa.** La presentación de las declaraciones juradas rectificativas deberá realizarse por mesas de entrada Física o Digital en el plazo máximo de 2 días hábiles desde la correspondiente habilitación en el sistema web del Instituto - APIZAFRA -.

"2025 Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo"

TÍTULO B

FORMULARIO "Declaración Jurada Quincenal de Datos Productivos – Ley N°9312. "Original /Rectificativa".

DECLARACIÓN JURADA QUINCENAL  
DE DATOS PRODUCTIVOS - LEY N° 9.312

Declaración N° 11111

Razón social: Razón social del ingenio.  
Ingenio: ingenio  
Tipo: Original / Rectificativa

En mi carácter de Apoderado de la firma Razón social del ingenio (titular de la explotación del ingenio ingenio) manifiesto,  
con el carácter de DECLARACIÓN JURADA la siguiente información: (Art. 15, Ley 9.312)

Inicio zafra: 01/01/2023  
Inicio destilación: 01/01/2023

1. Fecha: 01/05/2023  
2. Días de zafra desde su inicio: 0  
3. Días de molienda efectiva: 0,00  
4. Período (Desde): 01/05/2023 Período (Hasta): 15/05/2023

MOLIENDA

5. Caña molida bruta total 0 (t)

6. Rendimiento azúcar equivalente (% caña molida bruta) 0,000 (%)

7. Azúcar equivalente 0,000 (t)

PRODUCCIÓN AZÚCAR

8. Azúcar blanco común tipo A 0 (t)

9. Azúcar refinado 0 (t)

10. Azúcar crudo 0 (t)

11. Azúcar orgánico 0 (t)

12. Otros tipos de azúcares 0 (t)

13. Azúcar físico total 0 (t)

EXPORTACIÓN DE AZÚCAR EN EL PERÍODO

14. Azúcares exportados en el período 0,000 (t)

MATERIAS PRIMAS INGRESADAS A PRODUCCIÓN DE ALCOHOL U OTRAS LINEAS DE PRODUCCIÓN.

15. Melaza producida 0 (t)

16. Azúcar propio refundido para alcohol en el período 0 (t)

17. Azúcar comprado refundido para alcohol en el período 0 (t)

18. Jugo enviado a destilería (expresado en t de azúcar) 0 (t)

STOCK Y MOVIMIENTOS DE MELAZA

19. Stock de melaza al final del período declarado 0 (t)

20. Stock de melaza al inicio del período declarado 0 (t)

21. Melaza vendida, cedida y/o exportada 0 (t)

22. Melaza comprada o recibida 0 (t)

Bajo juramento declaro que la información consignada es verdadera, sin omisiones ni falseamientos

Firma:  
Aclaración:  
DNI:  
Carácter:

"2025 Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo"

4754

"2025: Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo"

13 DE JUNIO DE 2025

Verificable en:  
boletin.tucuman.gob.ar

FORMULARIO "Declaración Jurada Quincenal de Datos Productivos - Ley N°9312. "Original /Rectificativa".

|                                                        |   |                      |
|--------------------------------------------------------|---|----------------------|
| DECLARACIÓN JURADA QUINCENAL                           |   | Declaración Nº 11111 |
| DE DATOS PRODUCTIVOS - LEY Nº 9.312                    |   |                      |
| Razón social: Razón social del ingenio.                |   |                      |
| Ingenio: Ingenio                                       |   |                      |
| Tipo: Original / Rectificativa                         |   |                      |
|                                                        |   |                      |
| <b>PRODUCCIÓN DE ALCOHOL</b>                           |   |                      |
| 23. Alcohol etílico buen gusto .....                   | 0 | (l)                  |
| 24. Alcohol etílico mal gusto .....                    | 0 | (l)                  |
| 25. Alcohol etílico industrial/hidratado .....         | 0 | (l)                  |
| 26. Alcohol etílico anhídrido para otros usos.....     | 0 | (l)                  |
| 27. Alcohol etílico anhídrido para biocombustible..... | 0 | (l)                  |
| 28. Alcohol total producido .....                      | 0 | (l)                  |
| <b>MOVIMIENTO DE ALCOHOLES</b>                         |   |                      |
| 29. Alcohol etílico comprado en el período.....        | 0 | (l)                  |
| 30. Alcohol etílico exportado en el período.....       | 0 | (l)                  |
|                                                        |   |                      |

\_\_\_\_\_Bajo juramento declaro que la información consignada es verdadera, sin omisiones ni falseamientos\_\_\_\_\_

- Firma:
- Aclaración:
- DNI:
- Carácter:

“2025 Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo”

Anexo A: "Declaración Jurada Quincenal de Datos Productivos  
- Ley N° 9312"

Declaración N° 11111

ANEXO A - DECLARACIÓN JURADA  
QUINCENAL DE DATOS PRODUCTIVOS  
LEY N° 9.312  
Documentación Adjunta

Razón social: Razón social del ingenio.  
Ingenio: Ingenio.  
Tipo: Original

Documento

-

\_\_\_\_Bajo juramento declaro que la información consignada es verdadera, sin omisiones ni falseamientos\_\_\_\_

Firma:

Aclaración:

DNI:

Carácter:

“2025 Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo”

Verificable en:  
boletin.tucuman.gob.ar

**Anexo B: "Declaración Jurada Quincenal de Datos Productivos  
- Ley N° 9.312.**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| <div><p><b>ANEXO B - DECLARACIÓN JURADA<br/>QUINCENAL DE DATOS PRODUCTIVOS<br/>LEY N° 9.312</b></p><p>Aclaraciones o datos adicionales no<br/>contemplados en la información solicitada en la<br/>declaración jurada.</p></div> <div><p>Razón social: <b>Razón social del ingenio.</b></p><p>Ingenio: <b>ingenio.</b></p><p>Documento: <b>Original</b></p><p><b>Observaciones:</b></p></div> | <p>Declaración N° 11111</p> |
| <div><p>___ Bajo juramento declaro que la información consignada es verdadera, sin omisiones ni falseamientos ___</p><ul style="list-style-type: none"><li>• Firma:</li><li>• Aclaración:</li><li>• DNI:</li><li>• Carácter:</li></ul></div>                                                                                                                                                 |                             |

"2025 Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo"

Verificable en:  
boletin.tucuman.gob.ar

## TÍTULO C

**Especificaciones para la carga del formulario digital de la "Declaración Jurada Quincenal de Datos Productivos - Ley N°9312" y de sus Anexos A y B.**

Para completar los ítems solicitados deben observarse las siguientes indicaciones:

1. Los ítems **"Fecha de inicio de zafra"** y **"Fecha de inicio de destilación"** deben completarse sólo en la declaración jurada correspondiente al período en que comience la producción de que se trate.
2. En el ítem **"Días de zafra desde su inicio"** debe indicarse la cantidad total de días de molienda desde el inicio de zafra hasta el actual período informado (acumulativo), sin descontar paradas de planta o extra planta.
3. En el ítem **"Días de molienda efectiva"** debe indicarse la cantidad de días de molienda efectiva del período declarado, computando (descontando) las paradas de cualquier índole (expresada en un número decimal que incluya, en su caso, la conversión de las horas a días).
4. En el ítem **"Período"** debe indicarse antes de generar una nueva declaración jurada, debe seleccionar la zafra y quincena a declarar. El sistema completa las fechas desde y hasta automáticamente en la carga de una nueva declaración jurada.

### MOLIENDA

5. En el ítem **"Caña bruta molida total"** debe indicarse, en toneladas, la cantidad de caña molida bruta.
6. En el ítem **"Rendimiento azúcar equivalente (% caña molida bruta)"** debe indicarse, en porcentaje, el rendimiento de caña molida bruta.
7. El ítem **"Azúcar equivalente"** es calculado automáticamente por el sistema web a partir de los valores ingresados en los ítems **"Caña molida bruta"** y **"Rendimiento de azúcar equivalente"**.

### PRODUCCIÓN DE AZÚCAR

8. En el ítem **"Azúcar blanco común tipo A"** debe indicarse, en toneladas, la cantidad de azúcar blanco producido por la fábrica en el período.

"2025 Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo"

9. En el ítem **"Azúcar refinado"** debe indicarse, en toneladas, la cantidad de azúcar blanco refinado producido por la refinería en el período.
10. En el ítem **"Azúcar crudo"** debe indicarse, en toneladas, la cantidad de azúcar crudo producido por la fábrica en el período, menos el valor declarado en el ítem 9.
11. En el ítem **"Azúcar orgánico"** debe indicarse, en toneladas, la cantidad de azúcar orgánico producido por la fábrica en el período.
12. En el ítem **"Otros tipos de azúcares"** debe indicarse, en toneladas, la cantidad total de azúcares producidos por la fábrica en el período, con otras especificaciones técnicas (ejemplo: mascabo, rubio, etc.). En el Anexo B -Observaciones-, deberá detallar las cantidades correspondientes a cada tipo de azúcar declarado en este inciso.
13. El ítem **"Azúcar físico total"** es el valor total, en toneladas, calculado automáticamente por el sistema, que resulta de la suma de los ítems 8 al 12.

#### EXPORTACIÓN DE AZÚCAR EN EL PERÍODO

14. En el ítem **"Azúcar exportado en el período"** debe indicarse, en toneladas, la cantidad total de azúcares exportados en el período. En el Anexo B -Observaciones- deberá especificar la cantidad de cada uno de los tipos de azúcares exportados y su destino, y adjuntar la documentación respaldatoria correspondiente.

#### MATERIAS PRIMAS INGRESADAS A PRODUCCIÓN DE ALCOHOL U OTRAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN

15. En el ítem **"Melaza producida"** deben indicarse, en toneladas, las mieles finales enviadas a calicantos y depósitos, durante el período informado.
16. En el ítem **"Azúcar propio refundido para alcohol en el período"** debe indicarse, en toneladas, la cantidad de azúcar propia refundida destinada a la producción de jarabe y enviada a destilería durante el período.
17. En el ítem **"Azúcar comprado refundido para alcohol en el período"** debe indicarse, en toneladas, la cantidad de azúcar comprada, que haya sido refundida y destinada a la producción de jarabe enviado a destilería durante el período.
18. En el ítem **"Jugo enviado a destilería (expresado en t de azúcar)"** debe indicarse el valor estimado de

"2025 Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo"

toneladas de azúcar contenido en el jugo enviado a la destilería.

#### STOCK Y MOVIMIENTOS DE MELAZA

19. En el ítem **"Stock de melaza al final del período declarado"** debe indicarse, en toneladas, el stock final de melaza del período, expresada en toneladas.
20. En el ítem **"Stock de melaza al inicio del período declarado"** debe indicarse, en toneladas, el stock inicial de melaza del período.
21. En el ítem **"Melaza vendida, cedida y/o exportada"** debe indicarse, en toneladas, la cantidad de melaza vendida, cedida y/o exportada en el período. Además, debe adjuntarse una planilla impresa o digital individualizando cantidades y adquirentes, así como copia de los comprobantes de respaldo. Para el caso de exportaciones de melaza indicar cantidad y destino.
22. En el ítem **"Melaza comprada o recibida"** debe indicarse, en toneladas, la cantidad de melaza comprada o recibida. Además, debe adjuntarse una planilla impresa o digital individualizando cantidades y adquirentes, así como copia de los comprobantes de respaldo.

#### PRODUCCIÓN DE ALCOHOL

23. En el ítem **"Alcohol etílico buen gusto"** debe indicarse, en litros, la cantidad de alcohol BG (alcohol rectificado) producido por la destilería en el período.
24. En el ítem **"Alcohol etílico mal gusto"** debe indicarse, en litros, la cantidad de alcohol MG (alcohol depurado) producido por la destilería en el período.
25. En el ítem **"Alcohol etílico industrial/hidratado"** debe indicarse, en litros, la cantidad de alcohol industrial/hidratado que no esté dentro de las características de un alcohol BG o MG y que no se derive a rectificar.
26. En el ítem **"Alcohol etílico anhidro para otros usos"** debe indicarse, en litros, la cantidad de alcohol anhidro producido en el período, que no esté destinado para ser mezclado con nafta.
27. En el ítem **"Alcohol etílico anhidro para biocombustible"** debe indicarse, en litros, la cantidad de alcohol anhidro compatible para ser mezclado con naftas, producido en el período.

"2025 Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo"

28. El ítem **"Alcohol total producido"** es el valor total, expresado en litros, calculado automáticamente por el sistema, que resulta de la suma de los ítems 23 al 25.

#### **MOVIMIENTO DE ALCOHOLES**

29. En el ítem **"Alcohol etílico comprado en el período"** debe indicarse, en litros, la cantidad de alcohol comprado en el período. En el Anexo B -Observaciones- deberá detallarse la cantidad de alcohol, el tipo y la procedencia.
30. En el ítem **"Alcohol etílico exportado en el período"** debe indicarse, en litros, la cantidad de alcohol exportado en el período. En el Anexo B -Observaciones- deberá especificarse el tipo de alcohol, cantidad y país de destino. También puede detallarse el alcohol etílico vendido y/o cedido, indicando la cantidad de alcohol, el tipo y el destino nacional.

#### **ANEXO II**

#### **Parte Diario de Producción - Forma y plazos de presentación**

##### **TÍTULO A**

##### **Parte Diario de Producción.**

Establecer que los ingenios azucareros y las destilerías de alcohol deberán informar diariamente sobre los siguientes datos correspondientes a la jornada productiva previa:

1. Caña molida bruta (en toneladas).
2. Rendimiento de caña molida bruta (en porcentaje %).
3. Caña molida neta (en toneladas).
4. Rendimiento de caña molida neta (en porcentaje %).
5. Azúcar equivalente (en toneladas).
6. Azúcar crudo (en toneladas).
7. Azúcar blanco común tipo A (en toneladas).
8. Azúcar refinado (en toneladas).
9. Azúcar orgánico (en toneladas).
10. Otros azúcares (en toneladas).
11. Alcohol anhidro (en litros).
12. Alcohol hidratado total (en litros).
13. Melaza (en toneladas).
14. Observaciones (texto aclaratorio).

El formulario digital de Parte Diario debe ser cargado en el sistema API-ZAFRA con acceso desde el sitio web oficial del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán

"2025 Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo"

([www.ipaat.gov.ar](http://www.ipaat.gov.ar)), al cual se ingresará con usuario y contraseña previamente otorgados.

Establecer que los titulares de la explotación de los ingenios azucareros y/o destilerías de alcohol deberán cargar el Parte Diario hasta la hora 12:00 a.m. del día siguiente a la jornada productiva que corresponda informar.

TÍTULO B  
FORMULARIO DIGITAL "Parte Diario de Producción - Ley N°9312"

"Parte Diario de Producción - Ley N°9312". Modelo del formulario digital de carga.

Ingenio

Fecha de Molienda \*

Fecha

Caña molida bruta \*

0

t

Rendimiento de caña molida bruta \*

0

%

Caña molida neta \*

0

t

Rendimiento de caña molida neta \*

0

%

Azúcar equivalente \*

0

t

Azúcar crudo \*

0

t

Azúcar blanco común tipo A \*

0

t

Azúcar refinado \*

0

t

Azúcar orgánico \*

0

t

Otros azúcares \*

0

t

Alcohol anhidro \*

0

l

Alc. Hidratado total \*

0

l

Melaza \*

0

t

Observaciones

Observaciones

Grabar

## TÍTULO C

**Especificaciones referidas al Parte Diario de Producción:**

Los ítems **"Rendimiento de caña molida neta (%)"** y **"Azúcar equivalente"** no se encuentran habilitados para la carga. Los mismos, son calculados automáticamente por el sistema API-ZAFRA, por la aplicación de fórmulas predefinidas y utilizando los datos declarados.

Las fórmulas empleadas en cada caso son las siguientes:

**"Azúcar equivalente"** = [caña molida bruta \* rendimiento de caña molida bruta (%) / 100]

**"Rendimiento de caña molida neta (%)"** = [azúcar equivalente / caña molida neta \* 100]

En el listado de consulta de partes diarios de producción se agregó el parámetro **"Azúcar físico total"**, dicho valor es la suma del volumen producido de cada tipo de azúcar declarado en el día.

En el ítem **"Alcohol anhidro"** debe indicarse, en litros, la cantidad diaria de alcohol anhidro total producido. El total debe incluir el alcohol anhidro para otros usos y el alcohol anhidro para biocombustible.

El ítem **"Alcohol Hidratado"** que estaba disponible para la carga durante la zafra 2024 y anteriores, fue removido desde esta nueva campaña. Esto se incluye en los partes diarios cargados por los ingenios de Tucumán, Salta y Jujuy. Este cambio también se ve reflejado en los reportes integrados generados automáticamente en el sistema web APIZAFRA.

El ítem **"Alcohol Total"** que estaba disponible para la carga durante la zafra 2024 y anteriores fue renombrado a **"Alcohol hidratado total"**, en el cual debe indicarse, en litros, la sumatoria del volumen total diario del alcohol producido "buen gusto", "mal gusto" e "industrial /hidratado" (ver definiciones de los ítems 23, 24 y 25 del Anexo I, Título C).

"2025 Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo"

- En el caso del ingenio Santa Rosa, que solo declara en el parte diario, alcohol etílico anhidro, el sistema API-ZAFRA calcula el valor equivalente al alcohol hidratado total automáticamente, aplicando la siguiente fórmula:

**"Alcohol hidratado total" = [(alcohol anhidro declarado) \* (99,8°/96°)]**

*(Dicha fórmula de equivalencia a alcohol hidratado total, fue consensuada y en común acuerdo con el ingenio Santa Rosa).*

"2025 Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo"

## SECCIÓN AVISOS

### GENERALES

**POR 5 DIAS** - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria ley N° 24320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) - 80 y 516/14 (SSG) 82; sobre el inmueble que ocupa la Escuela Gobernador Toribio de Luzuriaga, ubicado en Dpto. Leales. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 185019 -Circ.: II - Secc.: B - Lam.: 287 -Parcela: 138 - Matricula Catastral: 22928. Compuesto por una superficie total mensurada de 8901.5993 m2, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 92197/2025 - Expte N° 15226-2025. Por tal motivo se ha dispuesto citar por el término de 5 (cinco) días a quienes se creyeran con derecho alguno sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 (quince) días se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sito en Avda. Benjamín Aroaz N° 96, de esta ciudad Capital. En caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán. E 12 y V 19/06/2025. Aviso N° 262.744.

#### CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

E y V 13/06/2025. \$710.000. Aviso N° 262.760.

**(Anexo página 4768)**

**POR 1 DIA** - San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2025. **RESOLUCIÓN N° 3 VISTOS** Que la presente Junta Electoral se encuentra debidamente constituida y en cumplimiento de las disposiciones Estatutarias y conforme lo normado por la ley 23.551 y su decreto reglamentario: LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE: 1.-CONVOCAR A ELECCIONES GENERALES, PARA RENOVACIÓN TOTAL DE AUTORIDADES DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA TUCUMÁN PARA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2025. 2.- Se elegirán, por un periodo de cuatro años los siguientes cargos: 1. Secretario General 2. Sub Secretario General 3. Secretario Gremial 4. Sub Secretario Gremial (A) 5. Sub Secre-

tario Gremial (B) 6. Secretario de Administración y Finanzas 7. Sub Secretario de Administración y Finanzas 8. Secretario de Organización e Interior 9. Secretario de Política Energética 10. Secretario de Servicio Sociales 11. Sub Secretario de Servicios Sociales (A) 12. Sub Secretario de Servicios Sociales (B) 13. Secretario de Prensa, Cultura y Relaciones Publicas 14. Secretario de Turismo 15. Secretario de Deportes 16. Secretario de Viviendas y Obras 17. Secretario de Previsión Social 18. Secretario de Actas 19. Secretario de la Mujer y la Familia 20. Sub Secretario de la Mujer y la Familia Miembros Suplentes (14) cargos Revisor de Cuentas Titulares (3) cargos Revisor de Cuentas Suplentes (3) cargos 3.- Fijar como fecha límite para la presentación de listas el día 1 DE JULIO DE 2025 hasta las 24:00 hs., día en el que se extenderá hasta dicho horario el funcionamiento de la Junta Electoral. Dirección Junta Electoral: "Sala de Capacitación", del 2° piso del Sindicato de Luz y Fuerza Tucumán, sito en la calle 9 de Julio N° 219 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.- 4.- La presentación de listas que se presenten ante esta Junta Electoral para su participación en el Acto Eleccionario serán identificadas por COLOR. Las listas deberán cumplimentar con lo establecido por la Ley 23551, decreto 467/88, Decreto 514/03 (Cupo Femenino Sindical) y lo normado por el Art. 74° del Estatuto vigente (Aprobado por Asamblea del 17 de marzo de 2017) es decir presentadas por triplicado debiendo consignar los cargos a ocupar y demás datos mencionados en el art. 74°, y avaladas por un mínimo del tres por ciento (3%) de los afiliados en condiciones de votar. Dichos avales deberán ser confeccionados en hoja A4, detallando: nombre, apellidos, DNI y firma, hasta un máximo de 25 personas por hoja. Asimismo, deberán designar un apoderado que deberá constituir domicilio como cualquier otro medio para recibir comunicaciones. 5.- El comicio se efectuará habilitándose las mesas electorales con sus respectivas urnas en los siguientes lugares y horarios de votación: MESA 1 Sede sindical Capital Votan: Jubilados/as, afiliados Lugar de Votación: Sindicato Luz y Fuerza Tucumán, "San Miguel de Tucumán", sito en calle 9 de Julio N° 219. Horario: 10:00 a 17:30 horas. MESA 2 Sede sindical Capital Votan: Trabajadores afiliados, pertenecientes a las empresas: Transener S.A; Generación Independencia; GEDE S.A. (Grupo Genneia). Lugar de Votación: Sindicato Luz y Fuerza Tucumán, "San Miguel de Tucumán", sito en calle 9 de Julio N° 219. Horario: 11:00 a 17:30 horas. MESA 3 Sede sindical

Capital Votan: Trabajadores Afiliados, pertenecientes a las Empresa Y.P.F. ENERGIA ELECTRICA S.A. Lugar de Votación: Sindicato Luz y Fuerza Tucumán, "San Miguel de Tucumán", sito en calle 9 de Julio N° 219. Horario: 11:00 a 17:30 horas. MESA 4 Sede sindical Concepción (Filial Sur) Votan: Jubilados/as, afiliados Lugar de Votación: Filial Sur de Luz y Fuerza Tucumán, localidad de Concepción, sito en calle Padre Carlos Juangorena N° 928. Horario: 10:00 a 16:00 horas. MESA 5 Sede sindical Concepción (Filial Sur) Votan: Trabajadores afiliados, Transnoa, EETT sur y Mto Linea. Lugar de Votación: Filial Sur, de Luz y Fuerza Tucumán, localidad de Concepción, sito en calle Padre Carlos Juangorena N° 928. Horario: 10:00 a 16:00 horas. MESA 6 A ECOS "LAVALLE" (POR LETRA DESDE "A" HASTA "I" inclusive)Votan: Trabajadores afiliados, pertenecientes a las Empresa Ecos S.A. sectores: Chañaritos, Lectura Lavalle, Guardia de Reclamo lavalle, EETT centro, Logistica. Lugar de Votación: Ecos S.A, "San Miguel de Tucumán", sito en calle Lavalle N° 3157. Horario: 11:30 a 18:00 horas. MESA 6 B ECOS "LAVALLE" (POR LETRA DESDE "J" HASTA "Z" inclusive)Votan: Trabajadores afiliados, pertenecientes a las Empresa Ecos S.A., sectores: Chañaritos, Lectura Lavalle, Guardia de Reclamo lavalle, EETT centro, Logistica. Lugar de Votación: Ecos S.A, "San Miguel de Tucumán", sito en calle Lavalle N° 3157. Horario: 11:30 a 18:00 horas. MESA 7 A ECOS "VILLA QUINTEROS" (POR LETRA DESDE "A" HASTA "I" inclusive)Votan: Trabajadores afiliados, pertenecientes a la Empresa Ecos S.A., sectores: Guardia de Emergencia zona Sur, Lectura zona Sur, Guardia volante de EETT Sur. Lugar de Votación: Ecos S.A, "Base laboral Villa Quinteros", sito en calle Perito Moreno S/N, entre calle Juan Jose Passo y Juan B. Justo. Horario: 11:30 a 18:00 horas. MESA 7 B ECOS "VILLA QUINTEROS" (POR LETRA DESDE "J" HASTA "Z" inclusive)Votan: Trabajadores afiliados, pertenecientes a la Empresa Ecos S.A., sectores: Guardia de Emergencia zona Sur, Lectura zona Sur, Guardia volante de EETT Sur. Lugar de Votación: Ecos S.A, "Base laboral Villa Quinteros", sito en calle Perito Moreno S/N, entre calle Juan Jose Passo y Juan B. Justo. Horario: 11:30 a 18:00 horas. MESA 8 Administración Metropolitana Votan: Trabajadores afiliados, pertenecientes a las Empresas Edet S.A - Ecos S.A, (administración metropolitana). Lugar de Votación: Edet S.A, "San Miguel de Tucumán", sito en Avd. Avellaneda N° 205. Horario: 11:30 a 16:00 horas. MESA 9 Administración Banda del Rio Salí Votan: Trabajadores Afiliados, pertenecientes a las Empresas Edet S.A - Ecos S.A, (administración Banda del Rio Sali - suc. Banda del Rio Sali y suc. Burruyacu).Lugar de Votación; Edet S.A, localidad de Banda del Rio Salí, sito en Avd. Independencia N° 245. Horario: 11:30 a 16:00 horas. MESA 10 Sucursal Santa Rosa de Leales Votan: Trabajadores Afiliados, pertenecientes a las Empresas Edet S.A - Ecos S.A, (sucursal Santa Rosa de Leales). Lugar de Votación; Sucursal Edet s.a "Sta. Rosa de Leales", Av. Sta. Rosa de Lima y Dr. M. Critto. Horario: 11:30 a 14:30 horas. MESA 11 Sucursal Los Ralos y Las Cejas Votan: Trabajadores Afiliados, pertenecientes a las Empresas Edet s.a - Ecos s.a, (sucursal Los Ralos y La Cejas).Lugar de Votación; Sucursal Edet S.A "Los Ralos", B° Belgrano, Mza. D, Casa 19. Horario: 11:30 a 14:30 horas. MESA 12 Administración Tafí Viejo Votan: Trabajadores Afiliados, pertenecientes a las Empresas Edet S.A

- Ecos S.A, (administración Tafí Viejo).Lugar de Votación: Edet s.a, localidad Tafí Viejo, sito en Avd. Sáenz Peña N° 251. Horario: 11:30 a 16:00 horas. MESA 13 Sucursal Yerba Buena Votan: Trabajadores Afiliados, pertenecientes a las Empresas Edet S.A - Ecos S.A, (Sucursal Yerba Buena).Lugar de Votación: Suc. Edet S.A Yerba Buena, calle Florida y Pringles. Horario: 11:30 a 14:30 horas. MESA 14 Sucursal San Pedro de Colalao Votan: Trabajadores Afiliados, pertenecientes a las Empresas Edet S.A - Ecos S.A, (Suc. San Pedro de colalao).Lugar de Votación: Suc. Edet S.A San Pedro Colalao, calle Salta S/N. Horario: 11:30 a 14:30 horas. MESA 15 Sucursal Trancas Votan: Trabajadores Afiliados, pertenecientes a las Empresas Edet S.A - Ecos S.A, (Sucursal Trancas).Lugar de Votación: Suc. Edet S.A, Trancas, Av. Hipolito Yrigoyen N° 302. Horario: 11:30 a 14:30 horas. MESA 16 Administración Monteros Votan: Trabajadores Afiliados, pertenecientes a las Empresa Edet S.A - Ecos S.A, (administración Monteros).Lugar de Votación: Edet s.a. localidad Monteros, sito en calle Manuel Belgrano N° 60 Horario: 11:30 a 16:00 horas. MESA 17 Sucursal Simoca Votan: Trabajadores Afiliados, pertenecientes a las Empresas Edet S.A - Ecos S.A, (Sucursal Simoca).Lugar de Votación: Suc. Edet S.A., Simoca; sito en calle Gomez Lluca N° 220 Horario: 11:30 a 14:30 horas. MESA 18 Sucursal Famailla Votan: Trabajadores Afiliados, pertenecientes a las Empresas Edet S.A - Ecos S.A, (sucursal Famailla).Lugar de Votación: Sucursal Edet S.A. Famailla; sito en Ruta 301 Km 37. Horario: 11:30 a 14:30 horas. MESA 19 Sucursal Bella Vista Votan: Trabajadores Afiliados, pertenecientes a las Empresas Edet S.A - Ecos S.A, (Sucursal Bella Vista).Lugar de Votación: Sucursal Edet s.a. Bella Vista, sito en calle Juan XXIII N° 341 Horario: 11:30 a 14:30 horas. MESA 20 Sucursal Lules Votan: Trabajadores Afiliados, pertenecientes a las Empresas Edet S.A - Ecos S.A, (Sucursal Lules).Lugar de Votación: Sucursal Edet S.A., Lules; sito en calle Almirante Brown N° 156 Horario: 11:30 a 14:30 horas. MESA 21 Sucursal Amaicha del Valle Votan: Trabajadores Afiliados, pertenecientes a las Empresas Edet S.A - Ecos S.A, (sucursal Amaicha del Valle y suc. Colalao del Valle) - Afiliados Jubilados a Luz y Fuerza Tucuman de Amaycha del Valle. Lugar de Votación: Sucursal Edet S.A., Amaicha del Valle, sito en calle Ing. Bretau S/N. Horario: 11:30 a 14:30 horas. MESA 22 Sucursal Tafí del Valle Votan: Trabajadores Afiliados, pertenecientes a las Empresas Edet S.A - Ecos S.A, (sucursal Tafí del valle) - Afiliados Jubilados a Luz y Fuerza Tucuman de T. del Valle. Lugar de Votación: Sucursal Edet S.A. Tafí del Valle, sito en Ruta 307 - Km 60,5. Horario: 11:30 a 14:30 horas. MESA 23 Administración Concepción Votan: Trabajadores Afiliados, pertenecientes a las Empresas Edet S.A - Ecos S.A, (administración Concepción).Lugar de Votación: Edet S.A., localidad Concepción, sito en calle España N°1043 Horario: 11:30 a 16:00 horas. MESA 24 Sucursal La Cocha Votan: Trabajadores Afiliados, pertenecientes a las Empresas Edet S.A - Ecos S.A, (sucursal La Cocha).Lugar de Votación: Sucursal Edet S.A. La Cocha, sito en calle San Martin 330. Horario: 11:30 a 14:30 horas. MESA 25 Sucursal Lamadrid Votan: Trabajadores Afiliados, pertenecientes a las Empresas Edet S.A - Ecos S.A, (sucursal Lamadrid y suc. Taco Ralo).Lugar de Votación: Sucursal Edet S.A. Lamadrid, sito en calle Gral. Manuel Belgrano S/N. Horario: 11:30 a 14:30 horas. MESA 26 Sucursal Juan Bautista Alberdi Votan:

Trabajadores Afiliados, pertenecientes a las Empresas Edet S.A - Ecos S.A, (sucursal Alberdi).Lugar de Votación: Sucursal Edet S.A. Alberdi, sito en Av. Miguel Campero N° 469. Horario: 11:30 a 14:30 horas.MESA 27 Sucursal Aguilares Votan: Trabajadores Afiliados, pertenecientes a las Empresas Edet S.A - Ecos S.A, (sucursal Aguilares).Lugar de Votación: Sucursal Edet s.a. Aguilares, sito en calle San Martin 974. Horario: 11:30 a 14:30 horas.MESA 28 Transnoa s.a.Votan: Trabajadores Afiliados, pertenecientes a la Empresa Transnoa S.A.Lugar de Votación: Transnoa S.A, localidad de Tafi Viejo "Los Pocitos"; sito en calle Campaña del desierto S/N alt. Al 300.Horario: 11:30 a 14:30 horas.6.- PUBLIQUESE LA PRESENTE Y EFECTUENSE LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES PERTINENTES. JUNTA ELECTORAL SINDICATO LUZ Y FUERZA TUCUMAN. E y V 13/06/2025. \$22.582. Aviso N° 262.766.

POR 1 DIA - INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN. EXPEDIENTE N° 4301-6-2024, caratulado "FIGUEROA GERMAN ANDRES S/LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO". PTO 6.- CONCLUSIONES: Que atento a los resultados de esta etapa de investigación, se determina la responsabilidad disciplinaria del empleado Figueroa Germán Andrés DNI N° 34.266.488, concluyéndose que en razón de sus excesivas inasistencias injustificadas sin reintegrarse a prestar servicios, estando debidamente intimado el agente ha excedido con creces el tope máximo de inasistencias injustificadas previstas por el art. 49 inc 1° de la Ley 3951. En mérito a todo lo expuesto, esta Instrucción Sumarial estima corresponde formular CARGO ADMINISTRATIVO al empleado Sr. FIGUEROA GERMÁN ANDRÉS, de conformidad a lo previsto por el Art. 25 y subs. del Decreto N° 2.525/1-06, por incumplimiento o infracción a las normas antes mencionadas, esto es, a los arts. 21, 41 incs. a) y n) y ccs. de la Ley 3951. La conducta laboral del agente encuadra en la causal prevista por el Art. 49 Inciso 1°) - Ley N° 3.951 - Estatuto para el Personal del I.P.S.S.T.- siendo pasible de la Sanción Expulsiva establecida en el Art. 47, 2ª Parte, inc. a), de la referida norma. Conforme al estado de la causa, estimo que corresponde notificar al agente Figueroa Germán Andrés en el mediante edictos, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles formule su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, conforme lo dispuesto por el Art. 27 y concordantes del Decreto N° 2.525/1-06. Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial por 1 (un) día, y oportunamente agréguese a las actuaciones sumariales. FDO: ELSA LILIA ROMANO. ABOGADA INSTRUCTORA SUMARIAL. E y V 13/06/2025. Aviso N° 262.771.

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 1

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Federal N° I de Tucumán, Dr. Guillermo Díaz Martínez, Juez subrogante, Secretaría Civil I° a cargo de la Dra. Adriana Martínez Marconi, sito en calle Las Piedras N°418, 2° piso, San Miguel de Tucumán, CP 4000, por ante cual se tramita los autos caratulados "ALVAREZ, MARIA ANTONIA c/ AHUMADA, JAVIER Y OTROS s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO. Expte. 4880/2020" se ha ordenado por este medio notificar al Sr. AHUMADA JAVIER DNI N°:

33.755.643 los proveídos que ha continuación se transcriben: San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2024.-Se recibe por Secretaría DEO N° 14254817 de AFIP, que informa que se dio cumplimiento con el traslado de la prueba del beneficio de litigar sin gastos ordenado por proveído de fecha 11 de diciembre de 2023. Habiendo dado cumplimiento con lo ordenado, difiérase para definitiva el tratamiento del beneficio para litigar sin gastos solicitado por la actora. Se incorpora por Secretaría el informe del oficial de justicia de fecha 04 de julio de 2024, donde comunica que habiéndose constituido en el domicilio indicado (calle entre ríos N° 146, de esta ciudad) en fecha 27 de junio de 2024, no encontró al demandado. Al estado de la causa, se procede por Secretaría a la consulta ante la Secretaría Electoral del último domicilio registrado por la parte demandada, el que coincide con el domicilio denunciado en autos. En consecuencia, NOTIFÍQUESE al Sr. Javier Ahumada, DNI N°: 33.755.643, CUIT N°: 20-33755643-5, por edictos por el plazo de dos días el traslado de demanda ordenado en el proveído de fecha 05 de mayo de 2022, en los términos del artículo 343 del CPCCN. A sus efectos, ofíciase a la Dirección de Boletín Oficial de la provincia de Tucumán, sito en calle 25 de Mayo N° 90, a fin de que proceda a efectuar la notificación ordenada libre de derechos. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR SECRETARÍA.- FDO. DR. JOSE MANUEL DIAZ VELEZ, JUEZ SUBROGANTE.///S.M.de Tucumán, 05 de octubre de 2022.- Por competente el Juzgado para entender en la misma atento a la persona de una de los demandados (UNT). De conformidad con la naturaleza de la acción iniciada, tramítase la presente causa por vía del PROCESO ORDINARIO. En consecuencia, con las copias respectivas, córrase traslado de la demanda al Sr. AHUMADA JAVIER por el plazo de 15 días, dentro del cual deberá comparecer a estar a derecho, contestando demanda bajo apercibimiento de ley. NOTIFÍQUESE. Asimismo, córrase traslado a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN por el plazo TREINTA DÍAS, a fin que en el plazo fijado se apersona a estar a derecho, contestando demanda bajo apercibimiento de ley. Se hace saber a los demandados que conforme acordada 38/13 de la CSJN pto. 6 y la resolución N°54/13 pto.1 de Presidencia de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, deberá constituir domicilio electrónico como así también, de conformidad a las acordadas N°04/20 y N°12/20 de la CSJN, todas las presentaciones deberán presentarse únicamente en formato digital. Asimismo, las consultas de la presente causa pueden realizarse a través de la página <https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>. A sus efectos, líbrese CEDULA en el caso del Sr. AHUMADA JAVIER y OFICIO a la UNT, el que deberá ser subido en formato digital al Sistema LEX 100, debiendo transcribir en los mismo la presente providencia, con correcta identificación del Juicio, Juzgado y Secretaría intervinientes y domicilio (Las Piedras N° 418, 2°Piso, San Miguel de Tucumán, Tucumán, CP N°4000), para su confronte y firma electrónica por las autoridades intervinientes, una vez cumplido lo ordenado se faculta al apoderado y/o patrocinante de la parte actora a su diligenciamiento en formato papel, debiendo adjuntar al mismo las copias de la demanda y documentación acompañada.FDO. DR. FERNANDO LUIS POVIÑA, JUEZ SUBROGANTE.///A.///.- QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO. E 13 y V 17/06/2025. Aviso N° 262.779.

Verificable en:  
boletin.tucuman.gob.ar

San Miguel de Tucumán, 23 de Enero de 2025.-

**VISTO:**

Las presentes actuaciones a través de las cuales Contaduría General eleva los Estados Contables de la Institución correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30/06/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que al respecto, destaca que dichos Estados Contables fueron verificados por nuestra Auditoría Externa a cargo del Estudio “C&S Estudio Contable”;

Que asimismo adjunta Memoria Anual Descriptiva y Estados Contables Consolidados auditados, destacando que en ese sector obra Balance Consolidado y Balances Analíticos por Sectores;

Que sobre el particular, nuestra área legal mediante Dictamen N° 27.974 expresa que: “...esta Asesoría no realiza objeciones legales a la continuidad del presente trámite, siendo facultad de la Superioridad (Intervención), conforme facultades otorgadas por el Art. 15, Inc. J) de nuestra Carta Orgánica, el dictado del pertinente acto administrativo.”;

Por ello, y en uso de sus facultades legales;

EL INTERVENTOR DE LA CAJA POPULAR DE AHORROS  
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN  
CON ACUERDO DEL SUB INTERVENTOR

**R E S U E L V E**

- 1.- **APROBAR** los Estados Contables de nuestra Institución correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 30/06/2024, como así también su Memoria Anual Descriptiva, los que se transcriben en Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme lo expresado en considerandos precedentes.
- 2.- **ELEVAR** las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial – por intermedio del Ministerio de Economía – de conformidad a lo establecido en disposiciones legales vigentes.
- 3.- **GERENCIA GENERAL** tendrá a su cargo verificar el cumplimiento y contralor sobre la ejecución de lo dispuesto en el presente instrumento, practicando de manera inmediata las notificaciones a las Areas que resulten competentes para el pronto cumplimiento de las medidas adoptadas.-

Fdo.:

**Dr. JOSE CESAR DIAZ (Interventor)**

**Sr. MIGUEL DARIO AMATTI (Sub Interventor)**

01

San Miguel de Tucumán, 23 de Enero de 2025.-

**A N E X O**



## **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**

### **Estados Contables**

Correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de julio de 2023 y  
finalizado el 30 de junio de 2024.



Verificable en:  
[boletin.tucuman.gob.ar](http://boletin.tucuman.gob.ar)



**CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN**

**EJERCICIO ECONÓMICO N° 110**

**ESTADOS CONTABLES**

Correspondientes al periodo iniciado el 1° de julio de 2023  
y finalizado el 30 de junio de 2024.  
Comparativo con el ejercicio anterior  
Confeccionados en moneda homogénea  
(Cifras expresadas en pesos argentinos)

**Domicilio Legal:** Calle San Martín N°469 - San Miguel de Tucumán, Tucumán, Argentina.

**Actividad principal:** Operaciones financieras activas, pasivas y de servicios; actividad de seguros y explota, administra y/o autoriza los juegos de azar, actividades inmobiliarias, otorgamientos de préstamos comerciales, y cobro de servicios por cuenta de terceros.

**Disposición vigente:** Ley Provincia de Tucumán N°5.115 y sus modificatorias.

**Capital:** \$ 46.000.000.



Verificable en:  
boletin.tucuman.gob.ar



## INDICE

Memoria  
Informe del Auditor  
Estado de Situación Patrimonial  
Estado de Resultados  
Estado de Evolución del Patrimonio Neto  
Estado de Flujo de Efectivo  
Notas  
Cuadros y Anexos



Verificable en:  
[boletin.tucuman.gob.ar](http://boletin.tucuman.gob.ar)

# **MEMORIA ANUAL DESCRIPTIVA**

## **EJERCICIO 2023/2024**

(Cifras expresadas en pesos argentinos a valores históricos)



Verificable en:  
[boletin.tucuman.gob.ar](http://boletin.tucuman.gob.ar)

**CONSIDERACIONES GENERALES**

La Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, fue creada por **Ley N° 1.253** del 13 de Julio de 1.915. Entidad Autárquica del Gobierno de Tucumán, que integra el sistema financiero provincial y actúa de acuerdo con las orientaciones socioeconómicas determinadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia, actuando como su agente, vinculado a través del Ministerio de Economía.

Al cierre del ejercicio (junio 2024), han transcurrido 108 años desde su creación, entidad que se muestra pujante, orgullosa y comprometida, acorde a su exitosa trayectoria, brindando solidez y confiabilidad a todos los tucumanos.

Según lo dispuesto por la **Ley 6.274**, la Caja Popular de Ahorros es la autoridad de aplicación y controlador de las actividades del Juego. Ésta es una de las actividades más importantes a cargo de nuestra institución.

A pesar de la grave crisis económica sufrida los últimos años, la institución cumple con los objetivos que motivó su nacimiento y fundación. Los ingresos de la actividad juegos tienen como objeto: cubrir necesidades en sectores de escasos recursos, financiación de obras de interés comunitario, construcción y mejoras edilicias sanitarias de establecimientos escolares y al Sistema Provincial de Salud – **Ley 5.115**.

Dentro de los servicios que ofrece esta entidad, se encuentran, además, los servicios como entidad aseguradora de riesgos del trabajo, de seguros de diversas clases, créditos y el juego.

En la actualidad, la institución cuenta con Casa Central, ubicada en San Miguel de Tucumán, 22 sucursales dentro de la Provincia y 4 distribuidas a lo largo de nuestro país, cumpliendo con el objetivo que se ha tenido desde el inicio de esta gestión: ***Adecuar a la Caja Popular de Ahorros a los avances que nos propone el Siglo XXI.***



## **Contexto Internacional:**

El año 2023 fue un año de estancamiento de la economía mundial. La Unión Europea prácticamente no creció, mientras que América Latina logró un crecimiento del 2,1%, Estados Unidos del 2,9% y China del 5,2%.

La guerra entre Ucrania y Rusia continuó, desencadenando la peor crisis energética desde la década de 1970.

En octubre 2023 se desató el conflicto entre Israel y Palestina, provocando otro desequilibrio y tensión a nivel mundial. Las propias características de este conflicto dificultan cualquier ejercicio de predicción. No se trata de una guerra convencional entre dos estados, sino un conflicto asimétrico entre un ejército y diversos grupos armados no estatales, que involucra a varios actores regionales y extrarregionales.

Para el año 2024 se prevé que el crecimiento mundial se encontrará alrededor del 2,6% y que el período 2025/2026 pueda alcanzar un promedio de 2,7%, cifra menor al 3,1% prepandemia. Se espera que, en este rango de tiempo, los países que representan tanto el 80% del PBI mundial, como de la población mundial, sigan creciendo a un ritmo inferior al prepandemia. Asimismo, se espera que la inflación mundial se modere hasta el 3,5% en 2024, y 2,9% en 2025. Dadas las continuas presiones inflacionarias, es probable que los bancos centrales sigan siendo cautelosos a la hora de flexibilizar la política monetaria. Por lo tanto, es probable que las tasas de interés mundiales se mantengan en niveles elevados si se comparan con las de las últimas décadas, con valores alrededor del 4%.

## **Contexto Nacional:**

El ejercicio 2024 estuvo signado por importantes acontecimientos políticos, con un primer semestre de volatilidad e incertidumbre propia del proceso electoral y un segundo semestre con una nueva administración que promete un cambio de ciclo económico, enfocado en reducir la inflación, controlar la emisión monetaria y alcanzar el equilibrio fiscal.

La institución operó en un contexto económico caracterizado por fuertes fluctuaciones en sus principales variables.

En lo que respecta de la actividad económica, al cierre del año 2023, el país experimentó una caída del 1,6% en su actividad económica, según datos del INDEC. Esta tendencia negativa continuó durante el primer trimestre de 2024, con una caída del 2,6% respecto al cuarto trimestre del año anterior, tendencia que se mantuvo durante el segundo trimestre del calendario 2024. La expectativa de contracción económica se mantiene para el resto del 2024 esperándose una recuperación para el 2025 del 3,2% según los participantes del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM).

En cuanto a la Inflación, entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, la inflación acumulada alcanzó el 271,5% (medida por el IPC), con un pico en diciembre de 25.5%. Durante el primer semestre de 2024, la inflación mostró una desaceleración y la proyección de inflación anual para diciembre de 2024, según REM sería del 138,1% anual.

En ese mismo período, el peso argentino se depreció nominalmente frente al dólar estadounidense, pasando de ARS 256,70 a ARS 912 por cada dólar al cierre del período. De igual forma se comportó el dólar MEP, pasando de ARS 482,52 a ARS 1.348,58.



Durante el primer semestre de 2024, Argentina logró un superávit fiscal del 0,4% del PBI como resultado del fuerte ajuste aplicado por el gobierno para ordenar las cuentas del sector público, reducir la emisión monetaria y bajar la inflación.

La institución cerró su ejercicio al 30 de junio de 2024 dentro de un contexto nacional un poco más acomodado al del cierre anterior.

Dados los indicadores mencionados, tanto los que describen lo ocurrido como así también las proyecciones realizadas, y teniendo en cuenta la coyuntura macro y microeconómica, se mantiene el objetivo de incrementar las ventas de la Institución y diversificar la cartera de productos ofrecidos.

### **Desempeño Institucional:**

Durante el período julio 2023 – junio 2024, la Caja Popular de Ahorros reforzó su compromiso social mediante acciones que acompañaron la realidad educativa, sanitaria, ambiental y económica de la provincia, pero por sobre todo ha incrementado los servicios vinculados a la actividad aseguradora que brinda a la población.

Caja Popular de Ahorros renovó sus autoridades en un acto que contó con la presencia del gobernador de la provincia, CPN Osvaldo Jaldo. En el mismo, el Dr. José César Díaz asumió como Interventor y el Sr. Dario Amatti fue designado Sub-Interventor.

Seguimos trabajando en la inclusión financiera de los tucumanos mediante la colocación de 12 nuevos cajeros automáticos, llegando a un total de 120 en toda la provincia. Por otro lado, la institución ha continuado priorizando la calidad y disponibilidad de sus servicios a través de una gestión activa de mantenimiento en su red de cajeros automáticos. Se realizaron tareas de actualización tecnológica y revisiones periódicas para asegurar el funcionamiento continuo y confiable de los cajeros automáticos distribuidos en toda la provincia, brindando a los usuarios un acceso seguro y eficiente a sus transacciones en distintas localidades, especialmente en zonas alejadas.



Nuestra área Aseguradora se posiciona por encima de la media de ART en todo el país, con índices records en altas médicas, traslados propios y realización de trámites, con porcentajes que superan el 80% y el 90%.

En el año lectivo escolar 2.024, renovamos el **Seguro Escolar de la Caja Popular de Ahorros**, destinado a más de 340.000 alumnos de escuelas e instituciones dependientes del Ministerio de Educación provincial y a cargo del Gobierno de la Provincia de Tucumán, cumpliendo con tres características distintivas: **Integral, Universal y Gratuito**.



Nos complace informar que, durante el último año, nuestra institución ha logrado avances significativos en el desarrollo de sistemas tecnológicos que mejoran la eficiencia y optimizan nuestros procesos internos y de servicio al cliente. Hemos implementado un sistema integral de línea de caja, que permite centralizar y gestionar todas las operaciones financieras en tiempo real, fortaleciendo la seguridad y la precisión en cada transacción. También hemos desarrollado un sistema de liquidación de sueldos que automatiza y controla el proceso de pagos al personal, garantizando precisión y puntualidad. Estos avances subrayan nuestro compromiso con la innovación tecnológica y refuerzan nuestra capacidad para ofrecer un servicio confiable y eficiente a nuestros clientes y empleados.

En forma complementaria, realizamos capacitaciones permanentes a nuestro personal sobre las mejoras y adaptaciones realizadas a los sistemas informáticos existentes, y capacitaciones sobre el funcionamiento de los nuevos desarrollos: puertas adentro capacitamos a nuestros empleados ofreciendo cursos en Lengua de Señas, Servicio al Cliente, Programas del paquete Microsoft Office y Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, entre otros.

Presentamos nuestra nueva página web totalmente renovada, la cual busca no solo reflejar las novedades y servicios que la institución ofrece, sino ofrecer a los usuarios una experiencia interactiva y moderna.

Nuestra tarjeta siguió sumando comercios y promociones para las fechas festivas más importantes del calendario (Día del Padre, Día del Maestro, Día de la Madre, etc.).

Lanzamos el sector de Caja Premium, brindando una atención personalizada y con beneficios exclusivos, el cual se encuentra funcionando en Casa Central y Concepción. También llevamos adelante la presentación de nuestro Paquete Preferencial con beneficios para quienes contraten más de un servicio.

Un párrafo aparte merece nuestra División de Juegos de la institución, y la obtención por segundo año consecutivo del Certificado de Sistema de Gestión, avalado por el instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), por parte del Juego de Quiniela, al presentar un sistema de gestión de calidad que cumple con los estándares de las normas **ISO 9001**, certificando un estándar de corrección, seguridad y transparencia, fruto de un arduo trabajo basado en la refuncionalización y modernización de todas las etapas del proceso de juego.

Durante el presente ejercicio, la institución consolidó a **EL TUQUI 10** como un juego de lotería familiar que ha transformado la vida de los tucumanos, ofreciendo sorteos semanales con una creciente cantidad de premios y pozos acumulados de cifras millonarias, realizando aportes a los sectores de salud, deporte y



educación, además de a comedores, parroquias y organismos de bien público. Los sorteos se transmiten en vivo por Canal 10 y los perfiles de Facebook y YouTube de la institución.

Durante el ejercicio, se desarrolló en la provincia la 68° edición del premio Batalla de Tucumán, uno de los eventos más importantes del turf argentino que contó con la presencia de importantes invitados, jockeys y caballos de todo el país, carreras emocionantes y grandes premios.

Nos enorgullece informar que dentro del proceso de modernización que nuestra institución continúa realizando año a año con el objetivo de mejorar nuestros servicios y fortalecer la experiencia de quienes nos eligen cada día, se ha llevado a cabo la renovación y puesta en valor de varias sucursales, tales como Amaicha del Valle, Bella Vista, Burruyacu, Lules y Córdoba. Espacios que, con estas revalorizaciones, reflejarán nuestro compromiso con el avance y la eficiencia. La modernización de nuestras instalaciones y procesos no solo busca ofrecer un entorno más cómodo y accesible, sino también implementar herramientas tecnológicas que nos permitan brindar un servicio más ágil y seguro a nuestros clientes.



Comenzamos la ampliación del Programa ECO-CAJA, visitando a nuestras sucursales entregándoles estaciones de reciclado con el objetivo de concientizar sobre la recolección diferenciada de residuos.



**Acciones Sociales:**

Durante el último período, la Caja Popular de Ahorros continuo su compromiso con la salud de todos los tucumanos. Con la presencia de personal del Ministerio de Salud Pública y el director general de Salud Ambiental la institución donó:

- 5 atomizadores dorsales motorizados Jacto;
- 240 litros de insecticida Dragon Max;
- 1.300 repelentes en aerosol.

Estos insumos fueron destinados no solo a la prevención del dengue, sino también a la erradicación del mosquito que transmite la enfermedad. De esta manera, se busca cuidar la salud de la población desde diferentes etapas y trabajos.



Por otro lado, durante los primeros meses del año 2024, la institución colaboró estrechamente con el Ministerio de Salud de la provincia en un operativo de vacunación y prevención cardiovascular, dirigido a fortalecer la salud de la comunidad. Gracias a la disposición del tráiler sanitario de Caja Popular frente a la Plaza Independencia, se realizaron vacunaciones contra Covid-19, gripe, y neumonía, además de controles de presión arterial para detectar factores de riesgo de enfermedades cardiovasculares. El operativo incluyó el despliegue de todas las vacunas del Calendario Nacional, promoviendo así la inmunización de niños, adultos y personas de la tercera edad. Esta iniciativa permitió detectar casos de hipertensión, ofreciendo consejería y derivación a centros de salud, y facilitó que más de 100 personas completaran su esquema de vacunación. El evento reafirma el compromiso de Caja Popular con la salud pública y su rol como un espacio de acercamiento y protección a la comunidad tucumana, en colaboración con las autoridades sanitarias y el apoyo del Gobierno Provincial.



6



La institución ha continuado su compromiso de fomentar el acceso al crédito, ofreciendo líneas de financiamiento con tasas de interés significativamente más bajas que las disponibles en el mercado. Esta política no solo ha permitido a los beneficiarios acceder a créditos en condiciones favorables, sino que también ha contribuido a dinamizar la economía local al apoyar a emprendedores y sectores que de otro modo tendrían limitaciones para financiar sus proyectos. Al mantener estas tasas preferenciales, la institución reafirma su propósito de apoyar al desarrollo económico y social de todos los tucumanos, brindando opciones accesibles que generan un impacto positivo en la comunidad y fortalecen las oportunidades de crecimiento en diversos sectores vulnerables.

#### **La Fundación de Enseñanza Superior de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán (F.E.C.P.A.):**

Desde su creación en 1905 por el Dr. Ernesto Padilla, la Caja Popular de Ahorros tiene un fuerte compromiso social con la población tucumana. Esto se puede ver reflejado en las diversas contribuciones y acciones que realiza a distintos sectores. En pos de continuar con esta misión, la institución decidió dar un paso más, creando la Fundación de Enseñanza Superior de la Caja Popular de Ahorros (F.E.C.P.A.), la cual dará respuesta a las necesidades de formación y profesionalización de los trabajadores del sector bancario, pero también de la comunidad en general. La misma tiene como misión contribuir a la contención, al desarrollo y el fortalecimiento de la sociedad. Para lograr esto, una de sus acciones será la de concretar un centro de educación superior, el cual velará por el crecimiento profesional y el mejoramiento de los servicios financieros y económicos para beneficio de toda la región. El mismo **fue pensado teniendo en cuentas las necesidades de la sociedad** que precisa contar con profesionales capacitados para desempeñar correctamente en sus funciones y en la toma de decisiones.

Tras su concreción, F.E.C.P.A. buscará llevar adelante nuevos proyectos, los cuales van a materializar la visión de la Fundación: **conformar una sociedad más justa e igualitaria** para todos, mediante propuestas dinámicas e innovadoras.



Estos objetivos se encuentran fundados en los valores que identifican y distinguen a la institución: **la inclusión, la equidad y la formación profesional y humana de las personas.**



Acorde al convenio de Cooperación y Fomento realizado entre la CPA y F.E.C.P.A., ambos acuerdan aunar y sumar esfuerzo, para la creación y puesta en marcha del Instituto en el marco de las previsiones contenidas por la Ley 5115 (Carta Orgánica de la CPA). No obstante, la Caja Popular de Ahorros de la Provincia se compromete a brindar apoyo financiero a la Fundación para la creación y puesta en marcha de los objetivos del Instituto hasta tanto este pueda procurarse los recursos necesarios para funcionar de manera autosustentable.

En lo que respecta al **ámbito deportivo**, amén del apoyo a los jóvenes deportistas, la Caja Popular de Ahorros es **main Sponsor oficial de Club Atlético San Martín de Tucumán y Club Atlético Tucumán**, clubes de mayor prestigio en la provincia, a fin de promover el deporte de manera integral, alcanzando la totalidad de las disciplinas deportivas.

### Presencia Institucional:

Se revalidó la presencia de la institución en los eventos más importantes de Tucumán, con fines solidarios, comerciales y turísticos:

- La 5ta edición de la Maratón Mirador del Taffí, con una carpa que contó con diversos tipos de juegos: trivias, ruleta, jenga, sala de escape y simulación de realidad virtual. Los fondos obtenidos de este evento fueron destinados a la compra de cámaras de seguridad para la Municipalidad de Taffí del Valle.
- Expo Interior, realizada en el Hipódromo de Tucumán, evento que congrega a las municipalidades y comunas rurales de toda la provincia. Presentamos una carpa con diversos juegos y premios.
- La 4ta edición del Batalla de Tucumán, una de las competencias de mountain bike más prestigiosas de la región. La misma largó desde la puerta de nuestra institución para finalizar en El Cadillal.



- Expo Lules Productivo, realizada en el Municipio de Lules. Participamos con una carpa con diversos juegos y premios, que además contó con la presentación de la mascota del Tuqui 10.

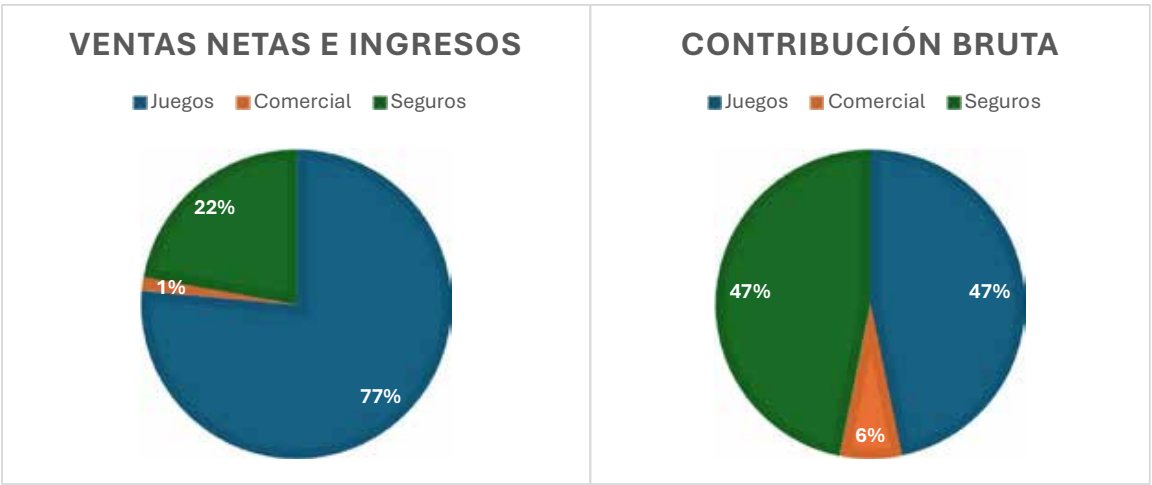
La Caja Popular de Ahorros, participó durante el transcurso del ejercicio en la producción del programa de televisión “**La Caja 10**”, el cual se emite por Canal 10 de aire con amplia recepción en toda la provincia; además de transmisiones en vivo por las redes sociales. El objetivo más importante de estos programas es, mediante el entretenimiento y contenido informativo, dar la oportunidad a la audiencia de obtener premios en efectivo. Durante el 2024 se entregaron premios mensuales de \$1.000.000 para el ganador de una serie de trivias.

**Desempeño Económico- Financiero:**

La principal fuente de ingresos de nuestra entidad es originada por la explotación de los Juegos de Azar, siendo la institución la autoridad de aplicación y contralor del juego designada dentro de la provincia.

En tanto que, en la actividad aseguradora, las ganancias se generan mediante la prestación de diversos seguros y ART.

Dentro de la actividad comercial, los activos se obtienen mediante tarjetas de créditos, administración de fondos fiduciarios y alquiler de cajas de seguridad.



DEPARTAMENTO JUEGOS

### Juego de Quiniela:

Al 30 de junio de 2024, se cuenta con 1.049 bocas de expendio, distribuidas estratégicamente en toda la provincia. Las 68 Concesiones Oficiales comercializan el juego de quiniela de su propio punto de venta, y se distribuyen la representación de los 981 sub-concesiones habilitados.

El departamento de Quiniela administra la masividad de operaciones en forma eficiente, por la utilización del software especializado que se utiliza desde diciembre de 2020, la coordinación de los 5 sorteos en casa central y la gestión operativa desarrollada en casa central y sucursal de la Ciudad de Concepción donde se gestionan y liquidan las recaudaciones, pagos de comisiones, controles de premios, auditoria de software, etc.

A su vez, se cuenta con dos juegos poceados: 1) **Triplona**: consiste en anotar dos números de tres cifras, hasta los cinco primeros premios, se juega en todos los sorteos y es sin cargo para el público, el premio consiste en una fija de \$7.500; 2) **Cuatriplona**: consiste en anotar dos números de cuatro cifras, hasta los veinte primeros premios, el costo de este corresponde a un valor de \$5 y el premio consiste en una suma fija de \$100.000.

En el transcurso del presente ejercicio se llevaron a cabo 1.540 sorteos en 308 días.

Como se lo consignó precedentemente, el juego de Quiniela de la Caja Popular de Ahorros se encuentra modernizado y garantizado, obteniendo el Certificado de Sistema de Gestión avalado por IRAM, por cumplir con los requisitos de la Norma ISO 9001:2015, reconocimiento éste que es de suma importancia para la institución ya que certifica que el proceso del juego Quiniela es correcto, seguro y transparente.

### Fondo de Asistencia Social:

La Caja Popular de Ahorros mantuvo vigente durante el ejercicio el Fondo de Asistencia Social sobre el juego de quiniela, el cual se nutre del 1% de la recaudación total y mensual de dicho juego, destinado a la asistencia de diferentes sectores sociales que día a día acuden a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán en búsqueda de colaboración.

### Apuestas:

Las apuestas captadas en el mes de junio 2024 ascendieron a \$7.029.278.780.

En el transcurso del período comprendido entre julio 2023 y junio 2024 se levantaron apuestas por la suma de \$52.086.640.251.



**Aciertos:**

Los aciertos logrados durante el mes de junio 2024 ascendieron a \$8.247.854.713, mientras que los aciertos que se obtuvieron en el transcurso del presente ejercicio totalizan \$36.453.300.676.

La relación Aciertos / Apuestas del mes de junio 2024 fue del **117,34%**. El acumulado del ejercicio económico transcurrido al mes de junio 2024 es del **69,99%** como se detalla a continuación con su correspondiente comparativo del ejercicio anterior:

| Períodos                | Apuestas       | Aciertos       | Relac. |
|-------------------------|----------------|----------------|--------|
| Julio 2023 a junio 2024 | 52.086.640.251 | 36.453.300.676 | 69,99% |
| Julio 2022 a junio 2023 | 22.591.277.371 | 14.086.777.510 | 62,35% |

**Utilidad Bruta:**

La Utilidad Bruta del juego, durante el período comprendido entre julio 2023 y junio 2024, fue de \$ 7.330.129.755, lo que representa un **14,07%** sobre la apuesta y un aumento del **48,54%** con respecto a igual período de tiempo del año anterior:

| Junio 2024    | Junio 2023    | %      |
|---------------|---------------|--------|
| 7.330.129.755 | 4.934.619.145 | 48,54% |



**Juego Tuqui 10:**

La Caja Popular de Ahorros logro consolidar durante el presente ejercicio **EL TUQUI 10** como un juego familiar de lotería que transformó la vida de los tucumanos. El juego consiste en la extracción individual de bolillas, desde un bolillero neumático (sin reposición de estas), una cantidad predeterminada de bolillas de entre una serie de mayor tamaño, las que se habrán introducido previamente en el citado bolillero. Durante un primer período la extracción será de 10 (diez) bolillas de un conjunto total de 22 (veintidós) bolillas, numeradas del 1 (uno) al 22 (veintidós). En un segundo momento se realizara un nuevo sorteo con la extracción de 10 (diez) bolillas y en el caso de que no se encuentren ganadores se extraerá hasta 1 (una) bolilla adicional del resto del total de bolillas (22 bolillas) y en el caso de persistir la falta de ganador se efectuará un sorteo mediante el sistema informático del TUQUI 10 el cual sorteara un número de cartón (del Total de cartones Vendidos) para determinar un GANADOR, y en tercer lugar se realizará mediante el programa sorteador la obtención de números de cartones premiados (del total de cartones Vendidos) y sorteos entre cartones no premiados del sorteo anterior.

**Apuestas:**

Las apuestas captadas en el transcurso del ejercicio ascendieron a \$2.498.220.874.-

**Premios:**

Los premios que se obtuvieron en el transcurso del presente ejercicio totalizan \$661.921.003.-

**Utilidad Bruta:**

La Utilidad Bruta del juego (apuestas netas de aciertos y comisiones) durante el transcurso del ejercicio asciende a \$1.046.345.326.



**Actividad Hípica:**

Eventos que se desarrollaron durante el año:

**1. CLASICO °108° ANIVERSARIO DE LA CAJA POPULAR**

La temporada clásica tomó mucho color a partir de la disputa del tradicional Clásico que rinde homenaje al nuevo aniversario de nuestra Institución, que invirtió más de 3 millones de pesos para reunir a los mejores caballos del Norte del país sobre 1.800 metros. Con muy buena concurrencia de público se pudo apreciar la victoria de un caballo foráneo, adquirido por caballerizas tucumanas. Se trata de Pertinax Joy, que triunfo por seis cuerpos en muy buen tiempo. Representó a la caballeriza Don Valiente. Lo condujo el jockey Cristian Caram y lo presentó el cuidador Cesar Assad.

**2. CLASICO INDEPENDENCIA (PRODUCTOS)**

Otra de las buenas carreras que disfrutaron los aficionados al turf de esta región, fue el clásico exclusivo para los jóvenes productos de 3 años sobre la distancia de 1.200 metros donde triunfó Señor Encantado, de la caballeriza, Los Molestos presentado por el entrenador Jose M. Gallego. Fue sus jinetes Héctor Suárez y segundo se clasificó la potranca Pernigotti.

**3. 4p4**

Iniciándose el mes de agosto, y sobre la distancia de 1.600 metros, se corrió el Clásico "81!3 Aniversario de la Fundación del Hipódromo de Tucumán" y otra vez, reunió a una selecta nómina de caballos de alta calificación, con un agregado de la participación de caballos provenientes de Santiago del Estero, detalle éste muy importante porque una carrera de característica interprovinciales, asegura un muy buen flujo de aficionados que realzan la calidad del espectáculo organizado por la Caja Popular de Ahorros. Ganó el tucumano Slew of Valid, por seis cuerpos sobre Pertinax Joy. Jockey: José A. Vizcarra. Cuidador: Héctor Jiménez.

**4. GRAN PREMIO BATALLA DE TUCUMAN**

Con un récord absoluto de carreras disputadas (15) tuvo lugar el 24 de Setiembre, una nueva edición del Gran Premio Batalla de Tucumán, una de las competencias de mayor prestigio en el Interior del país. Se disputó sobre 2.200metros con la victoria muy ajustada por parte de Pertinax Joy, que fue el favorito de la prueba y una vez más, tomándose desquite de Slew of Valid, con apenas ¾ de cuerpo en el muy buen tiempo de 2'19"1/5. Cuidador César Assad. Jockey: Cristian Caram.

**5. CARRERA DE LAS ESTRELLAS (2 competencias)**

La Fundación Equina Argentina y la Caja Popular de Ahorros, nuevamente organizaron en forma conjunta la disputa de esta serie de carreras calificadas, interprovinciales, las cuales tuvieron gran repercusión en los medios periodísticos nacionales, dada la calidad de los ejemplares reunidos en la pista tucumana. En el turno exclusivo de los Productos de 3 años, triunfó Remanente, oriundo de Santiago del Estero. Y en el Clásico Estrellas Tucumanas, para caballos adultos, triunfó Endor Rye, del stud Los Molestines.



## 6. EL CLASICO CARLOS PELLEGRINI

El Clásico Carlos Pellegrini, de gran tradición en el historial turfístico tucumano. La prueba se corrió sobre 2.000 metros con la victoria clara del caballo de 5 años Smile Cat, presentado por la caballeriza Don Valiente, el cuidador Cesar Assad y el jockey Héctor Suárez.

## 7. PREMIO ESPECIAL “INICIACIÓN”

El Premio Especial “Iniciación”, fue la carrera más importante reservada para potrillos y potrancas de 2 años, los ejemplares más jóvenes que se unieron al plantel equino del Hipódromo local. En dicha prueba, disputada sobre la recta, 700 metros, ganó Furioso Amazon, de la caballeriza “4 Plumas” y presentado por el entrenador Guillermo Jiménez. Fue su jockey el joven aprendiz Francisco Brito.

## ESCUELA DE APRENDICES

El exitoso proyecto de educativo y deportivo, creado por la Caja Popular en abril de 2003, ha cumplido más de veinte años con numerosos logros, asegurando la promoción de más de 80 alumnos en todo este tiempo, que lograron iniciar y desarrollar esta profesión de Jockeys, que a muchos de ellos los llevó a conquistar lugares de gran trascendencia como Palermo, San Isidro, La Plata, incluso los hipódromos de Emiratos Árabes. A cargo del profesor Alejandro Rivera, jockey retirado que ha ganado el Batalla de Tucumán, los alumnos se muestran cada día más compenetrado con el estilo de trabajo y enorme entusiasmo por abrazar esta profesión. La inscripción de esta temporada superó los 20 jóvenes, que logran valiosa contención gracias a este acierto de nuestra Institución que ha creado este espacio educativo que ya ganó enorme prestigio a nivel nacional.

Durante el período transcurrido, y a pesar de tiempos en los que a menudo enfrentamos desafíos y obstáculos, es fundamental reconocer y celebrar el progreso de diferentes **obras de acondicionamiento edilicio y mejoras de infraestructura** para comodidad y seguridad de los equipos que participan de las carreras y eventos. Estas transformaciones no solo han mejorado la estética de nuestro predio, sino que también han aumentado el orgullo de pertenecer a esta comunidad.

Entre las varias obras realizadas, se destacan la refacción integral de la Planta Baja del Edificio Administrativo, el recambio de todas las butacas de maderas por asientos metálicos reacondicionados en tribuna VIP e Instalación de Sistema de Cámaras de Seguridad en distintos sectores del predio.



**Casino:**

El casino cuenta con nuevas instalaciones de manera temporal hasta que finalice la etapa de remodelación y puesta en valor del tradicional edificio inaugurado en 1959 como el Casino de Tucumán.

Para la inauguración se compraron mesas de Ruleta Americana, Baccarat, Texas Hold`EM, Black Jack y Póker Caribeño y además para todos los juegos se adquirieron nuevas fichas americanas.

A través de la Caja Popular, los empleados se capacitaron durante todo un año y por primera vez en el Casino de Tucumán se incorporaron mujeres Croupiers.

También es importante destacar la promoción que se realiza para la captación de nuevos clientes, con la aplicación de medidas que tiendan a generar un recambio generacional utilizando para ello sistemas estadísticos de preferencias (Fidelización) e incorporaron Campeonatos Mensuales de **Póker Texas Hold`Em** con proyección a incrementar la frecuencia a torneos semanales, motivado por la gran aceptación por parte del público.



Tanto el personal de juego como la administración del departamento se adaptan cada vez más a los nuevos sistemas implementados, mejorando el desempeño del personal en la consecución de los objetivos.

Cabe agregar que el propósito actual es la incorporación de mesas en los juegos existentes para lograr la optimización de apuestas, añadir mayor variedad de juegos para brindar alternativas lúdicas y cuya meta final es optimizar el volumen de recaudación, logrando de esta manera su permanencia en la sala de juegos. Lo expresado evidencia, la necesidad de contratar empleados, a fin de afrontar lo que demandaría tal circunstancia.



DEPARTAMENTO COMERCIAL

### Créditos Personales

Los créditos personales son una de las principales actividades del departamento comercial de la Caja Popular de Ahorros, instrumentándose a través de los respectivos actos administrativos distintas líneas de créditos personales, destinadas a satisfacer las necesidades económicas de empleados de la Administración Pública Provincial, Organismos Privados, Municipios, Comunas y Reparticiones Estatales, que hayan formalizado los respectivos convenios con la institución.

### Cobro de servicios y pagos de terceros

La institución ofrece servicios de cobranzas de Impuestos y Servicios a través de Casa Central y Sucursales del interior de la Provincia, administrando cobranzas de DGR, DRM, EDET, GASNOR, SAT, IPVDU, TELECOM, COLEGIOS PRIVADOS, etc.

Asimismo, se cuenta con convenios con el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Provincia, y de la Gobernación de Tucumán para el pago de programas, resultando la Caja Popular una herramienta fundamental para que el Gobierno de Tucumán, hacer efectivo el cumplimiento de estos.

### Cajas de seguridad

En el período 2023/2024, se encuentran alquilados 825 cofres. Tal cifra representa un aumento en la recaudación del 226,96 % anual respecto al **período 2022/2023**, en el cual se encontraban alquilados 710 cofres.

Asimismo, es de destacar que lo expuesto precedentemente obedece al significativo prestigio adquirido en el mercado local la Caja Popular de Ahorros en esta actividad.

### Fondos de terceros

La Caja Popular de Ahorros se encuentra inserta en el Mercado Financiero de nuestra Provincia, contando con una amplia cartera de cuentas de Ahorro Común y Certificados de Imposición Nominativa (CIN), lo que demuestra la confianza de los tucumanos en nuestra Institución.

### Créditos comerciales y fondo fiduciario

En su carácter de Agente Financiero, la institución administra Fideicomisos Públicos con fondos aportados por el Superior Gobierno de la Provincia a través del Ministerio de Desarrollo Productivo y por el Instituto de Desarrollo Productivo, dirigidos a fortalecer diversos sectores productivos de la provincia.

Dentro de este marco se otorgan créditos con tasas subsidiadas, como así también se interviene en la adquisición de productos –bolsas de azúcar o bolsas de urea granulada-, para regular el precio de estos y así proteger al productor.



También se administran Fondos Fiduciarios Municipales destinados a la ejecución de Obras Públicas y al pago de Haberes de empleados municipales y Fondos Fiduciarios Comunales destinados a la ejecución de Obras Públicas.

#### **Tarjetas de crédito**

##### **1. Visa:**

- **PROMOCIONES Y PUBLICIDAD TARJETA VISA**, habiendo finalizado la vigencia de las promociones/beneficios vinculados a nuestras Tarjetas Visa en ambas versiones CASM y CAT, aprobados por Intervención, se cursó consulta/aconsejamiento para determinar la extensión de la promoción por seis meses más, teniendo en cuenta las altas que se realizaron para este tipo de clientes y que aún contamos con stock de plásticos. Aún en trámite.
- **TRABAJO EN SUCURSALES**, se continúa dando soportes a los encargados y empleados de las sucursales para los cobros de cupones. Y asistencia técnica en caso de ser necesario. Brindando las herramientas necesarias para que nuestros usuarios puedan abonar en la sucursal más cercana o vía on-line.
- **AVANCES EN SISTEMAS Y PROCESOS**, Se avanzó con la sistematización de informes del BCRA, permitiéndonos evitar errores manuales y ser eficaz en las prestaciones. Se está trabajando para la incorporación de pagos parciales en el sector de mora administrativa. a través del Expte. 2962/360/2023, se solicita aumento de margen para ciertas tarjetas, cuyo margen quedó desactualizado y también el tratamiento para las cuentas dadas de baja cuyo monto de deuda es insignificante.
- **ARCHIVO**, se está trabajando arduamente en el recupero del Archivo VISA el cual se encontraba en estado de abandono, buscando todos los legajos y sistematizándolos uno a uno, con el objetivo de servir de soporte tanto en la parte en legal como en la agilización en el manejo de documentación física por parte de la oficina usuarios.
- **COBRANZAS**, Se gestionó la deuda a través de la Empresa de Cobranza telefónica Connectivity. Cabe destacar que la gestión de cobranzas tanto para tarjeta VISA como para tarjeta PROPIA viene siendo satisfactoria en cuanto al porcentaje de cobranzas sobre el porcentaje de morosidad.



2. **Cabal:**

- **TRABAJO EN SUCURSALES**, Teniendo en cuenta que nuestras Sucursales son el nexo y el vínculo con las personas del Interior de nuestra provincia, es que se fueron realizando distintas acciones para lograr la introducción de nuestra tarjeta en dichos sectores, es por ello que se continúa abasteciendo a las Sucursales con folletería, contratos, etc. Todas las sucursales tienen una participación comercial eficaz. Al día de la fecha las altas recibidas de las sucursales son aproximadamente 2.030.
- **ENTREGAS MASIVAS**, Es importante destacar que la actividad aumentó con respecto a los meses anteriores de los cuales se aprovechó para abarcar los agenceros y sub-agenceros, y ahora se continuo con la venta en otras reparticiones como, Casa de Gobierno, Legislatura, Siprosa entre organismos estatales, lo que nos permite abarcar la totalidad de la provincia.
- **PROMOCIONES Y PUBLICIDAD TARJETA PROPIA**, Nuestra Institución viene realizando publicidades tanto en redes como en los diarios de mayor circulación como así también comunicaciones directas con nuestros usuarios. Cabe destacar las diferentes promociones como por ejemplo en esta oportunidad, Día del Niño, para atraer a potenciales clientes.
- **AVANCES EN SISTEMAS Y PROCESOS** Se avanzaron en la sistematización de procesos y reportes que necesita periódicamente nuestra Oficina. Además, se continúa trabajando para poder sistematizar el proceso de las distintas reglamentaciones que solicita el BCRA, como así también el sistema Progress para poder incorporar el sector de mora administrativa.
- **ARCHIVO**, Se procedió a la digitalización de los legajos de la Tarjeta Propia y a la guarda en el archivo que esta oficina posee de los legajos.
- **COBRANZAS**, A través de la empresa telefónica se contactó a los deudores logrando un alto porcentaje de cobranzas tanto en el ciclo 18 como en el ciclo 3, así mismo a aquellos deudores que no pagaron por la cobranza telefónica.



Es de destacar que, para el logro, y el buen prestigio que tiene en la provincia la tarjeta, se avanzaron en la sistematización de procesos y reportes que necesita periódicamente el Sector, y así también dar cumplimiento con las distintas reglamentaciones que exige el BCRA.



**DEPARTAMENTO ASEGURADOR**

**POPULART** Cubre prestaciones dinerarias y médicas a más de 135.000 empleados públicos, provinciales, municipales y comunales, como así también a empresas del ámbito privado e importantes clubes deportivos.

Además de la importancia de la ART en la provincia por la cantidad de trabajadores beneficiarios por los cuales les cubre riesgos, a partir de la Pandemia COVID19, la Institución ha enfrentado desafíos ya que asegura a médicos, policías, servicios públicos, que siendo esenciales han debido continuar sus actividades, a pesar de la condición de aislamiento decretada por el gobierno, produciendo que la enfermedad origine que la Caja Popular de Ahorros deba realizar prestaciones dinerarias y médicas.

PopulArt, ha generado múltiples acciones y tareas de prevención de accidentes en organismos del Estado, principalmente en los establecimientos educacionales. Además, la institución ha promovido exámenes periódicos para detectar tempranamente patologías que afecten la salud del trabajador y su ausencia laboral. Por otro lado, Populart ha sumado líneas de emergencias médicas para mayor beneficio del afiliado.

**Aspectos operativos (producción, siniestros, administración.):**

Los principales ramos que presta la Institución en materia de seguros:

1. Incendio
2. Combinado Familiar
3. Automotores
4. Accidentes del Trabajo
5. Integral Comercio
6. Responsabilidad Civil
7. Accidentes Personales
8. Caución



9. Crédito
10. Accidentes a Pasajeros
11. Aeronavegación
12. Riesgos Varios
13. Técnico
14. Transportes – Mercaderías
15. Vida
16. Sepelio
17. Seguro Escolar

### **Seguro Escolar**

En el año 2024 el Gobierno de la Provincia de Tucumán renovó con nuestra Institución el Seguro Escolar Universal y Gratuito (Accidentes Personales) cubriendo a los 375.000 alumnos que asisten a las más de 1.600 Establecimientos Educativos de la provincia, en todos los niveles y modalidades.

El Poder Ejecutivo ha elegido a la Institución como especializada, dada su experiencia en lo que respecta a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo y Seguro de Vida que cubre las prestaciones dinerarias y medicas a más de 135.000 empleados públicos de la provincia.

A través de la consagración de este nuevo derecho, la Caja Popular de Ahorros no solo cubrirá los accidentes que puedan ocurrir, sino que pretende establecer una fuerte presencia en materia de prevención de accidentes y de capacitaciones tanto a docentes como alumnos. Para una operatividad eficiente, se pusieron a disposición canales de comunicación modernos a los fines de garantizar una ágil gestión de los siniestros.

### **Seguro Vida**

El seguro de vida otorga indemnizaciones a familiares de más de 135.000 empleados públicos y en algunos casos en forma adicional a su grupo familiar. La Institución, está realizando un esfuerzo considerable a los fines de incrementar el valor de las prestaciones en un 120%, y así lograr que las mismas puedan otorgar indemnizaciones acordes a la realidad actual.

### **Siniestros**

Los pagos de siniestros realizados por la Caja Popular de Ahorros (PopulART) desde el año 2020 a junio 2024 superaron los \$6.600 millones de pesos (a valores nominales) equivalentes a más de 20.400 siniestros, en los cuales se encuentran los siniestros COVID.

### **Premios a Cobrar**

La base de cálculo de los premios a cobrar de la ART se encuentra en proceso de verificación, correspondientes a pólizas del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, entes autárquicos y municipios por las primas de Riesgo de trabajo del año 2022 y en forma retroactiva al año 2014, ya que a partir de la información obtenida de la planilla de "Gastos Personal" informada en la página web de la Contaduría General de la Provincia, se verifican inconsistencias en la base salarial bruta informada por Contaduría General de la Provincia a PopulArt, por aproximadamente un 40% menos de los sueldos brutos totales informados en la página web <http://www.mecontuc.gov.ar/web/contaduria/publicaciones-ley-deadministración-financiera->



gasto-en-personal/, por lo cual el impacto en el balance podría ser significativo, ya que incrementaría considerablemente el saldo de las cuentas a cobrar, como así también se incrementarían las cuentas de ingresos-Primas ART, con su correspondiente índice de actualización, como así también diferencias considerables en siniestros, juicios (que a su vez deberían ser actualizados ya que la Institución paga por el índice RIPTE y la capitalización de los intereses por el decreto 669/19) sobre hechos acaecidos, tanto del ejercicio actual y anteriores. A dicho cálculo se le debería netear el efecto de los impuestos, tasas y contribuciones que se hubieran omitido relacionado a esta inconsistencia. Se aclara que el proceso de verificación no está finalizado, ya que se ha requerido a Contaduría General de la Provincia, la información necesaria para verificar que los sueldos brutos se informen a PopulArt en función a las previsiones del Art. 10 último párrafo de la ley 26.773 que establece: "La determinación de la base imponible se efectuará sobre el monto total de las remuneraciones y conceptos no remunerativos que declare mensualmente el empleador". Esto mejoraría notablemente cualquier tipo de índice y ratio económico y financiero, y más aún, los ratios exigidos por la SSN como lo es el del art. 16 de la ley 26.773.

No obstante, se pudo detectar por situaciones posteriores al cierre de ejercicio 2022, que el Poder Ejecutivo Provincial ha reconocido "parcialmente" lo expuesto precedentemente donde se dispone la cancelación de las diferencias que surgen a favor de la CAJA POPULAR DE AHORROS en su carácter de Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) en el marco de la Ley N°26773, por el periodo de abril a septiembre del 2022 y la regularización (adecuación del cálculo) a partir de octubre de 2022 de acuerdo a lo previsto en el Decreto 3803/3 (ME) de fecha 08 de noviembre del 2022 que entre los considerandos establece que en marco de la ley 26.773 resulta razonable atender el pedido efectuado por la Caja Popular de Ahorro, respecto a las diferencia que surgen de la liquidaciones practicadas, por el cual resuelve en su art. 1 disponer la cancelación de diferencias que surjan a favor de la Caja Popular de Ahorro, en su carácter de asegurador de riesgo de trabajo, en el marco de la ley 26.773.

#### **Denuncias judiciales por reclamos de siniestros**

Resulta importante mencionar que, en la ART se recibieron denuncias judiciales por reclamos de siniestros, todos provendrían de un mismo estudio jurídico, y tienen las siguientes irregularidades 1.- Hisopados falsificados (se acompañaron con las denuncias hisopados detectables COVID-19 en la SRT, mientras que la Caja Popular de Ahorro cuenta con el análisis realizado por el sanatorio que determina que el mismo resultó NO detectable) 2.- Existen casos donde los empleadores, posteriormente a las presentaciones de las denuncias, declaran que el trabajador no se encontraba trabajando durante el periodo de la fecha del contagio 3.- Otros siniestros en donde los empleadores se niegan a declarar respecto a las inconsistencias detectadas ante las averiguaciones efectuadas por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán 4.- Otra de las irregularidades detectadas consiste en la ausencia de planillas de asistencia, sin acreditarse que los siniestrados se encontraban en actividad en la fecha del contagio. 5.- Existen otros casos particulares que demuestran una conducta disvaliosa considerando que en las planillas de asistencias se visualiza el último día trabajado en fechas anteriores al contagio, por lo tanto, no tienen derecho a indemnización alguna. 6.- Existen dos siniestros que fueron auditados por la Gerencia de Control de la Caja Popular, en los que se constató que los empleadores no habrían completado la denuncia del siniestro que fue presentada en la ART. Por lo mencionado precedentemente, se observa la comisión de un delito consistente en generar siniestros con determinas anomalías con el objeto de percibir de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán



prestaciones dinerarias o indemnizaciones cuando no corresponde el pago de estos. Se habrían falsificado instrumentos, con el ánimo de generar un perjuicio a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán. La Caja Popular de ahorros, se ha constituido como querellante ante la justicia. La resolución de los casos podría afectar los saldos de las cuentas contables de siniestros y juicios, como así también en las imputaciones al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales.

**Expectativas:**

Esperando que, durante el próximo ejercicio, la actividad aseguradora de la Institución, con el apuntalamiento de una adecuada herramienta informática y la capacitación continua de todos los estamentos involucrados en ella, más el trabajo de análisis de nuestras alícuotas y por consiguiente nuestros costos y tarifas, más un plan comercial a implementar se pueda mejorar en los próximos periodos los resultados técnicos de su operatoria.



**DEPARTAMENTO INMOBILIARIO**

En concordancia con el plan integral de modernización edilicia de nuestra institución, cumpliendo con el objetivo planteado en períodos anteriores, se profundizaron obras de remodelación y mejoras en Casa Central y Sucursales, entre las cuales destacamos las siguientes.

**OBRAS Y TRABAJOS EJECUTADOS (AMPLIACION CASA CENTRAL)****Subsuelo** (Ingreso por calle 25 de Mayo)

- Compra, montaje y puesta en marcha de nuevo grupo electrógeno.

**4to Piso**

- Reorganización del Departamento CSI.

**Delegación Mercofrut**

- Realización de una nueva caja y redistribución de los puestos de trabajo.

**Varios**

- Mantenimiento general de Casa Central, Ampliación Casa Central y ART.
- Mantenimiento mensual de grupos electrógenos.
- Mantenimiento y service de todos los cajeros automáticos.
- Control del mantenimiento de ascensores en Casa Central, Ampliación Casa Central y ART.

Entre otras tareas de mantenimiento que se realizan constantemente en las distintas dependencias de la institución, se realizan periódicamente, conjuntamente con la oficina de Higiene y Seguridad, las pruebas y posterior service, en caso de ser necesario, de los grupos electrógenos de Casa Central.

También se realizan tareas de mantenimiento en todos los cajeros automáticos distribuidos en la provincia.

**ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BIENES (MUEBLES E INMUEBLES)**

- **BIENES INMUEBLES:** Regularización Dominial de Barrios de la operatoria de Viviendas Evolutivas y de propiedad de la CPA. Regularización Dominial Barrio Nicolás Avellaneda II, III y IV. Actualización de información de los bienes inmuebles. Informes actualizados de los bienes. Comodatos: gestión de contratación y control de cumplimiento de obligaciones. Relevamiento periódico de los bienes para su control, seguridad y conservación.
- **BIENES MUEBLES:** Informes actualizados mensuales de los vehículos de la institución, consumo de combustible, reparaciones, service y compra de cubiertas.



## SUCURSALES

El Departamento Sucursales constituye el nexo institucional entre Casa Central y las veintiséis Filiales que posee nuestra entidad. Las mismas, no solo aseguran la presencia institucional en todo el territorio provincial, sino que proyectan su influencia y funcionamiento fuera de éste, con cuatro sucursales ubicadas en otras provincias.

| Distribución de sucursales y delegaciones por departamento provincial |                              |
|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Departamento                                                          | Sucursal/ Delegación         |
| Burruyacu                                                             | Delegación Burruyacu         |
| Capital                                                               | Delegación Esquina Norte     |
|                                                                       | Delegación Hiper Libertad    |
|                                                                       | Delegación Mercofrut         |
| Chicligasta                                                           | Sucursal Concepción          |
| Cruz Alta                                                             | Sucursal Banda del Río Salí  |
|                                                                       | Delegación Alderetes         |
| Famaillá                                                              | Delegación Famaillá          |
| Graneros                                                              | Delegación Graneros          |
| Juan Bautista Alberdi                                                 | Delegación J.B. Alberdi      |
| La Cocha                                                              | Delegación La Cocha          |
| Leales                                                                | Delegación Bella Vista       |
| Lules                                                                 | Delegación Lules             |
| Monteros                                                              | Delegación Monteros          |
| Río Chico                                                             | Delegación Aguilares         |
| Simoca                                                                | Delegación Simoca            |
| Tafí del Valle                                                        | Delegación Tafí del Valle    |
|                                                                       | Delegación Amaicha del Valle |
| Tafí Viejo                                                            | Delegación Tafí Viejo        |
|                                                                       | Delegación Las Talitas       |
| Trancas                                                               | Delegación Trancas           |
| Yerba Buena                                                           | Delegación Yerba Buena       |

| Sucursales en otras provincias |                       |
|--------------------------------|-----------------------|
| Provincia                      | Sucursal              |
| Buenos Aires/CABA              | Sucursal Buenos Aires |
| Córdoba                        | Sucursal Córdoba      |
| Salta                          | Sucursal Salta        |
| Santa Fe                       | Sucursal Rosario      |



Dentro de su radio de influencia, las diversas filiales ponen al alcance de la comunidad la amplia oferta de nuestros productos y servicios, destacándose por su variedad y versatilidad de funciones. Dentro de éstas se destacan las siguientes:

- Centro de cobranzas de impuestos y servicios varios;
- Captación y gestión de fondos de terceros (ahorro común y CIN);
- Otorgamiento de créditos personales;
- Oferta, cobros y pagos del de seguros y ART;
- Boca de pago de planes y subsidios estatales;
- Gestión de cajeros automáticos;
- Oferta y cobro tarjeta de créditos VISA y CABAL;
- Cobros y pagos relacionados a los que administra la institución;
- Receptoría administrativa institucional.

En cuanto a la gestión, en el transcurso del ejercicio se continuó mejorando el mantenimiento de nuestras filiales, asegurando una adecuada provisión de personal y capacitación de este, el suministro de los insumos y bienes necesarios para el desarrollo de las tareas y mejoras edilicias. Esta dirección ha tendido a perseguir la simplificación y uniformidad de los procesos administrativos y contables.

Es importante destacar que, las delegaciones y sucursales continuaron desempeñándose como una proyección institucional válida tanto a nivel territorial como funcional, poniendo al alcance de la comunidad la amplia oferta de productos, servicios y asistencias de la Caja Popular de Ahorros.

## **Agradecimientos:**

La Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán agradece a clientes, proveedores, bancos y muy especialmente al personal de la institución y a todos aquellos que de una u otra manera nos acompañaron con su esfuerzo y cooperación de manera incondicional.

Atentamente.

  
MIGUEL DARIO AMATTI  
JEF. SERVICIO GENERAL DE INT.  
CAJA POPULAR DE AHORROS

  
C.P.N. ANTONIO OLIVA  
CONTADOR GENERAL  
CAJA POPULAR DE AHORROS

  
Dr. JOSÉ C. DIAZ  
INGENIERO EN  
CIEN. ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
CAJA POPULAR DE AHORROS

  
Dr. JOSÉ C. DIAZ  
INGENIERO EN  
CIEN. ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
CAJA POPULAR DE AHORROS





## INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR AUDITOR INDEPENDIENTE

Sr. Interventor de  
Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán  
CUIT Nro. 30-51799955-1  
Domicilio Legal: San Martín 469 - S.M. de Tucumán

### Informe sobre la auditoría de los estados contables

#### 1. Opinión con salvedades

Nosotros hemos auditado los estados contables adjuntos de la **Caja Popular de Ahorros Tucumán** que comprenden el estado de situación patrimonial al 30 de junio de 2024, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas 1 a 22 y los Anexos I a VII.

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos de la **Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán** al 30 de junio de 2024 y excepto por las limitaciones en el alcance de los procedimientos aplicados descriptos en el párrafo **Fundamentos de la opinión modificada** han sido preparados en todos sus aspectos significativos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

#### 2. Fundamentos de la opinión modificada

1. **Cuentas interdepartamentales:** La institución no opera con un sistema integrado de cuentas interdepartamentales (cobros y pagos) consolidado entre su Casa Central y sus diferentes delegaciones y sucursales que trabajan entre si con devengamientos y transferencias de movimientos de cuentas de activos y pasivos las que no siempre se realizan de manera sincrónica dificultando su trazabilidad. Estas cuentas se encuentran parcialmente conciliadas. No obstante, la institución viene corrigiendo estas inconsistencias en relación a los ejercicios anteriores ya que se está trabajando en su resolución. Las mismas podrían afectar las cuentas de ingresos, egresos, con posible impacto en las cuentas de activo y pasivo, pero en menor cuantía que años anteriores. A la fecha de cierre de este período anual, la mayor parte del saldo de las cuentas interdepartamentales, provienen de saldos, principalmente, de ejercicios anteriores. Dicha información se encuentra contenida en la **NOTA 18 - CUENTAS INTERDEPARTAMENTALES**.





Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N°37 (modificada por la Resolución Técnica N°53) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables” de nuestro informe. Somos independientes de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán y de la Resolución Técnica N°37 de la FACPCE (modificada por la Resolución Técnica N°53). Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Relacionado con los estados contables mencionados precedentemente, consignamos los importes de los rubros que están contenidos en los mismos y que se detallan a continuación:

|                                        | 30/6/2024                 | 30/6/2023                 |
|----------------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Total Activo Corriente                 | \$ 24.789.165.687         | \$ 44.386.073.152         |
| Total Activo No Corriente              | \$ 107.303.466.344        | \$ 109.397.434.872        |
| <b>Total Activo</b>                    | <b>\$ 132.092.632.031</b> | <b>\$ 153.783.508.024</b> |
| Total Pasivo Corriente                 | \$ 23.617.792.182         | \$ 37.579.487.859         |
| Total Pasivo No Corriente              | \$ 72.142.261.883         | \$ 73.415.719.161         |
| <b>Total Pasivo</b>                    | <b>\$ 95.760.054.065</b>  | <b>\$ 110.995.207.020</b> |
| <b>Total Patrimonio Neto</b>           | <b>\$ 36.332.577.966</b>  | <b>\$ 42.788.301.004</b>  |
| <b>Resultado del Ejercicio Pérdida</b> | <b>-\$ 6.305.740.065</b>  | <b>-\$ 31.247.308.411</b> |

### 3. Párrafo de Énfasis sobre:

Sin modificar mi opinión quiero enfatizar algunas situaciones que detallo en los siguientes puntos respecto a:

#### Normas Contables Profesionales (FACPCE) y Legales (S.S.N. y Carta Orgánica Ley 5115):

Los estados contables del departamento asegurador contienen saldos de reservas técnicas, matemáticas y deudas con los asegurados respaldados por el Informe del Actuario (otro profesional). A su vez, la entidad ha presentado el Estado de Situación Patrimonial y los anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024 con fines comparativos, tal como lo requieren las normas contables profesional argentinas emitidas por la FACPCE. No obstante, la información contable es medida acorde a: ley 20.091 de Seguros y sus modificatorias y/o complementarias, ley 20.457 ART y sus modificatorias y/o complementarias, Reglamento General de la Actividad Aseguradora Res. 38.708 y modificatorias (R.G.A.A.), como así también la Carta Orgánica de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Ley 5115.





#### **Denuncias de ilícito por Siniestros en ART:**

La Caja Popular de ahorros, se ha constituido como querellante ante la justicia. La resolución de los casos podría afectar los saldos de las cuentas contables de siniestros y juicios, como se detalla en la **NOTA 19 - DENUNCIAS DE ILÍCITOS POR SINIESTROS EN POPULART (ART)**.

#### **Premios a Cobrar Subvaluados por Pólizas del Superior Gobierno de la Provincia y otros:**

En la **NOTA 14 - PREMIOS A COBRAR (SUBVALUADOS) POR POLIZAS DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, SIPROSA, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, MUNICIPALIDADES Y DEMAS REPARTICIONES**, de los estados contables adjuntos, que describe que la institución no ha podido finalizar el proceso de determinación de las diferencias correspondientes a las pólizas del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, entes autárquicos y municipios por las primas de Riesgo de trabajo anteriores al año 2022 hasta el año 2014, ya que a la fecha de emisión del presente informe de auditoría no obtuvimos evidencia referida a respuestas de requerimientos solicitados por la institución referidos al Superior Gobierno de la Provincia y a las demás reparticiones descentralizadas que no se encuentran incluidas en las liquidaciones dependientes del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán.

No obstante, contamos con evidencia de que por decreto 3803/3 el Poder Ejecutivo Provincial ha reconocido: A) el pago (en forma parcial) de las diferencias en las primas de los meses de abril a septiembre del 2022 (6 meses) por \$479.277.375,93 pertenecientes a reparticiones que representan aproximadamente un 60% de las capitas de empleados públicos B) la regularización (adecuación del cálculo de las mismas) a partir de octubre de 2022.

Es por lo informado precedentemente que, en caso de aplicarse determinaciones retroactivas al año 2014, resultarían muy significativas ya que incrementarían considerablemente el saldo de las cuentas a cobrar y el de cuentas de ingresos (primas ART). A su vez deberían considerarse las posibles diferencias en impuestos, tasas a la SSN, como así también posibles diferencias en siniestros y juicios sobre hechos acaecidos en el ejercicio actual como en ejercicios anteriores.

#### **Certificados de Imposición Nominativa:**

La Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán realizó un análisis estadístico del comportamiento de los Certificados de Imposición Nominativa en los últimos años, para definir, respecto a su cartera, la porción corriente y no corriente, independientemente de la fecha de vencimiento del certificado. Esto se detalla en **NOTA 16 - CERTIFICADOS DE IMPOSICIÓN NOMINATIVA**.

#### **Efectos de la Pandemia Covid-19:**

Por otro lado, y sin modificar nuestra opinión, queremos, nuevamente, enfatizar la información contenida en la **NOTA 12 – SITUACION DE LA INSTITUCIÓN FRENTE A LA PANDEMIA DE COVID-19 EN SUS ACTIVIDADES** a los estados contables adjuntos, que describe los efectos negativos que la pandemia de COVID-19. Hasta la fecha emisión de los presentes estados contables, podemos decir que la pandemia no ha tenido efectos negativos significativos en el nivel de actividad de la Institución que generen riesgos o incertidumbres que puedan generar dudas sustanciales sobre la capacidad de la misma para continuar en funcionamiento. No obstante, la institución está sujeta a obligaciones reglamentarias de Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) para los casos de pagos por conceptos indemnizatorios de Incapacidad Temporal, Gastos de Sepelio, Muerte y Pago Único Capital.





#### 4. Otras cuestiones

Al evaluar los riesgos y el control interno en la etapa preliminar, se diseñaron procedimientos aumentando la oportunidad, naturaleza y alcance de estos.

#### 5. Responsabilidad de la Intervención en relación con los estados contables

La Intervención es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y de acuerdo con el marco contable establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN).

Así mismo la Intervención es responsable de la existencia del control interno que considera necesario para posibilitar la preparación de los estados contables libres de incorrecciones significativas originadas en errores o irregularidades.

#### 6. Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos de la **Caja Popular de Ahorros de Tucumán** basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N°37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (modificada por la Resolución Técnica N°53). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentada en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la intervención de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

#### Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los estados contables auditados de la **Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán** surgen de registraciones realizadas en el sistema contable de la entidad de conformidad con las normas legales.





- b) Al 30 de junio de 2024 la deuda total devengada a favor del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, según los registros contables de la entidad asciende a \$1.028.953.474,83 los cuales no eran exigibles a dicha fecha.
- c) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos por la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

San Miguel de Tucumán, 02 de enero del 2025

  
\_\_\_\_\_  
CPN SARRALDE DARIO EZEQUIEL  
Matr. Prof. N°6558  
C.G.C.E de Tuc – U.N.T.





## ACTIVO

| 30/6/2024                                            |                        | 30/6/2023              |  |
|------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|--|
| \$c                                                  |                        | \$c                    |  |
| <b>P A S I V O</b>                                   |                        |                        |  |
| <b>PASIVO CORRIENTE</b>                              |                        |                        |  |
| Cuentas por pagar - Notas 2.b), c) y 3.1             | 2,076,868,171          | 2,807,567,533          |  |
| Inversiones - Notas 2.h), i), j) 3.2 y Anexos I y II | 8,706,064,782          | 12,584,557,231         |  |
| Créditos Otorgados - Notas 2.b) y 3.3                | 1,071,249,331          | 2,160,441,007          |  |
| Créditos por Ventas - Notas 2.b), f) y 3.4           | 8,495,503,218          | 15,677,013,009         |  |
| Otros Créditos - Notas 2.b) y 3.5                    | 4,432,130,663          | 11,134,722,167         |  |
| Otros Activos - Nota 2.g) y 3.6                      | 7,349,522              | 21,772,205             |  |
| <b>Total Activo Corriente</b>                        | <b>24,789,165,687</b>  | <b>44,386,073,152</b>  |  |
| <b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>                           |                        |                        |  |
| Créditos Otorgados - Notas 2.b) y 3.3                | 290,432,954            | 417,407,301            |  |
| Otros Créditos - Notas 2.b) y 3.5                    | 21,857,394             | 36,741,554             |  |
| Activos Intangibles - Anexo VII                      | 15,637,865,147         | 14,793,722,042         |  |
| Bienes de Uso - Nota 2.d) y Anexo III                | 91,353,310,849         | 94,149,563,975         |  |
| <b>Total Activo No Corriente</b>                     | <b>107,303,466,344</b> | <b>109,397,434,872</b> |  |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                                  |                        |                        |  |
|                                                      | <b>132,092,632,031</b> | <b>153,783,508,024</b> |  |
| <b>PASIVO NO CORRIENTE</b>                           |                        |                        |  |
| Cuentas por pagar - Notas 2.b) y 3.7                 | 747,955,384            |                        |  |
| Operatoria Ahorro - Notas 2.b) y 3.8                 | 8,249,239,318          |                        |  |
| Juegos de Azar - Notas 2.b) y 3.9                    | 2,709,670,432          |                        |  |
| Actividad Aseguradora - Notas 2.b), c) y 3.10        | 1,238,561,171          |                        |  |
| Remuneraciones y C. Sociales - Notas 2.b) y 3.11     | 3,805,460,571          |                        |  |
| Cargas Fiscales - Notas 2.b) y 3.12                  | 1,648,767,618          |                        |  |
| Otras cuentas por Pagar - Notas 2.b), y 3.13         | 2,059,824,096          |                        |  |
| Comprom. Técnicos Seguros - Notas 2.k) y 3.14        | 3,158,313,592          |                        |  |
| <b>Total Pasivo Corriente</b>                        | <b>23,617,792,182</b>  | <b>37,579,487,859</b>  |  |
| <b>PASIVO NO CORRIENTE</b>                           |                        |                        |  |
| Cuentas por pagar - Notas 2.b) y 3.7                 | 199,058,026            |                        |  |
| Operatoria Ahorro - Notas 2.b) y 3.8                 | 55,927,842,606         |                        |  |
| Actividad Aseguradora - Notas 2.b) y 3.10            | 11,544,988,011         |                        |  |
| Otras Cuentas por Pagar - Notas 2.b) y 3.13          | 108,793,979            |                        |  |
| Reservas Pozo para Premios - Notas 2.b) y 3.15       | 4,062,933,648          |                        |  |
| Previsiones - Notas 2.l), 3.16 y Anexo IV            | 298,645,613            |                        |  |
| <b>Total Pasivo No Corriente</b>                     | <b>72,142,261,883</b>  | <b>73,415,719,161</b>  |  |
| <b>TOTAL PASIVO</b>                                  |                        |                        |  |
|                                                      | <b>95,760,054,065</b>  | <b>110,995,207,020</b> |  |
| <b>PATRIMONIO NETO</b>                               |                        |                        |  |
| Según Estado Respectivo                              | <b>36,332,577,966</b>  | <b>42,788,301,004</b>  |  |
| <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>                |                        |                        |  |
|                                                      | <b>132,092,632,031</b> | <b>153,783,508,024</b> |  |

Las Notas y los Anexos que se acompañan a los estados contables forman parte integrante de los mismos.

  
**CARLOS EZEQUEL**  
 SECRETARIO DE ESTADO  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 C/ P. N. 10.000  
 C/ P. N. 10.000

  
**CARLOS EZEQUEL**  
 SECRETARIO DE ESTADO  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 C/ P. N. 10.000  
 C/ P. N. 10.000

  
**CARLOS EZEQUEL**  
 SECRETARIO DE ESTADO  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 C/ P. N. 10.000  
 C/ P. N. 10.000

  
**CARLOS EZEQUEL**  
 SECRETARIO DE ESTADO  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 C/ P. N. 10.000  
 C/ P. N. 10.000



CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN

ESTADO DE RESULTADOS

POR EL PERIODO ANUAL FINALIZADO EL 30 de junio de 2024

Comparativo con el ejercicio anterior

(Confeccionado en moneda homogénea)

|                                                                        | 30/6/2024               | 30/6/2023               |
|------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
|                                                                        | \$c                     | \$c                     |
| Ventas Netas e Ingresos - Anexo V                                      | 187.059.404.774         | 226.398.128.895         |
| Costo de Ventas y Servicios - Anexo V                                  | (128.136.373.478)       | (168.158.765.460)       |
| <b>Utilidad Bruta - Anexo V</b>                                        | <b>58.923.031.296</b>   | <b>58.239.363.435</b>   |
| Remuneraciones y Cargas Sociales - Anexo VI                            | (49.806.351.748)        | (50.150.413.087)        |
| Otros Gastos de Administración - Anexo VI                              | (21.108.344.567)        | (23.108.603.772)        |
| Otros Gastos de Comercialización - Anexo VI                            | (12.937.372.476)        | (14.163.337.797)        |
| Otros Ingresos y Egresos - Nota 3.17                                   | (1.000.959.572)         | (5.244.610.419)         |
| Resultados financieros y por tenencia incluye R.E.C.P.A.M. - Nota 3.18 | 19.624.257.002          | 3.180.293.229           |
| <b>Subtotal de Gastos</b>                                              | <b>(65.228.771.361)</b> | <b>(89.486.671.846)</b> |
| <b>Resultado del Ejercicio – Pérdida</b>                               | <b>(6.305.740.065)</b>  | <b>(31.247.308.411)</b> |

Las Notas y los Anexos que se acompañan a los estados contables forman parte integrante de los mismos.

Dr. JOSE L. DIAZ  
PRESIDENTE  
Caja Popular de Ahorros

ARCHER CARLO AMATTI  
INTERVENTOR  
CAJA POPULAR DE AHORROS

DR. MATTHEW PIERCE  
SEAT BERN

C.P.N. ANTONIO OLIVA  
CONSEJERO GENERAL  
CAJA POPULAR DE AHORROS

SARRALDE CARLO EZEQUIEL  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. 88701P - 6



Verificable en:  
boletin.tucuman.gob.ar

**CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN**  
**ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO**  
**POR EL PERIODO ANUAL FINALIZADO EL 30 de junio de 2024**  
Comparativo con el ejercicio anterior  
(Confeccionado en moneda homogénea)

| Conceptos                                                  | Aportes de los Propietarios |                       |                  | Reserva               |                  |                         | Reserva Hipódromo     | Resultados no Asignados | Patrimonio 30/6/2024<br>\$c | Patrimonio 30/6/2023<br>\$c |
|------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|------------------|-----------------------|------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
|                                                            | Capital Social              | Ajuste de Capital     | Aportes          | Subtotal              | Reserva Legal    | Reserva Revalúo Técnico |                       |                         |                             |                             |
| Saldo al Inicio Ajustados por Inflación                    | 46.000.000                  | 46.188.960.987        | 8.406.519        | 46.243.367.506        | 4.597.364        | 5.630.588.357           | 39.584.862.508        | (48.675.114.731)        | 42.788.301.004              | 74.212.189.476              |
| Amortización Revalúo Técnico Dpto. Asegurador              |                             |                       |                  |                       |                  | (26.597.099)            |                       |                         | (26.597.099)                | (53.194.192)                |
| Resultado según Estado de Resultados Pérdida del ejercicio |                             |                       |                  |                       |                  |                         |                       | (6.305.740.065)         | (6.305.740.065)             | (31.247.308.411)            |
| Amortización Hipódromo                                     |                             |                       |                  |                       |                  |                         | (123.385.874)         |                         | (123.385.874)               | (123.385.869)               |
| <b>Saldo al 30/06/2024</b>                                 | <b>46.000.000</b>           | <b>46.188.960.987</b> | <b>8.406.519</b> | <b>46.243.367.506</b> | <b>4.597.364</b> | <b>5.603.991.258</b>    | <b>39.461.476.634</b> | <b>(54.980.854.796)</b> | <b>36.332.577.966</b>       | <b>42.788.301.004</b>       |

Las Notas y los Anexos que se acompañan a los estados contables forman parte integrante de los mismos.

  
 Dr. Jorge A. de la Cruz  
 Director General  
 CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN

  
 Ing. Juan Carlos Amatti  
 Gerente General  
 CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN

  
 C. P. N. Antonio Oliva  
 Contador General  
 CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN

  
 Sergio Darío Etzornel  
 Contador General  
 CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN





**CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN**  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**  
**POR EL PERIODO ANUAL FINALIZADO EL 30 de junio de 2024**  
 Comparativo con el ejercicio anterior  
 (Confeccionado en moneda homogénea)

|                                                                     | 30/6/2024              | 30/6/2023              |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
|                                                                     | \$c                    | \$c                    |
| <b><u>VARIACION DE LOS FONDOS</u></b>                               |                        |                        |
| Fondos al inicio del ejercicio                                      | 2.807.567.533          | 7.051.027.758          |
| Fondos al cierre del ejercicio                                      | 2.076.868.171          | 2.807.567.533          |
| <b>(Disminución) de Fondos</b>                                      | <b>(730.699.362)</b>   | <b>(4.243.460.225)</b> |
| <b><u>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DE LOS FONDOS</u></b>               |                        |                        |
| <b>Actividades Operativas</b>                                       |                        |                        |
| Cobranzas netas de apuestas y premios en juegos                     | 12.158.113.471         | 18.741.145.259         |
| Cobranzas netas de seguros                                          | 28.939.827.846         | 15.436.106.070         |
| Cobranzas de operaciones inmobiliarias                              | 295.809                | 116.829                |
| Cobranzas honorarios administración de fideicomisos                 | 53.262.165             | 32.936.018             |
| Ingresos netos de colocaciones de fondos de terceros                | 10.959.127.331         | 18.507.828.851         |
| Pagos de operaciones comerciales                                    | (193.107.248)          | (791.055.700)          |
| Pagos de otras operaciones                                          | (8.418.967.571)        | (15.629.791.237)       |
| Pago a proveedores de bienes y servicios                            | (7.575.614.825)        | (6.705.287.835)        |
| Pago de remuneraciones y cargas sociales                            | (28.107.345.162)       | (32.783.842.978)       |
| Pago de impuestos diversos y accesorios                             | (2.623.924.178)        | (2.131.530.900)        |
| Pagos al Si.Pro.Sa.                                                 | (5.600.000)            | (67.618.406)           |
| Efecto RECPAM sobre efectivo y equivalentes de inicio               | (2.051.889.600)        | (3.780.307.442)        |
| <b>Flujo neto de fondos obtenidos de las actividades operativas</b> | <b>3.134.178.038</b>   | <b>(9.171.301.471)</b> |
| <b>Actividades de Inversión</b>                                     |                        |                        |
| Pagos por adquisición de Bienes de Uso e Intangibles                | (719.855.521)          | (1.912.839.076)        |
| Cobros por ventas de bienes de uso                                  | 119.177.297            | 1.879.290              |
| (Suscripción)/ rescates neta de fondos en inversiones corrientes    | (3.264.586.574)        | 6.823.466.100          |
| <b>Flujo de Fondos aplicado a las actividades de inversión</b>      | <b>(3.865.264.798)</b> | <b>4.912.506.314</b>   |
| <b>Actividades de Financiación</b>                                  |                        |                        |
| Fondos recibidos por cuenta del Ex Banco Provincia                  | 387.398                | 15.334.932             |
| <b>Flujo de Fondos generado por actividades de financiación</b>     | <b>387.398</b>         | <b>15.334.932</b>      |
| <b>(Disminución) de Fondos</b>                                      | <b>(730.699.362)</b>   | <b>(4.243.460.225)</b> |

Las Notas y los Anexos que se acompañan a los estados contables forman parte integrante de los mismos.

Dr. JUAN CARLOS DIAZ  
 Contador Público Nacional  
 CAJA POPULAR DE AHORROS

INGENIERO AMATTA  
 Interventor  
 CAJA POPULAR DE AHORROS

DR. ANTONIO OLIVA  
 Contador Público Nacional  
 CAJA POPULAR DE AHORROS

C. P.N. ANTONIO OLIVA  
 Contador Público Nacional  
 CAJA POPULAR DE AHORROS

SARRALDE CARLO EZEQUEL  
 Contador Público Nacional  
 MAT. PROF. 6558







## CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
POR EL PERIODO ANUAL FINALIZADO EL 30 de junio de 2024**

**NOTA 2 – BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES (Cont.)****NOTA 2.1 – UNIDAD DE MEDIDA (Cont.)**

Durante el primer semestre de 2018, diversos factores macroeconómicos produjeron una aceleración significativa de la inflación, resultando en índices que excedieron el 100 % acumulado en tres años, y en proyecciones de inflación que confirmaron dicha tendencia. Como consecuencia de ello, la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) emitió la Resolución J. G. N° 539/2018 (aprobada por el CPCECABA mediante Resolución C. D. N° 107/2018), indicando que se encontraba configurado el contexto de alta inflación y que los estados contables correspondientes a períodos anuales o intermedios cerrados a partir del 1 de julio de 2018 deberían ser ajustados para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda. La mencionada resolución también indicó que los estados contables correspondientes a períodos anuales o intermedios cerrados hasta el 30 de junio de 2018 inclusive no deberían reexpresarse.

La aplicación del ajuste por inflación había sido discontinuada el 28 de febrero de 2003 por la vigencia del Decreto N° 664/2003 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), que instruyó a ciertos organismos de contralor a no recibir estados contables ajustados por inflación a partir del 1 de marzo de 2003. Conforme lo resuelto por la FACPCE a través de la Resolución J. G. N° 287/03, y por el CPCECABA, a través de su Resolución M. D. N° 41/2003, hubiera correspondido la discontinuación de la aplicación del ajuste por inflación a partir del 1 de octubre de 2003; sin embargo, los cambios en el poder adquisitivo de la moneda entre el 28 de febrero de 2003 y el 30 de septiembre de 2003 no fueron significativos. El referido Decreto N° 664/2003 fue derogado tras la promulgación de la Ley N° 27.468, el 3 de diciembre de 2018.

Descripción del proceso de reexpresión a moneda de cierre

A efectos de reexpresar las diferentes partidas y rubros que integran los estados contables, la Entidad deberá, entre otras cosas:

- Eliminar los ajustes parciales contabilizados, a fin de evitar su duplicación.
- Determinar el momento de origen de las partidas (o el momento de su última reexpresión, según corresponda).
- Calcular los coeficientes de reexpresión aplicables. A tal efecto, la serie de índices a utilizar es la resultante de combinar la serie del IPIM compilado por la FACPCE hasta noviembre de 2016, con el Índice de Precios al Consumidor Nacional (IPC) del INDEC a partir de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.

Dr. JUAN CARLOS DIAZ  
PRESIDENTE  
CAJA POPULAR DE AHORROS

INGENIERO AMATTA  
INTERVENTOR  
CAJA POPULAR DE AHORROS

DR. GUSTAVO REYES  
SECRETARIO

C. P. N. ANTONIO OLIVA  
CONSEJERO GENERAL  
CAJA POPULAR DE AHORROS

SARRALDE DARIO EZEQUIEL  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. 6558





## CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
POR EL PERIODO ANUAL FINALIZADO EL 30 de junio de 2024**
**NOTA 2 – BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES (Cont.)****NOTA 2.1 – UNIDAD DE MEDIDA (Cont.)**

- Aplicar los coeficientes de reexpresión a los importes de las partidas anticuadas para reexpresarlas a moneda de cierre. A este respecto, las partidas que deberán reexpresarse serán aquellas que no estén expresadas en moneda de cierre. Asimismo, los cambios en el poder adquisitivo de la moneda que deberán reconocerse serán aquellos ocurridos desde el 1 de marzo de 2003.
- Comprobar que los valores reexpresados de los diferentes activos no excedan a sus correspondientes valores recuperables determinados de acuerdo con las normas contables profesionales pertinentes.

La aplicación del proceso de reexpresión establecido en la RT N° 6 permite el reconocimiento de las ganancias y pérdidas derivadas del mantenimiento de activos y pasivos expuestos a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda a lo largo del período. Tales ganancias y pérdidas se exponen en el rubro “Resultados financieros y por tenencia (incluye RECPAM)” del estado de resultados.

**NOTA 2.2 – CRITERIOS DE VALUACIÓN**

Las normas contables más significativas consideradas para la elaboración de los presentes estados contables son las siguientes:

**a) Estimaciones contables**

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que las autoridades responsables de la entidad realicen estimaciones y evaluaciones que afecten el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes relevados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. Las gerencias respectivas, ad-referéndum de la Intervención de la entidad efectúan estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la cuantificación de la previsión para deudores incobrables, las depreciaciones, el valor recuperable de los activos, las provisiones para contingencias y las imputaciones entre activos y gastos. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

**b) Activos y pasivos que corresponden a operaciones liquidables en moneda argentina**

Se han expresado a su valor nominal, agregando o deduciendo en caso de corresponder los intereses devengados al cierre del ejercicio.

**c) Activos y pasivos en moneda extranjera**

Se han valuado a su valor nominal, agregando o deduciendo en caso de corresponder los intereses devengados al cierre del ejercicio, convertido al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio.

En el Departamento Seguros y A.R.T., los activos y pasivos en moneda extranjera se convirtieron aplicando las normas de la Resolución N°29.053 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Dr. JORGE E. DIAZ  
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL  
MAT. 6558

ARCHIBALDO AMATTA  
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL  
MAT. 6558

DR. ANTONIO OLIVA  
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL  
MAT. 6558

C. P. ANTONIO OLIVA  
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL  
MAT. 6558

SARRALDE DARIO EZEQUIEL  
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL  
MAT. 6558





## CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR EL PERIODO ANUAL FINALIZADO EL 30 de junio de 2024

#### NOTA 2 – BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES (Cont.)

##### NOTA 2.2 – CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)

###### d)- Bien de Uso

Los bienes muebles de uso del Departamento Seguros y A.R.T. se valoraron aplicando lo dispuesto por la Resolución SSN N°29.053, y los Inmuebles aplicando el criterio establecido por la Resolución SSN N°29.226 del 25/04/2003.

Los inmuebles fueron valuados de acuerdo con su respectiva tasación técnica y reexpresándose dichos importes al 30 de junio de 2024 a partir de tales tasaciones. Estos bienes se deprecian de acuerdo con las vidas útiles asignadas, las que siguen el método de la línea recta.

El resto de los bienes de uso se encuentran valuados al costo de adquisición reexpresado en moneda de cierre menos la correspondiente amortización acumulada. La amortización de los bienes del rubro está calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada.

El valor residual de los bienes de uso, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

###### e) Patrimonio Neto

El capital social y las reservas han sido reexpresados en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la nota 2.1, en función de las respectivas fechas de suscripción y aprobación. La cuenta “Capital social” se expone a su valor nominal, de acuerdo con disposiciones legales, y la diferencia con su importe reexpresado se presenta en la cuenta complementaria “Ajuste de capital”.

Los resultados acumulados a la fecha de inicio de aplicación de la RT 6 se han determinado por diferencia patrimonial y, a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la nota 2.1, considerando los movimientos de cada ejercicio.

###### f) Previsión para cuentas de dudoso cobro

Para determinar la previsión por riesgo de incobrabilidad se tuvieron en cuenta el grado de cumplimiento, calidad de garantías, antigüedad de los créditos e informes de asesores letrados de la Institución. El Departamento Seguros calculó la previsión para incobrabilidad de Premios a cobrar mediante el sistema establecido por el punto 39.2.1. de la Resolución SSN N°29.053.

Dr. JORGE DIAZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
CAJA POPULAR DE AHORROS

ANGEL CARLO AMATTA  
INTERVENTOR  
CAJA POPULAR DE AHORROS

Dr. GUSTAVO REYES  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
CAJA POPULAR DE AHORROS

C. P.N. ANTONIO OLIVA  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
CAJA POPULAR DE AHORROS

SARRALDE CARLO EZEQUIEL  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
CAJA POPULAR DE AHORROS





**CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**  
**POR EL PERIODO ANUAL FINALIZADO EL 30 de junio de 2024**

**NOTA 2 – BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES (Cont.)**

**NOTA 2.2 – CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)**

g) Otros activos

Los principales inmuebles han sido valuados de acuerdo con una tasación técnica, practicada por peritos independientes al 30 de junio de 1994, reexpresándose dichos valores al 31 de agosto de 1995 en base a la variación del índice de precios mayoristas nivel general y nuevamente ajustado por inflación por el período comprendido entre el 1 de enero 2002 y el 28 de febrero de 2003.

También incluye las existencias de útiles y elementos de oficina del sector Institucional, cartones, cupones, libretas y premios en especie del sector Juegos, los que fueron valuados a su costo de adquisición.

h) Colocaciones de fondos

Están valuadas a su valor nominal incluyendo los resultados financieros hasta la fecha de cierre del período.

i) Títulos Públicos

Los títulos de referencia que integran el activo del departamento asegurador han sido valuados de acuerdo con las disposiciones de la Resolución N°37.206, de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Los demás Títulos Públicos se valoraron a su valor técnico, en atención a la intención de la Entidad de mantenerlos hasta su vencimiento.

j) Inversiones Jockey Club de Tucumán

Han sido valuadas a su valor original reexpresado al 31 de agosto de 1995, y nuevamente ajustados por inflación por el período comprendido entre el 1 de enero 2002 y el 28 de febrero de 2003, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas sobre la base del método de la línea recta.

k) Compromisos Técnicos Dpto. Seguros y A.R.T.

Las Reservas para Riesgos en curso, Insuficiencia de Primas, Siniestros Pendientes y para Siniestros Ocurridos y no reportados (I.B.N.R.) se determinaron siguiendo las pautas establecidas en la resolución N°29.053 en sus puntos 39.3; 39.4 y 39.6 y la Resolución N°31.135 en el punto 39.6.7 respectivamente. Las normas estipuladas en el art. 1° de la Resolución N°32.201 fueron aplicadas en el balance del departamento asegurador.

l) Previsiones por Juicios

Con respecto a las provisiones por juicios, se incluye los importes estimados razonablemente para hacer frente a situaciones contingentes de probable ocurrencia para la entidad, determinadas sobre la base de informes de los asesores letrados de la Institución.

Dr. JORGE L. DIAZ  
 PRESIDENTE  
 CAJA POPULAR DE AHORROS

ARGENTINO AMATTA  
 INTERVENTOR  
 CAJA POPULAR DE AHORROS

DR. GUSTAVO RIVERA  
 DIRECTOR GENERAL  
 CAJA POPULAR DE AHORROS

C. P. N. ANTONIO OLIVA  
 CONTADOR GENERAL  
 CAJA POPULAR DE AHORROS

SARRALDE DARIO EZEQUEL  
 CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
 MAT. FPYCP: 6559





CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

POR EL PERIODO ANUAL FINALIZADO EL 30 de junio de 2024

NOTA 3 – COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS

Comparativo con el ejercicio anterior

(Confeccionado en moneda homogénea)

|                                               | 30/6/2024     | 30/6/2023      |
|-----------------------------------------------|---------------|----------------|
|                                               | \$c           | \$c            |
| <b>3.1 Caja y Bancos</b>                      |               |                |
| Corrientes                                    |               |                |
| En moneda nacional                            |               |                |
| Efectivo                                      | 1.440.417.855 | 1.779.630.321  |
| Efectivo en Cajeros automáticos               | 257.516.939   | 459.024.574    |
| Bancos                                        | 366.578.821   | 378.276.067    |
| Valores a Depositar                           | 12.354.556    | -              |
| Subtotal                                      | 2.076.868.171 | 2.616.930.962  |
| En moneda extranjera                          |               |                |
| Efectivo en ME                                | -             | 190.636.571    |
| Subtotal                                      | -             | 190.636.571    |
| Total corrientes                              | 2.076.868.171 | 2.807.567.533  |
| <b>3.2 Inversiones</b>                        |               |                |
| Corrientes                                    |               |                |
| Plazos Fijos (Anexo I)                        | 1.743.295.502 | 694.834.981    |
| Otros títulos emitidos en serie (Anexo I)     | 3.168.736.358 | 3.658.027.347  |
| Fondos Comunes de Inversión (Anexo I)         | 3.691.881.646 | 7.812.164.784  |
| Acciones (Anexo I)                            | 320.394       | 1.190.358      |
| Inmuebles (Anexo II)                          | 101.830.882   | 103.674.538    |
| Subtotal                                      | 8.706.064.782 | 12.269.892.008 |
| En moneda extranjera                          |               |                |
| Fondo Comunes de Inversión (Anexo I)          | -             | 314.665.223    |
| Subtotal                                      | -             | 314.665.223    |
| Total corrientes                              | 8.706.064.782 | 12.584.557.231 |
| <b>3.3 Créditos otorgados</b>                 |               |                |
| Corrientes                                    |               |                |
| Tarjetas de Crédito                           | 1.070.686.304 | 2.145.658.724  |
| Con Garantías                                 | 563.027       | 14.782.283     |
| Total corrientes                              | 1.071.249.331 | 2.160.441.007  |
| No corrientes                                 |               |                |
| Deudores en Gestión Administrativa y Judicial | 290.432.954   | 417.407.301    |
| Total no corrientes                           | 290.432.954   | 417.407.301    |

Dr. JORGE E. DIAZ  
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. 6.559

ANGEL CARLOS AMATTI  
INTERVENTOR  
CAJA POPULAR DE AHORROS

DR. GUSTAVO MARTÍ  
SECRETARIO

C. P. S. ANTONIO OLIVA  
CONTADOR GENERAL  
CAJA POPULAR DE AHORROS

SARRALDE CARLOS EZEQUEL  
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. 6.559



Verificable en:  
boletin.tucuman.gob.ar



**CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**  
**POR EL PERIODO ANUAL FINALIZADO EL 30 de junio de 2024**

**NOTA 3 – COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS (Cont.)**  
Comparativo con el ejercicio anterior (Cont.)  
(Confeccionado en moneda homogénea) (Cont.)

|                                        | 30/6/2024            | 30/6/2023             |
|----------------------------------------|----------------------|-----------------------|
|                                        | \$c                  | \$c                   |
| <b>3.4 Créditos por ventas</b>         |                      |                       |
| Corrientes                             |                      |                       |
| Deudores por juegos                    | 2.780.184.667        | 6.530.546.182         |
| Deudores por seguros                   | 3.749.917.901        | 4.365.237.698         |
| Deudores por operaciones comerciales   | 2.542.267.823        | 5.721.339.585         |
| Deudores por operaciones inmobiliarias | 6.122.674            | 23.846.570            |
| Subtotal                               | 9.078.493.065        | 16.640.970.035        |
| Previsión deudores incobrables         | (582.989.847)        | (963.957.026)         |
| <b>Total corrientes</b>                | <b>8.495.503.218</b> | <b>15.677.013.009</b> |
| <b>3.5 Otros Créditos</b>              |                      |                       |
| Corrientes                             |                      |                       |
| Anticipos de sueldos                   | 3.561.521            | 13.079.769            |
| Gastos pagados por adelantado          | 52.838.908           | 34.028.350            |
| Diversos Créditos                      | 1.335.402.808        | 2.221.425.469         |
| Crédito Dpto. Asegurador               | 2.119.390.576        | 5.445.756.822         |
| Cuentas Interdepartamentales           | -                    | 912.591.994           |
| Créditos Anticipos ATM                 | 35.927.764           | 34.170.025            |
| Embargos Preventivos                   | 10.918.956           | 40.005.520            |
| Otros créditos Banco Residual          | 2.016.910            | 7.493.419             |
| Saldo a favor Ingresos Brutos          | 37.613.678           | 77.979.542            |
| A.F.I.P. - D.G.I.                      | 829.948.280          | 2.340.730.110         |
| Imp. Provinciales (D.G.R.)             | 4.187.383            | 7.150.205             |
| D.R.M. - Tucumán                       | 323.879              | 310.942               |
| <b>Total corrientes</b>                | <b>4.432.130.663</b> | <b>11.134.722.167</b> |
| No Corrientes                          |                      |                       |
| Fondos de garantía                     | 21.357.394           | 25.975.226            |
| Valores rechazados pendientes de cobro | 500.000              | 10.766.328            |
| <b>Total no corrientes</b>             | <b>21.857.394</b>    | <b>36.741.554</b>     |

Dr. JORGE E. DIAZ  
Interventor  
Caja Popular de Ahorros

ANGEL CARLOS AMATI  
Interventor  
Caja Popular de Ahorros

DR. SALVADOR  
Interventor

C. P. N. ANTONIO OLIVA  
CONTADOR GENERAL  
CAJA POPULAR DE AHORROS

SARRALDE DARIO EZEQUIEL  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. 6558





CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
POR EL PERIODO ANUAL FINALIZADO EL 30 de junio de 2024

NOTA 3 – COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS (Cont.)  
Comparativo con el ejercicio anterior (Cont.)  
(Confeccionado en moneda homogénea) (Cont.)

|                                       | 30/6/2024             | 30/6/2023             |
|---------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
|                                       | \$c                   | \$c                   |
| <b>3.6 Otros Activos</b>              |                       |                       |
| Corrientes                            |                       |                       |
| Cupones Juegos                        | 5.523.310             | 13.578.909            |
| Varios                                | 1.826.212             | 8.193.296             |
| <b>Total corrientes</b>               | <b>7.349.522</b>      | <b>21.772.205</b>     |
| <b>3.7 Cuentas por Pagar</b>          |                       |                       |
| Corrientes                            |                       |                       |
| Proveedores                           | 733.733.172           | 1.752.171.699         |
| Valores Pendientes de Débito          | 14.222.212            | 21.870.765            |
| <b>Total corrientes</b>               | <b>747.955.384</b>    | <b>1.774.042.464</b>  |
| No Corrientes                         |                       |                       |
| Fondo Reserva Comercial               | 199.058.026           | 665.449.307           |
| <b>Total no corrientes</b>            | <b>199.058.026</b>    | <b>665.449.307</b>    |
| <b>3.8 Operatoria Ahorro</b>          |                       |                       |
| Corrientes                            |                       |                       |
| Certificados de Imposición Nominativa | 6.214.204.734         | 6.554.380.533         |
| Ahorro Común                          | 2.026.541.577         | 3.848.723.167         |
| Otros Depósitos Recibidos de Terceros | 8.493.007             | 19.852.502            |
| <b>Total corrientes</b>               | <b>8.249.239.318</b>  | <b>10.422.956.202</b> |
| No Corrientes                         |                       |                       |
| Certificados de Imposición Nominativa | 55.927.842.606        | 58.989.424.798        |
| <b>Total no corrientes</b>            | <b>55.927.842.606</b> | <b>58.989.424.798</b> |
| <b>3.9 Juegos de Azar</b>             |                       |                       |
| Corrientes                            |                       |                       |
| Deudas por Juego Telekino             | 652.789.434           | 2.424.390.596         |
| Deudas por Juego Quiniela             | 1.797.491.049         | 2.393.426.348         |
| Deudas por Juego Palpitos             | -                     | 260.750.053           |
| Deudas por Juego Tuqui 10             | 256.036.751           | 60.364.901            |
| Otras Deudas por Juego                | 3.353.198             | 5.266.678             |
| <b>Total corrientes</b>               | <b>2.709.670.432</b>  | <b>5.144.198.576</b>  |

Dr. JORGE L. DIAZ  
PRESIDENTE  
Caja Popular de Ahorros

ANGEL CARLOS AMATI  
INTERVENTOR  
CAJA POPULAR DE AHORROS

DR. SATURNINO RUIZ  
SECRETARIO

C. P. N. ANTONIO OLIVA  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
CAJA POPULAR DE AHORROS

SARRALDE DARIO EZEQUIEL  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. 6559





# CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN

## NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR EL PERIODO ANUAL FINALIZADO EL 30 de junio de 2024

### NOTA 3 – COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS (Cont.)

Comparativo con el ejercicio anterior (Cont.)

(Confeccionado en moneda homogénea) (Cont.)

|                                              | 30/6/2024             | 30/6/2023             |
|----------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
|                                              | \$c                   | \$c                   |
| <b>3.10 Actividad Aseguradora</b>            |                       |                       |
| Corrientes                                   |                       |                       |
| Sinistros a Pagar                            | 336.118.889           | 810.011.418           |
| Deuda con Asegurados                         | 541.539.823           | 722.310.473           |
| Deudas con Reaseguradores                    | 270.141.341           | 282.440.657           |
| Deudas con Productores                       | 90.761.118            | 234.093.764           |
| <b>Total corrientes</b>                      | <b>1.238.561.171</b>  | <b>2.048.856.312</b>  |
| No Corrientes                                |                       |                       |
| Sinistros a Pagar                            | 11.544.988.011        | 12.285.404.562        |
| <b>Total no corrientes</b>                   | <b>11.544.988.011</b> | <b>12.285.404.562</b> |
| <b>3.11 Remuneraciones y Cargas Sociales</b> |                       |                       |
| Corrientes                                   |                       |                       |
| Remuneraciones y Cargas Sociales a Pagar     | 3.719.472.207         | 1.740.942.893         |
| Embargos y Pensiones Alimenticias            | 85.988.364            | 70.958.686            |
| <b>Total corrientes</b>                      | <b>3.805.460.571</b>  | <b>1.811.901.579</b>  |
| <b>3.12 Cargas Fiscales</b>                  |                       |                       |
| Corrientes                                   |                       |                       |
| Cargas Fiscales Imp. Nacionales (A.F.I.P.)   | 943.245.208           | 2.915.717.623         |
| Cargas Fiscales Imp. Provinciales (D.G.R.)   | 692.015.128           | 2.447.581.274         |
| Cargas Fiscales Imp. Municipales (D.R.M.)    | 13.507.282            | 20.753.966            |
| <b>Total corrientes</b>                      | <b>1.648.767.618</b>  | <b>5.384.052.863</b>  |

Dr. J. J. SARRALDE  
Interventor  
Caja Popular de Ahorros

Dr. CARLOS AMATI  
Interventor  
Caja Popular de Ahorros

Dr. SANTIAGO  
Interventor

C. P. SANTIAGO OLIVA  
CONTADOR GENERAL  
CAJA POPULAR DE AHORROS

SARRALDE CARLOS SANTIAGO  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. 6558





CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

POR EL PERIODO ANUAL FINALIZADO EL 30 de junio de 2024

NOTA 3 – COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS (Cont.)

Comparativo con el ejercicio anterior (Cont.)

(Confeccionado en moneda homogénea) (Cont.)

|                                                           | 30/6/2024            | 30/6/2023            |
|-----------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
|                                                           | \$c                  | \$c                  |
| <b>3.13 Otras cuentas por Pagar</b>                       |                      |                      |
| Corrientes                                                |                      |                      |
| Acreedores Varios                                         | 746.719.296          | 556.340.108          |
| Cuentas Interdepartamentales                              | 62.279.604           | -                    |
| Recaudaciones a depositar                                 | 218.037.557          | 314.971.631          |
| Planes y Otras Operaciones                                | 111.014.627          | 1.030.776.668        |
| Operatoria Cartera BPT                                    | 12.260.001           | 57.926.005           |
| Fondos Reserva Carta Orgánica                             | 909.513.011          | 2.191.366.055        |
| <b>Total corrientes</b>                                   | <b>2.059.824.096</b> | <b>4.151.380.467</b> |
| No Corrientes                                             |                      |                      |
| Fondos Reserva Carta Orgánica                             | 100.812.947          | 374.550.041          |
| Superior Gobierno (Nota 6)                                | 7.981.032            | 29.651.903           |
| <b>Total no corrientes</b>                                | <b>108.793.979</b>   | <b>404.201.944</b>   |
| <b>3.14 Compromisos Técnicos por Seguros y Reaseguros</b> |                      |                      |
| Corrientes                                                |                      |                      |
| Reserva para Riesgos en curso y Similares                 | 2.399.547.780        | 6.054.698.159        |
| Reserva matemática                                        | 758.765.812          | 787.401.237          |
| <b>Total corrientes</b>                                   | <b>3.158.313.592</b> | <b>6.842.099.396</b> |
| <b>3.15 Reservas pozo para premios</b>                    |                      |                      |
| No Corrientes                                             |                      |                      |
| Fondo de Reserva para Premios y Otros                     | 3.741.641.745        | 647.866.214          |
| Fondo de Reserva para Juegos                              | 321.291.903          | -                    |
| <b>Total no corrientes</b>                                | <b>4.062.933.648</b> | <b>647.866.214</b>   |

Dr. JORGE E. DIAZ  
Interventor  
Caja Popular de Ahorro

MICHELLE AMATTA  
Interventor  
CAJA POPULAR DE AHORROS

DR. SANTIAGO  
Interventor

C. P. S. ANTONIO OLIVA  
CONTADOR GENERAL  
CAJA POPULAR DE AHORROS

SARRALDE DARIO EZEQUEL  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. 6558



Verificable en:  
boletin.tucuman.gob.ar


**CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN**
**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
POR EL PERIODO ANUAL FINALIZADO EL 30 de junio de 2024**
**NOTA 3 – COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS (Cont.)**

Comparativo con el ejercicio anterior (Cont.)

(Confeccionado en moneda homogénea) (Cont.)

|                                                                        | 30/6/2024              | 30/6/2023              |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
|                                                                        | \$c                    | \$c                    |
| <b>3.16 Previsiones</b>                                                |                        |                        |
| No Corrientes                                                          |                        |                        |
| Previsiones por juicios                                                | 149.676.798            | 350.958.364            |
| Previsión por fomento de deporte                                       | 78.409.447             | -                      |
| Previsiones Seguros y A.R.T.                                           | 70.559.368             | 72.413.972             |
| <b>Total no corrientes</b>                                             | <b>298.645.613</b>     | <b>423.372.336</b>     |
| <b>3.17 Otros Ingresos y Egresos</b>                                   |                        |                        |
| Ingresos y egresos varios netos                                        | (1.000.959.572)        | (5.244.610.419)        |
| <b>Total</b>                                                           | <b>(1.000.959.572)</b> | <b>(5.244.610.419)</b> |
| <b>3.18 Resultados Financieros y por Tenencia incluye R.E.C.P.A.M.</b> |                        |                        |
| Rdos. Fin. y por Tenencia incluye R.E.C.P.A.M.                         | 19.624.257.002         | 3.180.293.229          |
| <b>Total</b>                                                           | <b>19.624.257.002</b>  | <b>3.180.293.229</b>   |

Dr. JORGE C. DIAZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. 6558

INGENIERO DARIO AMATTI  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. 6558

INGENIERO DARIO AMATTI  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. 6558

C.P. NINTORIO OLIVA  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. 6558

SARRALDE DARIO EZEQUEL  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. 6558





**CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
POR EL PERIODO ANUAL FINALIZADO EL 30 de junio de 2024**

**NOTA 4 – ESTADOS DE RESULTADOS**

Para los rubros componentes del Estado de Resultados, el Departamento Asegurador aplicó los criterios establecidos por la Resolución N° 29.053 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**NOTA 5 – INMUEBLES NO ESCRITURADOS**

Al 30 de junio de 2024 se encuentran en trámite de escrituración a favor de la entidad, los siguientes inmuebles:

- Lavaisse 1581 – Fracción III, San Miguel de Tucumán. Padrón Inmobiliario N° 337.491. Expte 9680/360/19 y 2282/360/20
- La Rioja 250, Lote 7 Manzana D, Barrio Prospero Mena, Tafi Viejo. Padron Inmobiliario N° 581.930. Expte 7582/360/20
- Belgrano 18, San Isidro de Lules. Padrón Inmobiliario N° 76.252. Expte 44/360/89

**NOTA 6 – DEUDAS CON EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Existen además importes pendientes que la Caja Popular de Tucumán adeuda al Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán por la suma de \$ 7.981.032 los cuales se exponen en el rubro Otras Cuentas a pagar no corrientes.

**NOTA 7 – APORTES REINTEGRABLES SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Tal como se detalla en la Nota 6 a los EECC, la deuda por aportes reintegrables recibidos del Superior Gobierno de la Provincia asciende al 30 de junio de 2024 a la suma de \$ 7.981.032 los cuales fueron integrados de la siguiente manera:

- a) El Superior Gobierno de la Provincia, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 4° de la Ley Provincial N°7.346, y los Decretos N°1307/3 SH (20/06/03), N°2737/3 (23/08/04) y N°4750/3 (30/12/04) otorgó a la Caja Popular de Ahorros anticipos financieros reintegrables a los efectos de reforzar las reservas técnicas de la Entidad. Dichas sumas, que al 30/06/2024 totalizan \$6.300.000, deberán ser reintegradas al Tesoro Provincial en oportunidad de concretarse la integración de la capitalización de \$11.000.000 que se menciona en Nota 8, segundo párrafo.
- b) A través de los Decretos N°2778/3 (25/08/04), N°3373/3 (15/10/04), N°4311/3 (03/12/04), N°602/3 (28/03/05), N°785/3 (15/04/05) y N°1698/3 (17/06/05) de la Secretaría de Hacienda de la Provincia, la Entidad recibió anticipos financieros reintegrables que al 30/06/2024 totalizan \$ 248.668.

Dr. JUAN CARLOS DIAZ  
PRESIDENTE  
CAJA POPULAR DE AHORROS

ARGENTINO AMATTA  
INTERVENTOR  
CAJA POPULAR DE AHORROS

DR. GONZALO BARRERA  
SECRETARIO GENERAL

C. P. N. ANTONIO OLIVA  
CONTADOR GENERAL  
CAJA POPULAR DE AHORROS

SARRALDE CARLO EZEQUEL  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. 6556





## CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR EL PERIODO ANUAL FINALIZADO EL 30 de junio de 2024

#### NOTA 7 – APORTES REINTEGRABLES SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA (Cont.)

- c) De acuerdo con lo establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia N°7/03 (19/09/14) y Decretos N°2028/3 (23/09/14), N°3070/3 (15/10/14), N°3694/3 (28/11/14) y N°65/3 (21/01/15), el Superior Gobierno de la Provincia autorizó la entrega a la Caja Popular de Ahorros de anticipos financieros reintegrables a los efectos de otorgar una ayuda económica al personal policial y al servicio penitenciario de la provincia de Tucumán para el período comprendido entre el cese de actividades y el alta del beneficio previsional, por una suma de \$ 3.841.927. Al 30/06/2024 la entidad adeuda \$ 437.881.
- d) El Superior Gobierno de la Provincia, en cumplimiento de la Ley Provincial N°8710 y el Decreto N°3476/3 (12/11/14) otorgó a la Caja Popular de Ahorros anticipos financieros reintegrables a los efectos de instrumentar una línea de créditos que permita a los potenciales beneficiarios de la Ley Nacional N°29760 acceder a un préstamo destinado a hacer frente al cumplimiento de la primera cuota del plan de facilidades de pago para acogerse al beneficio de la jubilación, por una suma de \$2.000.000, de los cuales la Entidad recibió la suma de \$ 1.100.000. Al 30/06/2024 la deuda asciende a \$ 994.483.

La Ley de emergencia Sanitaria N°7.339, declara en Estado de Emergencia Económica y Financiera al Sistema Sanitario Provincial hasta el 31 de diciembre de 2004, prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2005 por el Decreto N°4655/21 – MSP. Este plazo fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2006 por la Ley N°7.685, y posteriormente hasta 31 de diciembre de 2007 por el Decreto N°4135/21 – MSP. Estas leyes y decretos prevén que, en caso de incumplimiento parcial o total por parte de la Caja Popular, a lo dispuesto en el art. 21 bis de su Carta Orgánica (Ley N°5115), el Poder Ejecutivo por intermedio de la Superintendencia de la Secretaría de Estado de Hacienda, dará cumplimiento al aporte dinerario mensual, subrogándose en el derecho a reclamar los mismos al obligado principal.

Dr. JUAN CARLOS DIAZ  
Interventor  
Caja Popular de Ahorros

MICHELLE DARIO AMATTI  
Interventor  
Caja Popular de Ahorros

Dr. DARIANO RIVERA  
Interventor

C. P. S. ANTONIO OLIVA  
Contador General  
Caja Popular de Ahorros

SARRALDE DARIO EZEQUIEL  
Contador Público Nacional  
MAT. PROF. 6558





## CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
POR EL PERIODO ANUAL FINALIZADO EL 30 de junio de 2024**

**NOTA 8 – AUMENTOS DE CAPITAL**

Por Resolución N°71/96 Acta 3291 del 25 de enero 1996, el Honorable Directorio de la Caja Popular de Tucumán aprobó incrementar el capital de la Entidad a la suma de \$46.000.000, conforme al anteproyecto de ley de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán. A la fecha de los presentes Estados Contables aún no se realizó el pronunciamiento Legislativo correspondiente. Asimismo, mediante Ley Provincial N°7.346 del 30/12/2003, en su artículo 4° se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a capitalizar a la Caja Popular de Ahorros en la suma de \$11.000.000.-, facultando al Ministerio de Economía a acordar los plazos en que hará efectiva dicha capitalización. Hasta la fecha no hubo ninguna reglamentación al respecto. Por Resolución de Intervención N°169/11 del 17 de marzo de 2011, se resuelve establecer que el monto neto proveniente del Recupero de créditos de la Ex Unidad Banco Residual determinado en el período 30/11/2007 al 30/06/2010 objeto de ser capitalizado a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, asciende a la suma de \$8.327.641,10. Aprobado por el Superior Gobierno de la Provincia por Decreto N°1.111/3 (ME), y Acuerdo N°889 del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Por Resolución de Intervención N°890/11 del 22 de diciembre de 2011, se resuelve establecer que el monto neto proveniente del Recupero de créditos de la Ex Unidad Banco Residual determinado en el período 01/7/2010 al 30/06/2011 objeto de ser capitalizado a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, asciende a la suma de \$78.878,22. Aprobado por el Superior Gobierno de la Provincia por Decreto N°3.492/3 (ME).

**NOTA 9 – BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA**

Al 30/06/2024 existen bienes inmuebles de la Institución con disponibilidad restringida por embargos preventivos u otras causas, según se detallan a continuación:

- Méjico N°3.091 S. M. de Tucumán. Padrón N°124.519. Ocupado por el Señor René Javier Barrera, en trámite de desalojo.
- Manuela Pedraza N°866 S. M. de Tucumán, Padrón N°132.081. Ocupado por el Sr. Augusto Aurelio Gómez.
- Guatemala N°1.167, S. M. de Tucumán. Padrón N°217.747. Ocupado por el Sr. Jorge Corbalán, en trámite de desalojo.
- Jujuy 4.405 esquina C. María Torres, S. M. de Tucumán. Padrón N°237.472. Ocupado por el Sr. Lobo, Santiago. En trámite de desalojo.
- Fracción I Loc. Nueva Esperanza, Tañ Viejo, Tucumán. Padrón N°512.513. Con ocupantes ilegales.
- Fracción III Loc. Nueva Esperanza, Tañ Viejo, Tucumán. Padrón N°512.515. Ocupantes ilegales.
- Buenos Aires N°178/84, Ciudad de Salta. Padrón N°107.011. Ocupada por el Sr. Salazar y flia. Contrato de tenencia precaria.
- Viamonte y España, San Miguel de Tucumán. Padrón N° 122.935.
- Av. Avellaneda 889/899, San Miguel de Tucumán. Padrón N°220.332. Ocupado por el Sra. Angela Danesi, esposa del fallecido Sr. César Maciel.

Dr. Jorge Corbalán  
Interventor

Ing. Carlos Amatti  
Interventor

Dr. Carlos Amatti  
Interventor

C. P. N. Antonio Oliva  
Contrador General

Sarralde Dario Ezequiel  
MAT. PROF. 6558





# CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN

## NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR EL PERIODO ANUAL FINALIZADO EL 30 de junio de 2024

### NOTA 9 – BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA (Cont.)

- Colombia 2.559, San Miguel de Tucumán. Padrón 212.303. Comodato vigente. Destino: Baldío Urbano.
- Maipú 35/43 (U 34-7 Piso), San Miguel de Tucumán. Padrón 104.054. Comodato vigente. Destino: Oficina – Ministerio de Economía de la Provincia.
- Maipú 35/43 (U 35-7 Piso), San Miguel de Tucumán. Padrón 104.055. Comodato vigente. Idem al anterior.
- Maipú 35/43 (U 36-7 Piso), San Miguel de Tucumán. Padrón 104.056. Comodato vigente. Idem al anterior.
- Maipú 35/43 (U 37-7 Piso), San Miguel de Tucumán. Padrón 104.057. Comodato vigente. Idem al anterior.
- Maipú 35/43 (U 38-7 Piso), San Miguel de Tucumán. Padrón 104.058. Comodato vigente. Idem al anterior.
- Sarmiento 701, Unidad 1, Aguilares. Padrón 167.248. Comodato vigente.
- Av. Democracia 780, San Miguel de Tucumán. Padrón 232.800. Comodato vigente.
- Calle 5 N°520, lote 11, Mza. B, Villa Mariano Moreno, Las Talitas, Tafí Viejo. Padrón 518.179. Comodato vigente con Carlos Mario Martinez.
- Avenida Independencia N° 4.100, San Miguel de Tucumán. Padron 337.093. Contrato de Comodato con el Arzobispado de Tucumán.
- Calle Virrey Ceballos N° 1.464 San Miguel de Tucumán, Padron 23.817. Contrato de Comodato vencido con Policia de Tucumán Zona II Unidad Reg. Capital.
- Pasaje Bascary N° 2.832, San Miguel de Tucumán. Padron 27.215. Contrato de Comodato vencido con Policia de Tucumán Zona II Unidad Reg. Capital.
- Calle Muñecas N° 184, Piso 2, Unidad 2, San Miguel de Tucumán. Padron 303.470. Contrato de comodato Vencido con Superior Gobierno de la Provincia.
- Avenida Belgrano y Pasaje Caseros, San Miguel de Tucumán. Padron 124.981. Plaza provisoria donada al Arzobispado, cuyo acto fue revocado por incumplimiento del cargo.
- Avenida Perón Sin Número, Yerba Buena, Tucumán. Padron 679.451. Existencia de viviendas Precarias.
- Avenida Aconquija 1.895, Yerba Buena, Tucumán. Padron 380.614
- Azcuénaga N° 1.030 (esquina Pje, Bascary N° 2.882), San Miguel de Tucumán. Padron 27.216. Convenio SIPROSA.
- Hipódromo, Diagonal Irineo Leguizamo 700, Parque Centenario 9 de Julio, San Miguel de Tucumán. Padron 4.031.903. Concesión otorgada al Jockey Club para explotación.
- Pje. Ecuador 3.985, Manzana D, Lote 8, Loteo Avenida las Américas. Padron 217.961. Arreglo extrajudicial con Gómez Javier Eduardo. Lote Baldío.
- Camino del Perú, Esquina Pasaje Regimiento 19 de Infantería, San Miguel de Tucumán. Padron 323.832. En trámite de aprobación de loteo.
- Inca Garcilazo N° 2.449 (L: 24 – M: 38 – Barrio Ejército Argentino), San Miguel de Tucumán. Padron Inmobiliario N° 332.581.

DR. JUAN CARLOS MAZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
C.A.T. PROF. 6559

ANGEL CARLOS AMATHI  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
C.A.T. PROF. 6559

DR. CARLOS MAZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
C.A.T. PROF. 6559

C. P. N. ANTONIO OLIVA  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
C.A.T. PROF. 6559

SARRALDE CARLOS EZEQUEL  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
C.A.T. PROF. 6559





**CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**  
**POR EL PERIODO ANUAL FINALIZADO EL 30 de junio de 2024**

**NOTA 10 – CARTERA DE CREDITOS EX UNIDAD BANCO RESIDUAL**

La Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán realiza las tareas de Gestión de Cobros de los créditos que integran la cartera de créditos del Ex Banco Residual, de acuerdo a lo establecido en el Decreto acuerdo N°12/3 (ME) de fecha 29 de noviembre de 2007, reconociendo contablemente a los importes cobrados, como fondos cobrados por cuenta del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, hasta tanto se formalice la transferencia y correspondiente autorización para su capitalización en nuestra entidad, fin que se establece en el Decreto supra citado. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, La Caja Popular no ha recibido la cesión de los créditos por Acta Notarial, tampoco se ha designado a la Caja Popular, como titular de los juicios en los que se reclaman los montos adeudados por los titulares de los créditos que componen la cartera. La mencionada situación que ha sido planteada en los niveles jerárquicos correspondientes ha motivado que no se incluya en el Activo de los presentes estados contables, que cierran al 30/06/2024, a la cartera de crédito del Ex Banco Residual.

La Institución seguirá en tratativas con funcionarios del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, con la intención de resolver las cuestiones que hacen a la propiedad de los créditos que integran la cartera que se trata en este punto.

**NOTA 11 – JUICIO CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/PROVINCIA DEL CHACO S/COBRO DE PESOS. EXPTE. N°13971/99**

Al 30/06/2024 existe un juicio donde la Entidad reclama a la Provincia del Chaco una deuda por primas de seguros, por un período de ocho a trece meses, a lo que se deducirían los pagos de siniestros que la Provincia del Chaco afirma haber efectuado. La prueba pericial sería concluyente respecto de lo sostenido por la Caja Popular de Ahorros, coincidiendo la pericia de parte con las apreciaciones de los peritos sorteados en autos.

El crédito con la Provincia de Chaco, de acuerdo con lo estipulado por perito oficial a pedido del juez, según sentencia firme a favor de Institución de fecha 21 de marzo 2016, Expte. N° 13971/99; asciende a \$ 36.255.048, conformado de la siguiente manera:

|              |                      |
|--------------|----------------------|
| Capital      | \$ 5.985.659         |
| Interés      | \$ 30.269.389        |
| <b>Total</b> | <b>\$ 36.255.048</b> |

Saldo que hasta la fecha no fue cancelado.

Dr. JORGE E. DIAZ  
 C. P. N. - CAJA POPULAR DE AHORROS

AGUSTINO AMATTA  
 INTERVENTOR  
 CAJA POPULAR DE AHORROS

DR. GUSTAVO GARCIA  
 C. P. N. - CAJA POPULAR DE AHORROS

C. P. N. - ANTONIO OLIVA  
 COMISARIO GENERAL  
 CAJA POPULAR DE AHORROS

SARRALDE DARIO EZEQUIEL  
 CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
 MAT. PROF. 6558





## CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR EL PERIODO ANUAL FINALIZADO EL 30 de junio de 2024

#### NOTA 12 – SITUACION DE LA INSTITUCIÓN FRENTE A LA PANDEMIA DE COVID-19 EN SUS ACTIVIDADES

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote de COVID-19 como una pandemia. Esta situación de emergencia y las medidas adoptadas en los distintos países para hacerle frente han afectado significativamente la actividad económica internacional con impactos diversos en cada país afectado y sectores de negocio. A su vez, la institución se ha comprometido fuertemente en colaborar con la política sanitaria adoptada por la Nación y la Provincia, adoptando medidas internas para proteger a empleados. Sin embargo, hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables, La Caja Popular de Ahorros no se vio afectada en forma significativa respecto a los niveles de actividad, ha realizado pagos obligatorios por conceptos indemnizatorios por prestaciones dinerarias a través de PopulART, los cuales fueron significativos en los periodos económicos (2020 a 2024). No obstante, la institución está sujeta a obligaciones reglamentarias de Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) para los casos de pagos por conceptos indemnizatorios de Incapacidad Temporal, Gastos de Sepelio, Muerte y Pago Único Capital.

#### NOTA 13 – RECLASIFICACIONES

Se han reclasificado ciertas cifras de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2023 a los efectos de su presentación comparativa con los de este ejercicio al 30/06/2024. No obstante, los estados básicos como ser Estado de Situación Patrimonial (ESP) se exponen de una manera más detallada los pasivos corrientes, Estado de Resultado (EERR) se apertura discriminando las Remuneraciones y Cargas Sociales y el Estado de Flujo de Efectivos (EFE), donde en este último se agrega una línea del efecto RECPAM explicando la causa de variaciones reales de los fondos por causas operativas, de inversión y financiación.

#### NOTA 14 - PREMIOS A COBRAR (SUBVALUADOS) POR POLIZAS DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, SIPROSA, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, MUNICIPALIDADES Y DEMAS REPARTICIONES.

La base de cálculo de los premios a cobrar se encuentra en proceso de verificación, correspondientes a pólizas del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, entes autárquicos y municipios por las primas de Riesgo de trabajo emitidas durante el presente año y en forma retroactiva al año 2014, ya que a partir de la información obtenida de la planilla de "Gastos Personal" informada en la página web de la Contaduría General de la Provincia, se verifican inconsistencias en la base salarial bruta informada por Contaduría General de la Provincia a PopulArt, por aproximadamente un 40% menos de los sueldos brutos totales informados en la página web <http://www.mecontuc.gov.ar/web/contaduria/publicaciones-ley-de-administracion-financiera-gasto-en-personal/>, por lo cual el impacto en el balance podría ser significativo, ya que incrementaría considerablemente el saldo de las cuentas a cobrar, como así también se incrementarían las cuentas de ingresos-Primas ART, con su correspondiente índice de actualización, como así también diferencias considerables en siniestros, juicios (que a su vez deberían ser actualizados ya que la Institución paga por el índice RIPTE y la capitalización de los intereses por el decreto 669/19) sobre hechos acaecidos, tanto del ejercicio actual y anteriores.

DR. JORGE A. DIAZ  
PRESIDENTE  
CAJA POPULAR DE AHORROS

INGENIERO AMATTA  
INTERVENTOR  
CAJA POPULAR DE AHORROS

DR. ANTONIO OLIVA  
CONTADOR GENERAL  
CAJA POPULAR DE AHORROS

C. P. ANTONIO OLIVA  
CONTADOR GENERAL  
CAJA POPULAR DE AHORROS

SARRALDE DARIO EZEQUEL  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. 6559





## CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
POR EL PERIODO ANUAL FINALIZADO EL 30 de junio de 2024**
**NOTA 14 - PREMIOS A COBRAR (SUBVALUADOS) POR POLIZAS DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, SIPROSA, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, MUNICIPALIDADES Y DEMAS REPARTICIONES. (Cont.)**

A dicho cálculo se le debería netear el efecto de los impuestos, tasas y contribuciones que se hubieran omitido relacionado a esta inconsistencia. Se aclara que el proceso de verificación no está finalizado, ya que se ha requerido a Contaduría General de la Provincia, Honorable Tribunal de Cuentas, SIPROSA, Municipalidades y demás entes, la información necesaria para verificar que los sueldos brutos se informen a PopulArt en función a las previsiones del Art. 10 último párrafo de la ley 26.773 que establece: "La determinación de la base imponible se efectuará sobre el monto total de las remuneraciones y conceptos no remunerativos que declare mensualmente el empleador". Esto mejoraría notablemente cualquier tipo de índice y ratio económico y financiero, y más aún, los ratios exigidos por la SSN como lo es el del art. 16 de la ley 26.773.

No obstante, se pudo detectar que, durante el transcurso del ejercicio 2022, el Poder Ejecutivo Provincial ha reconocido la base de cálculo (según Art. 10 último párrafo de la ley 26.773), saldando **"parcialmente"** lo expuesto precedentemente donde se dispone la cancelación de las diferencias que surgen a favor de la CAJA POPULAR DE AHORROS en su carácter de Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) en el marco de la Ley N°26773, por el periodo de abril a septiembre del 2022 y la regularización (adecuación del cálculo) a partir de octubre de 2022 de acuerdo a lo previsto en el Decreto 3803/3 (ME) de fecha 08 de noviembre del 2022 que entre los considerandos establece que en marco de la ley 26.773 resulta razonable atender el pedido efectuado por la Caja Popular de Ahorro, respecto a las diferencia que surgen de la liquidaciones practicadas, por el cual resuelve en su art. 1 disponer la cancelación de diferencias que surjan a favor de la Caja Popular de Ahorro, en su carácter de asegurador de riesgo de trabajo, en el marco de la ley 26.773.

DR. JORGE DÍAZ  
INTERVENIENTE  
CAJA POPULAR DE AHORROS

AUGUSTO AMATTI  
INTERVENIENTE  
CAJA POPULAR DE AHORROS

DR. ANTONIO OLIVA  
CONTADOR GENERAL  
CAJA POPULAR DE AHORROS

DR. ANTONIO OLIVA  
CONTADOR GENERAL  
CAJA POPULAR DE AHORROS

DR. DARIO EZEQUIEL  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. 6558





**CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**  
**POR EL PERIODO ANUAL FINALIZADO EL 30 de junio de 2024**

**NOTA 15 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA).**

En virtud de lo expuesto por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (TDC) a través del acuerdo Nro: 2492 de fecha 12 de junio del 2024 por el cual desconoció el Convenio de Cooperación del Centro Educativo Terapéutico con Trastorno del Espectro Autista (TEA) suscripto con el SIPROSA en fecha 17/03/2023 y a través del cual en su cláusula segunda (obligaciones de las partes) se acordó expresamente imputar los saldos del art 21 de la ley 5115, al referido proyecto, obligando la CPA (frente al desconocimiento del citado instrumento) a reunirse junto con el sector contable del Sistema Provincial de Salud (SIPROSA) y efectuar las conciliaciones por los saldos en esos conceptos, procediendo en fecha 17 de octubre del 2024 a hacer efectiva la transferencia de la suma de \$588.222.576 como saldo devengado correspondiente al período económico 2023 (EECC 30/06/2023), dejando aclarado que la resolución de dicho convenio fue por causas imputables al SIPROSA.

No obstante, teniendo en cuenta lo detallado en el párrafo precedente, el saldo a favor del Sistema Provincial de Salud por aplicación del art 21 Ley 5115 (Carta Orgánica), ascendería a \$320.490.435 correspondiente a los aportes devengados durante el ejercicio económico 2024, sin perjuicio de lo detallado en NOTA 14 PREMIOS A COBRAR (SUBVALUADOS) POR POLIZAS DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, SIPROSA, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, MUNICIPALIDADES Y DEMAS REPARTICIONES.

**NOTA 16 - CERTIFICADOS DE IMPOSICIÓN NOMINATIVA.**

Del total del importe contenido en nota 3.8 “Operatoria Ahorro” corresponden a Certificados de Imposición Nominativa (CIN) una parte corriente y otra no corriente. Si bien la fecha máxima de vencimiento no supera los 365 días, por los usos y costumbres y datos estadísticos, se puede inferir que, en la generalidad de los mencionados certificados, los mismos son renovados mensualmente, no siendo el vencimiento real del CIN la probable fecha de deuda exigible. No obstante, la institución hizo un análisis estadístico del comportamiento de los Certificados de Imposición Nominativa de los últimos años, infiriendo que la realidad económica de los CIN, más allá que técnicamente es exigible a la fecha de vencimiento, no representan una salida de fondos por lo que la institución ha definido considerar una porción de la cartera como corriente y otra como no corriente. Por lo precedentemente detallado, La Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán considera como corriente al 10% de la cartera, dejando al 90% restante, como no corrientes.

Dr. JORGE L. DIAZ  
PRESIDENTE  
CAJA POPULAR DE AHORROS

AGUSTÍN CARLO AMATTA  
INTERVENTOR  
CAJA POPULAR DE AHORROS

DR. SANTIAGO DIAZ  
SECRETARIO  
CAJA POPULAR DE AHORROS

C. P. S. ANTONIO OLIVA  
CONTADOR GENERAL  
CAJA POPULAR DE AHORROS

SARRALDE DARIO EZEQUEL  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. 6558





## CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR EL PERIODO ANUAL FINALIZADO EL 30 de junio de 2024

#### NOTA 17 - DEUDA DE LOTERIA Y CASINOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CON LA CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN.

En la Nota 3.4 podemos observar la existencia de los créditos relacionados a Deudores por juegos cuyo importe al 30/06/2024 asciende a la suma de \$ 2.780.184.667. Es importante destacar que, el 61% de este crédito se encuentra representado por la deuda de Loterías y Casino de Buenos Aires, por el juego Telekino, para con nuestra Institución, por la suma de \$1.701.683.200. Es importante resaltar que con fecha 28 de noviembre de 2021 se realizó el último sorteo Nro. 1522 del juego denominado Telekino, debido al incumplimiento del contrato por parte de la empresa Loterking S.A. en diciembre 2021.

#### NOTA 18 - CUENTAS INTERDEPARTAMENTALES.

La institución "no" opera con un sistema de contabilidad integrado de cuentas contables entre los distintos departamentos y/o entre las sucursales, delegaciones y su Casa Central. Por tal motivo, cada departamento al interactuar con otro debe generar una conciliación manual entre las contabilidades de los distintos departamentos, para reflejar contablemente las operaciones, a través del correcto devengamiento de las cuentas de resultados, como así también las operaciones patrimoniales, como ser transferencias de movimientos de cuentas de activos y pasivos. Mismo procedimiento, se realiza para reflejar las operaciones entre las sucursales y/o delegaciones entre sí y a su vez con su Casa Central. Pero, dado el crecimiento de las operaciones que realizan dichos departamentos y la diversidad de las actividades que se realizan en la Institución, efectuar las conciliaciones manuales de las cuentas departamentales resulta laborioso, ya que se generan volúmenes importantes de conciliaciones a los fines de sincronizar la información contable entre los departamentos, que a los fines de lograr una correcta conciliación, ha generado la obligatoriedad de aplicar procedimientos adicionales de control interno, que exceden en muchos casos a una simple conciliación de partidas.

Por lo expuesto, se informa que, a la fecha de emisión de los estados contables, las partidas se encuentran parcialmente conciliadas, por lo tanto, quedan pendientes procesos de conciliación, como así también aplicar los procedimientos necesarios para verificar la trazabilidad de las operaciones que lo originan. Situación que se fue corrigiendo en relación a los ejercicios anteriores y que la Institución va trabajando, por los cuales se expresan sus efectos en los estados contables respectivos, las que contendrían inconsistencias, pero en menor cuantía que años anteriores, desde el punto de vista de los devengamientos que podrían afectar las cuentas de ingresos, egresos, con posible impacto en las cuentas patrimoniales de activo y pasivo.

Las mencionadas cuentas, por tratarse de cuentas puente, trasladan saldos de operaciones de un departamento al otro, al cierre del ejercicio y, la suma de estas debería arrojar un saldo neto de \$ 0 (cero pesos argentinos). A la fecha de cierre del presente ejercicio al saldo de las cuentas Interdepartamentales se citan en Nota 3.13 Otras Cuentas por Pagar con un saldo de \$ 62.279.604.



DR. JUAN CARLOS DE LAZAR  
CONSEJERO PRESIDENTE  
CAJA POPULAR DE AHORROS

ARGENTINO AMATTA  
INTERVENTOR  
CAJA POPULAR DE AHORROS

DR. ANTONIO OLIVA  
CONSEJERO VICEPRESIDENTE  
CAJA POPULAR DE AHORROS

C. P.N. ANTONIO OLIVA  
CONSEJERO VICEPRESIDENTE  
CAJA POPULAR DE AHORROS

SARRALDE DARIO EZEQUEL  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. 199107 - 6558



**CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**  
**POR EL PERIODO ANUAL FINALIZADO EL 30 de junio de 2024**

**NOTA 19 - DENUNCIAS DE ILÍCITOS POR SINIESTROS EN POPULART (ART).**

Se han recibido en el departamento de ART reclamos por siniestros fraudulentos donde en su mayoría provendrían de un mismo estudio jurídico, los cuales presentan las siguientes irregularidades:

1) Pruebas documentales falsas: encontrándose hisopados falsificado presentados ante la Superintendencia de Riesgo de Trabajo y en donde la Institución tenía por medio del prestador medico distinto resultado siendo el mismo código de análisis. Así mismo se encontraron inconsistencias en las denuncias presentadas por sus empleadores a la aseguradora, respecto de la planilla de asistencia al establecimiento, llevando como resultado que el trabajador no prestaba servicios en la fecha del contagio, o que el contagio se habría producido posterior a su último día trabajado.

2) Pruebas Testimoniales irregulares: siniestros en donde el empleador se negó a prestar declaración sobre las inconsistencias detectadas por la Entidad Aseguradora, tomando el criterio más conveniente para el asegurado. Por otro lado, se realizó una auditoria por parte de la Gerencia de Control de la Caja Popular de Ahorros, constatándose que los empleadores confesaron que los formularios de denuncias no fueron completados por ellos, desconociendo su firma en el mismo, produciendo de esta manera la adulteración.

En líneas generales estamos en presencia de la comisión de un delito que tiene como finalidad generar siniestros por muerte COVID con determinadas anomalías persiguiendo el cobro de las prestaciones dinerarias o indemnizaciones por parte de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, generándole de esta manera un perjuicio a la misma con su obrar.

En consecuencia, la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, se ha constituido como querellante en la justicia penal la que se encuentra radicada en los tribunales de esta Provincia, Caratulada "DÍAZ JOSE CESAR S/SU DENUNCIA-VIC: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN" Legajo s-084797/2022.

Por último, se debe tener en cuenta que la resolución de los mencionados casos podría afectar los saldos de las cuentas contables de siniestros y juicios, como así también en las imputaciones al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales (FFEP).

Dr. JOSE CESAR DIAZ  
 INGENIERO EN CONTABILIDAD  
 CAJA POPULAR DE AHORROS

INGENIERO AMATTA  
 INTERVENTOR  
 CAJA POPULAR DE AHORROS

DR. NESTOR REYES  
 JEFES DE AREA

C.P.N. ANTONIO OLIVA  
 CONTADOR GENERAL  
 CAJA POPULAR DE AHORROS

SARRALDE DARIO EZEQUEL  
 CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
 MAT. PROF. 6558





**CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**  
**POR EL PERIODO ANUAL FINALIZADO EL 30 de junio de 2024**

**NOTA 20 – FONDO PROVINCIAL DEL DEPORTE SEGÚN LEY N° 6.982 Y SU DECRETO NRO: 2021/420 - SEDH°.**

En virtud de lo establecido por la Ley N° 6.982 y su Decreto Nro:2021/420-SEDH° como instrumento reglamentario, se dispone la creación de un Fondo Provincial del Deporte, el cual deberá constituirse con diversos recursos públicos, entre los cuales menciona:

“...El importe que resulte del uno por ciento (1%) mensual de los producidos por el sector Juegos de Azar que administra la Caja Popular de Ahorros de Tucumán y que deberá ser depositado en la Cuenta Especial denominada "Fondo Provincial del Deporte...”

No obstante, de la lectura y análisis del texto citado, y de su decreto reglamentario, no surge clara la base de cálculo que deberá tomarse a los fines de imputar el porcentaje establecido en la citada norma, puesto que, la expresión “el producido del sector juego de azar” no es del todo clara.

Según lo precedentemente detallado, la Institución registró una previsión de \$78.409.447 la que se encuentra expuesta en la Nota 3.16 “Previsiones No corrientes”.

**NOTA 21 – FONDO DE RESERVA PARA JUEGOS**

Según lo estipulado en la Carta Orgánica ley 5115, en su art 22, expresa que, para la creación de las reservas legales correspondientes, se requieren que existan ganancias líquidas y realizadas.

No obstante, en su artículo 21 dispone que “De la explotación de loterías, quinielas, casinos y otros juegos de azar que se oficialice se llevarán registraciones contables que permitan individualizarlas de las restantes actividades de la CAJA POPULAR.

Del resultado económico que arrojen estas actividades al cierre de cada ejercicio se deducirá: un diez por ciento (10%) para formar un "Fondo de Reserva para Juegos".

Y que en caso de que, el ejercicio económico arrojará pérdidas, éstas serán solventadas por la afectación del "Fondo de reservas para Juegos", no pudiendo la CAJA POPULAR en ningún caso, enjugar dichas pérdidas con los resultados obtenidos en sus actividades financieras, inmobiliarias ni de seguros. Las utilidades líquidas y realizadas, si las hubiera, una vez deducidos los conceptos citados en el presente párrafo, integrarán el resultado económico de la CAJA POPULAR y se reflejarán en el Balance General Consolidado de la misma.

Sin embargo, según normas contables profesionales emanadas de la Federación Argentina de Consejos de Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) establece en la Resolución Técnica Nro. 54 en el párrafo 502 Patrimonio neto define Ganancias reservadas: Son las ganancias retenidas en la entidad por disposiciones legales, estatutarias u otras o por explícita voluntad social.



Dr. JUAN CARLOS DIAZ  
CONSEJERO GENERAL  
CAJA POPULAR DE AHORROS

INGENIERO CARLO AMATI  
INTERVENTOR  
CAJA POPULAR DE AHORROS

DR. OCTAVIO RIOS  
CONTADOR PUBLICO  
CAJA POPULAR DE AHORROS

C. P. S. ANTONIO OLIVA  
CONTADOR GENERAL  
CAJA POPULAR DE AHORROS

SARRALDE DARIO EZEQUEL  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. 6558



**CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**  
**POR EL PERIODO ANUAL FINALIZADO EL 30 de junio de 2024**

**NOTA 21 – FONDO DE RESERVA PARA JUEGOS. (Cont.)**

Los elementos del Estado de Evolución del Patrimonio Neto son los siguientes:

- a) los aportes de los propietarios o asociados de una entidad;
- b) los resultados acumulados, que incluyen:
  - (i) las ganancias reservadas;
  - (ii) los resultados no asignados; y
  - (iii) los resultados diferidos

No obstante, la Resolución Técnica Nro. 54 también define a los Resultados no asignados: “Los resultados no asignados son los resultados acumulados sin asignación específica. Los cambios de su saldo pueden surgir entre otras causas por:

- a) aportes irrevocables para absorber pérdidas acumuladas;
- b) distribución de utilidades;
- c) transferencias a aportes de los propietarios;
- d) transferencias hacia y desde ganancias reservadas; y
- e) transferencias desde resultados diferidos”.

Por todo lo precedentemente expuesto, es que no se expone la cuenta “Fondo de reservas p/Juegos” en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto (EPPN), ya que, en el periodo en cuestión, contablemente no existen resultados positivos para asignar en “ganancias reservadas” sino que existieron pérdidas, como puede verse en los Resultados No Asignados de la Institución (RNA) en el ejercicio 2024. No obstante, para unificar criterio con el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tucumán, conforme lo expuesto en el acuerdo 4084 respecto a la exposición del Fondo de Reserva para Juegos, y para armonizar las normas legales y las normas contables de exposición de EECC, es que la Institución realizó la correspondiente registración del “Fondo de Reserva para Juegos” en el pasivo, la que puede verse reflejada en la Nota 3.15 Reserva Pozo p/Premios por el importe de \$321.291.903.

Es importante destacar que durante los últimos ejercicios no fue necesario la utilización del Fondo para Reserva de Juegos ya que el sector juegos dio utilidades.

Dr. JUAN CARLOS DIAZ  
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. 6559

INGENIERO AMATTA  
INTERVENTOR  
CAJA POPULAR DE AHORROS

INGENIERO  
CAJA POPULAR DE AHORROS

C.P.N. KENTORIO OLIVA  
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL  
CAJA POPULAR DE AHORROS

SARRALDE DARIO EZEQUEL  
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. 6559





**CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**  
**POR EL PERIODO ANUAL FINALIZADO EL 30 de junio de 2024**

**NOTA 22 – BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

La institución se encuentra en un proceso de análisis de adaptación sobre actividades reguladas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA). En este escenario se realizan adecuaciones tanto del plano jurídico como comercial, que demandan el cumplimiento del marco regulatorio aplicable (Ley de Entidades Financieras y/o reglamentaciones dictadas por el Banco Central de la República Argentina), dentro de esas actividades las líneas crediticias están siendo analizadas por lo que durante este periodo no se encuentran operativas.

Dr. JORGE C. DÍAZ  
CONTADOR PÚBLICO  
CAJA POPULAR DE AHORROS

AGUSTINO AMATTI  
INTERVENTOR  
CAJA POPULAR DE AHORROS

Dr. ROBERTO PÉREZ  
SECRETARIO

C. P. N. ANTONIO OLIVA  
COMISARIO GENERAL  
CAJA POPULAR DE AHORROS

SARRALDE DARIO EZEQUEL  
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. 6558




**CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN**
**ANEXO I**
**INVERSIONES, ACCIONES, DEBENTURES, OTROS TÍTULOS EMITIDOS EN SERIE Y PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES**
**POR EL PERIODO ANUAL FINALIZADO EL 30 de junio de 2024**

 Comparativo con el ejercicio anterior  
 (Confeccionado en moneda homogénea)

| Denominación y características                                     | 30/6/2024<br>\$c     | 30/6/2023<br>\$c     |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| <b>CORRIENTES</b>                                                  |                      |                      |
| <i>En Moneda Local</i>                                             |                      |                      |
| Depósitos a Plazo Fijo                                             |                      |                      |
| Dptos. Seguros / Art                                               | 1.741.305.676        | 691.460.657          |
| Otros dptos.                                                       | 1.989.826            | 3.374.323            |
| <b>Total Plazo Fijo</b>                                            | <b>1.743.295.502</b> | <b>694.834.980</b>   |
| Fdo. Común de Inv. Bco. Industrial R. J. Delta Empresas Arg. Pymes |                      |                      |
| Dptos. Seguros / Art                                               | 406.349.044          | 400.745.448          |
| <b>Total FCI Bco. Industrial R.J. Delta Empresas Arg. Pymes</b>    | <b>406.349.044</b>   | <b>400.745.448</b>   |
| Fondo Común de Inversión Megainversión Financ. Prod.               |                      |                      |
| Dptos. Seguros / Art                                               | 23.659.256           | 2.554.761.921        |
| <b>Total FCI Megainversión Financ. Prod.</b>                       | <b>23.659.256</b>    | <b>2.554.761.921</b> |
| Fondo Común de Inversión Southern Trust                            |                      |                      |
| Dptos. Seguros / Art                                               | 26.914.853           | 27.758.210           |
| <b>Total FCI Toronto Southern Trust</b>                            | <b>26.914.853</b>    | <b>27.758.210</b>    |
| Fondo Común de Inversión Consultatio Asset Management              |                      |                      |
| Dptos. Seguros / Art                                               | -                    | 189.070.537          |
| <b>Total FCI Consultatio Asset Management</b>                      | <b>-</b>             | <b>189.070.537</b>   |
| Fdo. Común Balanz Capital PYMES Clase B                            |                      |                      |
| Dptos. Seguros / Art                                               | 600.000.000          | -                    |
| <b>Total Fdo. Común Balanz Capital PYMES Clase B</b>               | <b>600.000.000</b>   | <b>-</b>             |
| Fdo. Común Consultatio Rta Fija Arg.                               |                      |                      |
| Dptos. Seguros / Art                                               | -                    | 373.932.454          |
| <b>Total Consultatio Rta Fija Arg.</b>                             | <b>-</b>             | <b>373.932.454</b>   |
| Fdo. Común FBA Renta Pesos                                         |                      |                      |
| Dptos. Seguros / Art                                               | 875.000.000          | 3.620.768.357        |
| <b>Total FC FBA Renta Pesos</b>                                    | <b>875.000.000</b>   | <b>3.620.768.357</b> |
| Fdo. Común Balanz Cap. Multimercado I                              |                      |                      |
| Dptos. Seguros / Art                                               | 152.859.099          | 20.552.090           |
| <b>Total FC Balanz Cap. Multimercado I</b>                         | <b>152.859.099</b>   | <b>20.552.090</b>    |
| Fdo. Común de Inv. AdCap Renta Fija Argentina                      |                      |                      |
| Dptos. Seguros / Art                                               | 262.594.487          | -                    |
| <b>Total FCI AdCap Renta Fija Argentina</b>                        | <b>262.594.487</b>   | <b>-</b>             |
| Fdo. Común de Inv. AdCap Pesos Plus                                |                      |                      |
| Dptos. Seguros / Art                                               | 14.660.042           | 18.200.062           |
| <b>Total FCI IAM AdCap Pesos Plus</b>                              | <b>14.660.042</b>    | <b>18.200.062</b>    |
| Fdo. Común de Inv. Megainver Renta Mixta                           |                      |                      |
| Dptos. Seguros / Art                                               | 232.788.542          | -                    |
| <b>Total FCI Megainver Renta Mixta</b>                             | <b>232.788.542</b>   | <b>-</b>             |
| Fdo. Común de Inv. Consultatio Balance Fund                        |                      |                      |
| Dptos. Seguros / Art                                               | -                    | 189.949.564          |
| <b>Total FCI Consultatio Balance Fund</b>                          | <b>-</b>             | <b>189.949.564</b>   |
| Fdo. Común de Inv. AdCap Renta Provincial                          |                      |                      |
| Dptos. Seguros / Art                                               | 1.097.056.323        | 416.426.140          |
| <b>Total FCI AdCap Renta Provincial</b>                            | <b>1.097.056.323</b> | <b>416.426.140</b>   |



Dr. JUAN CARLOS DIAZ  
PRESIDENTE  
CAJA POPULAR DE AHORROS

ARGENTARIO AMATTA  
INTERVENTOR  
CAJA POPULAR DE AHORROS

DR. NECTARIO OLIVA  
CONTADOR GENERAL  
CAJA POPULAR DE AHORROS

C. P. N. NECTARIO OLIVA  
CONTADOR GENERAL  
CAJA POPULAR DE AHORROS

SARRALDE CARLO EZEQUIEL  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. 6.558



CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN

ANEXO I

INVERSIONES, ACCIONES, DEBENTURES, OTROS TÍTULOS EMITIDOS EN SERIE Y PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Cont.)  
POR EL PERIODO ANUAL FINALIZADO EL 30 de junio de 2024

Comparativo con el ejercicio anterior  
(Confeccionado en moneda homogénea)

| Denominación y características                         | 30/6/2024<br>Sc      | 30/6/2023<br>Sc       |
|--------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------|
| Bonos Consadep                                         |                      |                       |
| Dptos. Comercial                                       | 3.165.013.830        | 3.654.872.049         |
| <b>Total Bonos Consadep</b>                            | <b>3.165.013.830</b> | <b>3.654.872.049</b>  |
| Certificados Títulos Mercapital S.A.                   |                      |                       |
| Otros dptos.                                           | 60.701               | 225.522               |
| <b>Total Cert. Títulos Mercapital S.A.</b>             | <b>60.701</b>        | <b>225.522</b>        |
| Títulos Opcionales PBI                                 |                      |                       |
| Dptos. Seguros / Art                                   | 3.661.827            | 2.921.681             |
| <b>Total Títulos Opcionales PBI</b>                    | <b>3.661.827</b>     | <b>2.921.681</b>      |
| Cupones PBI                                            |                      |                       |
| Dptos. Seguros / Art                                   | -                    | 8.095                 |
| <b>Total Cupones PBI</b>                               | <b>-</b>             | <b>8.095</b>          |
| Acciones Nueva Bolsa de Comercio de Tucumán S.A.       |                      |                       |
| Otros dptos.                                           | 320.394              | 1.190.360             |
| <b>Total Acc. Nueva bolsa de Comercio de Tuc. S.A.</b> | <b>320.394</b>       | <b>1.190.360</b>      |
| <b>Total Moneda Local</b>                              | <b>8.604.233.900</b> | <b>12.166.217.470</b> |

| Denominación y características                     | 30/6/2024<br>Sc | 30/6/2023<br>Sc    |
|----------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
| <b>En Moneda Extranjera</b>                        |                 |                    |
| Global Rep Argentina USD Step Up 2030              |                 |                    |
| Dptos. Seguros / Art                               | -               | 314.665.223        |
| <b>Total Global Rep Argentina USD Step Up 2030</b> | <b>-</b>        | <b>314.665.223</b> |
| <b>Total Moneda Extranjera</b>                     | <b>-</b>        | <b>314.665.223</b> |

Las Notas y los Anexos que se acompañan a los estados contables forman parte integrante de los mismos.

Dr. JUAN CARLOS SARRALDE  
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL  
MAT. 117067

INGENIERO CARLOS AMATTA  
INTERVENTOR  
CAJA POPULAR DE AHORROS

DR. SANTIAGO PÉREZ  
ABOGADO

C.P.N. ANTONIO OLIVA  
CONTADOR GENERAL  
CAJA POPULAR DE AHORROS

SARRALDE DARIO EZEQUEL  
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL  
MAT. 117067



Verificable en:  
boletin.tucuman.gob.ar



**OTRAS INVERSIONES**  
**POR EL PERIODO ANUAL FINALIZADO EL 30 de junio de 2024**  
Comparativo con el ejercicio anterior  
(Confeccionado en moneda homogénea)

Las Notas y los Anexos que se acompañan a los estados contables forman parte integrante de los mismos.

Verificable en:  
[boletin.tucuman.gob.ar](http://boletin.tucuman.gob.ar)





CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN

ANEXO III

BIENES DE USO  
POR EL PERIODO ANUAL FINALIZADO EL 30 de junio de 2024  
Comparativo con el ejercicio anterior  
(Confeccionado en moneda homogénea)

| CONCEPTO              | Valores Originales |               |                 |                 | Amortizaciones |               |             | Valor Residual al 30/06/2024<br>Sc | Valor Residual al 30/06/2023<br>Sc |
|-----------------------|--------------------|---------------|-----------------|-----------------|----------------|---------------|-------------|------------------------------------|------------------------------------|
|                       | Al Inicio          | Altas         | Transferencias  | Total           | Al Inicio      | Del Periodo   | Bajas       | Total                              |                                    |
| Inmuebles             | 99.371.188.654     | -             | 1.494.499.715   | 100.312.353.886 | 10.178.972.367 | 1.760.343.195 | 110.555.426 | 11.828.760.136                     | 88.483.593.750                     |
| Muebles y Útiles      | 5.237.841.463      | 242.403.683   | -               | 5.480.245.146   | 3.834.882.840  | 355.872.541   | -           | 4.190.755.381                      | 1.289.489.765                      |
| Instalaciones         | 1.419.907.406      | 113.401.570   | -               | 1.533.308.976   | 952.364.472    | 157.141.586   | -           | 1.109.506.058                      | 423.802.918                        |
| Máquinas y Herram.    | 1.562.134.926      | 29.710.205    | -               | 1.591.845.131   | 585.617.275    | 284.935.878   | -           | 870.553.153                        | 976.517.651                        |
| Rodados               | 1.344.537.078      | 5.628.065     | -               | 1.350.165.143   | 755.402.930    | 186.324.392   | -           | 941.727.322                        | 408.437.821                        |
| Obras de Arte         | 17.884.900         | -             | -               | 17.884.900      | -              | -             | -           | -                                  | 17.884.900                         |
| Obras en Curso        | 1.503.309.432      | -             | (1.494.499.715) | 8.809.717       | -              | -             | -           | -                                  | 8.809.717                          |
| Totales al 30/06/2024 | 110.456.803.859    | 391.143.523   | -               | 110.294.612.899 | 16.307.239.884 | 2.744.617.592 | 110.555.426 | 18.941.302.050                     | 91.353.310.849                     |
| Totales al 30/06/2023 | 107.907.465.013    | 2.569.595.731 | -               | 110.456.803.859 | 13.535.914.599 | 2.787.530.794 | 16.205.509  | 16.307.239.884                     | 94.149.563.975                     |

Las Notas y los Anexos que se acompañan a los estados contables forman parte integrante de los mismos.

G. P. SANTOYO OLIVA  
CONSEJERO PRESIDENTE  
CAJA POPULAR DE AHORROS

AGUSTINO AMATTA  
INTERVENTOR  
CAJA POPULAR DE AHORROS

MIGUEL CARLO EZEQUEL  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. INT. CP. 6558




**CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN**
**ANEXO IV**
**PREVISIONES  
POR EL PERIODO ANUAL FINALIZADO EL 30 de junio de 2024**

Comparativo con el ejercicio anterior  
(Confeccionado en moneda homogénea)

| RUBROS                                       | Saldo al inicio del ejercicio | Aumentos / Disminuciones | Saldo al 30/06/2024 | Saldo al 30/06/2023 |
|----------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------|---------------------|---------------------|
| <b>Deducida del Activo corriente</b>         |                               |                          |                     |                     |
| Créditos por op. Comerciales (Nota 3.4)      | 462.263.204                   | (332.420.387)            | 129.842.817         | 462.263.204         |
| Créditos por ventas Seg. (Nota 3.4)          | 500.836.761                   | (47.920.415)             | 452.916.346         | 500.836.761         |
| Créditos por op. Inmobiliarias (Nota 3.4)    | 191.319                       | (139.824)                | 51.495              | 191.319             |
| Créditos por ventas Juegos (Nota 3.4)        | 665.742                       | (486.553)                | 179.189             | 665.742             |
| <b>Total</b>                                 | <b>963.957.026</b>            | <b>(380.967.179)</b>     | <b>582.989.847</b>  | <b>963.957.026</b>  |
| <b>Incluidas en el Pasivo no corriente</b>   |                               |                          |                     |                     |
| Previsión por juicios (Nota 3.16)            | 350.958.364                   | (201.281.566)            | 149.676.798         | 350.958.364         |
| Previsión por fomento de deporte (Nota 3.16) | -                             | 78.409.447               | 78.409.447          | -                   |
| Previsión Seg. y ART (Nota 3.16)             | 72.413.972                    | (1.854.604)              | 70.559.368          | 72.413.972          |
| <b>Total</b>                                 | <b>423.372.336</b>            | <b>(124.726.723)</b>     | <b>298.645.613</b>  | <b>423.372.336</b>  |

Las Notas y los Anexos que se acompañan a los estados contables forman parte integrante de los mismos.

Dr. J. J. SARRALDE  
CONTADOR PÚBLICO  
CAJA POPULAR DE AHORROS

Dr. CARLOS AMATTA  
INTERVENTOR  
CAJA POPULAR DE AHORROS

Dr. GUSTAVO RIVERA  
SECRETARIO  
CAJA POPULAR DE AHORROS

C. P. N. ANTONIO OLIVA  
CONTADOR PÚBLICO  
CAJA POPULAR DE AHORROS

SARRALDE CARLOS EZEQUIEL  
CONTADOR PÚBLICO  
MAT. PROF. 6°





CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN

ANEXO V

RESULTADOS POR ACTIVIDAD  
POR EL PERIODO ANUAL FINALIZADO EL 30 de junio de 2024  
Comparativo con el ejercicio anterior  
(Confeccionado en moneda homogénea)

| CONCEPTO                        | Sectores          |               |                 | Total al 30/06/2024 | Total al 30/06/2023 |
|---------------------------------|-------------------|---------------|-----------------|---------------------|---------------------|
|                                 | Juegos            | Comercial     | Seguros         |                     |                     |
|                                 | \$c               | \$c           | \$c             | \$c                 | \$c                 |
| Ventas netas e Ingresos         | 139.954.313,721   | 2.647.961,868 | 44.457.129,185  | 187.059.404,774     | 226.398.128,895     |
| Costo de Ventas y Servicios     | (118.348.872,330) | (47.673,301)  | (9.739.827,847) | (128.136.373,478)   | (168.158.765,460)   |
| Contribución Neta al 30/06/2024 | 21.605.441,391    | 2.600.288,567 | 34.717.301,338  | 58.923.031,296      |                     |
| Contribución Neta al 30/06/2023 | 29.037.446,965    | 4.627.786,648 | 24.574.129,822  |                     | 58.239.363,435      |

Las Notas y los Anexos que se acompañan a los estados contables forman parte integrante de los mismos.

  
DANIEL EZEQUEL SARRALDE  
DIRECTOR GENERAL  
CAJA POPULAR DE AHORROS

  
CARLOS OLIVA  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
CAJA POPULAR DE AHORROS

  
MARIANA AMATH  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
CAJA POPULAR DE AHORROS

  
MARIANA AMATH  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
CAJA POPULAR DE AHORROS

  
MARIANA AMATH  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
CAJA POPULAR DE AHORROS





CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN

ANEXO VI

INFORMACION REQUERIDA POR EL ART. 64, 1º, INC. B) DE LA LEY 19.550  
POR EL PERIDO ANUAL FINALIZADO EL 30 de junio de 2024  
Comparativo con el ejercicio anterior  
(Confeccionado en moneda homogénea)

| DETALLE                                      | Gastos de<br>Administración<br>Sc | Gastos de<br>Comercialización<br>Sc | Total al<br>30/06/2024<br>Sc | Total al<br>30/06/2023<br>Sc |
|----------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| Remuneraciones y Cargas Sociales             | 30.879.938.084                    | 18.926.413.664                      | 49.806.351.748               | 50.150.413.087               |
| <b>Subtotal Rem. y Cargas Sociales</b>       | <b>30.879.938.084</b>             | <b>18.926.413.664</b>               | <b>49.806.351.748</b>        | <b>50.150.413.087</b>        |
| Aliment. y Productos Agropecuarios           | 5.006.679                         | 3.068.609                           | 8.075.288                    | 24.770.372                   |
| Papel, Cartón e Impresos                     | 470.437.237                       | 288.332.500                         | 758.769.737                  | 286.341.337                  |
| Productos Químicos y Medicinales             | 9.967.137                         | 6.108.890                           | 16.076.027                   | 65.592.142                   |
| Cueros, Plást., Cauchos y sus Manuf.         | 85.888                            | 52.641                              | 138.529                      | 1.194.977                    |
| Otros bienes de consumo                      | 564.848.361                       | 346.197.382                         | 911.045.743                  | 1.311.693.855                |
| Honorarios, Retribuciones a Terceros         | 1.638.560.016                     | 1.004.278.719                       | 2.642.838.735                | 3.490.263.691                |
| Publicidad y Propaganda                      | 1.446.919.447                     | 886.821.597                         | 2.333.741.044                | 2.105.835.337                |
| Alquileres y Otros Servicios no Personales   | 262.662.803                       | 160.986.879                         | 423.649.682                  | 1.158.125.307                |
| Impuestos y Tasas                            | 2.421.942.028                     | 1.484.416.081                       | 3.906.358.109                | 6.013.901.847                |
| Viáticos y Movilidad                         | 17.789.598                        | 10.903.302                          | 28.692.900                   | 31.359.139                   |
| Otros servicios no profesionales             | 2.548.201.257                     | 1.561.800.771                       | 4.110.002.028                | 4.177.870.640                |
| Conservación y Reparación Bs. de Uso         | 52.176.200                        | 31.978.962                          | 84.155.162                   | 231.133.528                  |
| Amortización Activos Intangibles - Anexo VII | 1.381.111                         | 846.488                             | 2.227.599                    | -                            |
| Amortizaciones Bs. de Uso - Anexo III        | 1.701.662.907                     | 1.042.954.685                       | 2.744.617.592                | 2.787.530.794                |
| Amortizaciones Inv. - Anexo II               | 1.401.806                         | 859.172                             | 2.260.978                    | 4.508.675                    |
| Comisiones de Reaseguros y Productores       | 780.841.768                       | 478.580.438                         | 1.259.422.206                | 1.176.477.769                |
| Otros egresos                                | 9.184.460.324                     | 5.629.185.360                       | 14.813.645.684               | 14.405.342.159               |
| <b>Subtotal Otros Gastos</b>                 | <b>21.108.344.567</b>             | <b>12.937.372.476</b>               | <b>34.045.717.043</b>        | <b>37.271.941.569</b>        |
| <b>Totales al 30-06-2024</b>                 | <b>51.988.282.651</b>             | <b>31.863.786.140</b>               | <b>83.852.068.791</b>        |                              |
| <b>Totales al 30-06-2023</b>                 | <b>54.201.859.887</b>             | <b>33.220.494.769</b>               |                              | <b>87.422.354.656</b>        |

Las Notas y los Anexos que se acompañan a los estados contables forman parte integrante de los mismos.

Dr. JORGE C. DIAZ  
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL  
CAJA POPULAR DE AHORROS

INGENIERO CARLO AMATTA  
INTERVENTOR  
CAJA POPULAR DE AHORROS

DR. NESTOR HERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL  
CAJA POPULAR DE AHORROS

C. P. N. ENTORNO OLIVA  
CONTADOR GENERAL  
CAJA POPULAR DE AHORROS

SARRALDE DARIO EZEQUEL  
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. 6559



Verificable en:  
boletin.tucuman.gob.ar

CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN

ANEXO VII

ACTIVOS INTANGIBLES

COMPOSICION Y EVOLUCION DURANTE EL PERIODO ANUAL FINALIZADO

EL 30 de junio de 2024

Comparativo con el ejercicio anterior

(Cifras expresadas en pesos argentinos en moneda homogénea)

| Cuentas                                 | Valores originales              |             |                                  | Amortizaciones                        |               |                                       | Neto Resultante<br>30/6/2024<br>\$ |
|-----------------------------------------|---------------------------------|-------------|----------------------------------|---------------------------------------|---------------|---------------------------------------|------------------------------------|
|                                         | Valor de<br>origen al<br>inicio | Altas       | Valor al cierre<br>del ejercicio | Acumuladas al<br>inicio del ejercicio | Del ejercicio | Acumuladas al<br>cierre del ejercicio |                                    |
| Licencias y Software                    | 11.173.730.449                  | 22.275.990  | 11.196.006.439                   | 36.351.833                            | 2.227.599     | 38.579.432                            | 11.157.427.007                     |
| Intangible San Martín                   | 3.656.343.426                   | 686.691.354 | 4.343.034.780                    | -                                     | -             | -                                     | 4.343.034.780                      |
| Anticipo compra de Licencia de Software | -                               | 137.403.360 | 137.403.360                      | -                                     | -             | -                                     | 137.403.360                        |
| Totales al 30/06/2024                   | 14.830.073.875                  | 846.370.704 | 15.676.444.579                   | 36.351.833                            | 2.227.599     | 38.579.432                            | 15.637.865.147                     |
| Totales al 30/06/2023                   | 14.524.825.381                  | 305.248.494 | 14.830.073.875                   | 36.351.833                            | -             | 36.351.833                            | 14.793.722.042                     |

Las Notas y los Anexos que se acompañan a los estados contables forman parte integrante de los mismos.

  
Dr. Juan Carlos de la Cruz  
Presidente del Consejo de Administración

  
Dr. Juan Carlos de la Cruz  
Presidente del Consejo de Administración

  
Dr. Juan Carlos de la Cruz  
Presidente del Consejo de Administración

  
Dr. Juan Carlos de la Cruz  
Presidente del Consejo de Administración



  
Dr. Juan Carlos de la Cruz  
Presidente del Consejo de Administración

## SOCIEDADES

**POR 2 DIAS** - La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Trabajadores de la Agroindustria y Ciencia del N.O.A convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 13/06/2025 a horas 18:00 en sede de calle 24 de Septiembre 476 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1- Motivo de demora en la convocatoria de la asamblea para la presentación de Memoria y Balance correspondiente a los períodos 2.023 y 2.024. 2- Tratamiento de Memorias, balances, inventarios de bienes e informe de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al: 01/01/2.023 y finalizado el 31/12/2.023 y 01/01/2.024 y finalizado el 31/12/2024. 3- Convocatoria de Miembros de la Comisión Directiva motivo: aceptación de renuncia del Vocal Titular en Segundo término, el Ingeniero Mirande, Juan Carlos, asimismo realizarse el debido corrimiento de cargos según el Estatuto Social. 4- Se designa a dos asociados para firmar el acta. E 12 y V 13/06/2025. \$3.900. Aviso N° 262.747.

**POR 1 DIA** - Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 26 de mayo de 2025, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "DUNDIAK SAS", de acuerdo a lo normado en la ley 27.349 cuyas partes integrantes son las siguientes: El Sr. Martín Sundblad, argentino, DNI: 25.188.457, CUIT N° 23-25.188.457-9, mayor de edad, fecha de nacimiento 26/05/1976, casado, de profesión empresario, domiciliado en Yerba Buena Golf Country Club, Yerba Buena, Provincia de Tucumán y el Sr. Facundo Sundblad, argentino, D.N.I. 34.604.676, CUIT: 20-34.604.676-8, mayor de edad, fecha de nacimiento 06/11/1990, casado, de profesión empresario, con domicilio en Yerba Buena Golf Country Club, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su sede social y legal en calle Fermín Cariola 1838, Localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o con la colaboración empresarial de terceros en cualquier lugar de la República o del extranjero, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE Y LOGÍSTICA: Logística de transporte terrestre, marítimo, fluvial, ferrocarril, cualquier otro tipo de transporte, tanto dentro de la República Argentina como en el exterior. B) COMERCIAL: Compra, venta, distribución, exportaciones e importaciones agropecuarias, forestales, de subproductos alimenticios, alcohol, naftas, herbicidas y agroquímicos en general. C) INMOBILIARIAS: Arrendamiento, aparcería y alquiler de inmuebles. A esos fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. D) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Realización y explotación de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, incluyendo el uso de marcas comerciales, diseños industriales, patentes de invención, productos y bienes de empresas nacionales o extranjeras, así como también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. Pudiendo, asimismo, adquirir y comercializar franquicias en todas sus formas, marcas y orígenes. E) FINANCIERAS: mediante el otorgamiento de préstamos, con o sin garantía, a corto plazo o largo plazo; aportes de capital a sociedades por acciones, existentes o a constituirse; para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; de cualquier naturaleza ya sea de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Ejecución de tareas administrativas, financieras y de gestión operativa para empresas y personas físicas. Mediante préstamos y aportes e inversiones de capitales a particulares y sociedades, financiaciones y operaciones de crédito con garantías reales o personales, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y operaciones financieras de intermediación y mediación con exclusión de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras, las reguladas por el Banco Central de la República Argentina y toda otra

por la que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Asimismo, podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$650.000 (Pesos seiscientos cincuenta mil), dividido en 1.000 (Mil) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables de \$650 (Pesos Seiscientos cincuenta) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de accionistas, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. Organización de la administración: Se designa como Administrador Titular al Sr Martín Sundblad, como Administrador Suplente al Sr. Facundo Sundblad, y como Representante Legal de la sociedad al Sr. Martín Sundblad, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en calle Fermín Cariola N° 1838, de la localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social concluirá el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2025. E y V 13/06/2025. \$9.852. Aviso N° 262.761.

**POR 1 DIA - RAZON SOCIAL:** "B & A DENTAL TEC S.A.S." (Constitución) Expte 3282/205-B-2025. Se hace saber que por Expediente 3282/205-B-2025 de fecha 28/05/2025, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 09/06/2025, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada: "B & A DENTAL TEC S.A.S." (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado por la Ley 19.550, los siguientes: Liliana del Valle AVILA, DNI 24.119.676, Argentina, de profesión comerciante, estado civil soltera, de 50 años de edad, con domicilio S/Calle S/N, B° PARQUE LAS AMERICAS - El Cadillal - Tafi Viejo - Tucumán, CUIT 27-24119676-9 y el Señor Eduardo Gonzalo BUITRAGO AVILA, DNI 46.052.902, Argentino, de profesión comerciante, estado civil soltero, de 19 años de edad, con domicilio en Thames N° 789 - San Miguel de Tucumán - Tucumán, CUIT 20-46052902-7. La sociedad establece su domicilio social y legal en San Luis N° 275 - San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad es de 50 (cincuenta) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Venta al por mayor y menor de insumos y equipamiento para el protesista dental. Capital social: El capital social se fija en la suma de \$10.000.000.- (Pesos Diez millones) dividido en mil acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 (Pesos Diez mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. La participación social es del 80% para la Señora Liliana del Valle AVILA y del 20% para el Señor Eduardo Gonzalo BUITRAGO AVILA. Se suscribe totalmente el capital social. Organización de la administración: La administración de la sociedad estará a cargo de la Señora Liliana del Valle AVILA, DNI 24.119.676, que asumirá como ADMINISTRADORA, con duración en el cargo por 10 (diez) años. La representación legal de la sociedad estará a cargo de la Señora Liliana del Valle AVILA, que asume como REPRESENTANTE LEGAL. Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará ejercicio el 30 de Junio de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11/06/2025. E y V 13/06/2025. \$4.612. Aviso N° 262.762.

**POR 2 DIAS** - Hace saber la Firma ROLCAR SA, CUIT 30-70721194-2, domicilio en Ruta 9 KM 1298 - Las Talitas, que ha perdido la siguiente documentación, a causa de inundación del archivo donde se encontraba, detectando las siguientes pérdidas: Libro Diario rubricados de Mayo 2000 a la fecha, N° 26, Tomo 7, Folios 228/237, Según Expediente 1568/2000, Comprobantes de Facturas año 2009 y 2010, Comprobantes de Remitos año 2009 y 2010. La pérdida de los mencionada Documentación, ha sido denunciado ante Departamento General de Policía de Tucumán, comisaria de trámites ciudadanos Villa Mariano Moreno, con fecha 25/10/2024, bajo el Formulario F.200, Serie I N° 001-1690693. E 13 y V 17/06/2025. \$2.684. Aviso N° 262.763.

**POR 1 DIA - La ASOCIACIÓN MUTUAL DELPERSONAL UNIVERSITARIO DE TUCUMAN**, Matrícula Nacional No 275/96, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de calle Lamadrid n° 726, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 04 de Julio del año 2025 a horas 11:00, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos asociados para suscribir el acta. 2.- Tratamiento de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2024. Nota: el quórum para sesionar de la Asamblea, será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor a la de los miembros titulares de los órganos Directivos y de Fiscalización, se encuentren presentes o no en la Asamblea (Art. 36 del estatuto). E y V 13/06/2025. \$1.978. Aviso N° 262.764.

**POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Tucumana de Medicina General, Familiar y Comunitaria - ATMGFyC-** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de junio a horas 20:30 en calle Buenos Aires 80, para tratar el siguiente orden del día: 1- Tratamiento de demora en Asamblea 2- Elección de 2 (dos) miembros para firmar el acta 3- Tratamiento de memoria, Balance, Inventario, cuenta de gastos y recursos e Informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al año 2024. E y V 13/06/2025. \$1.072. Aviso N° 262.765.

**POR 1 DIA - EDICTO "GLOBO ARQUITECTOS SAS" EXP-TE. N° 615/205-G-2025** Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 615/205-G-2024 de fecha 13/02/2025 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 28/04/2025, mediante el cual se constituye la sociedad "GLOBO ARQUITECTOS S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr.: FRIAS SILVA RAÚL, DNI N° 36.998.197, CUIT 20-36998197-9, argentino, nacido el 28/07/1992, soltero, arquitecto, con domicilio en pasaje Las Moras Nro. 730, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán; y el Sr. NOUGUÉS ROGEL ISAÍAS JOSÉ, DNI N° 37.456.380, CUIT 20-37456380-8, argentino, nacido el 24/05/1993, arquitecto, soltero, con domicilio en calle Catamarca Nro. 1600, Nuevo Country del Golf, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social en Av. Aconquija Nro. 1500, galería Las Palmeras, oficina 13, CP 4107, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: : La sociedad tendrá como objeto social principal la realización por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero a las siguientes actividades relacionadas con la arquitectura y la construcción, incluyendo, pero no limitándose a: 1. Diseño y planificación: realizar proyectos y planos de arquitectura para edificios, viviendas, espacios comerciales y otros tipos de construcciones.- 2. Construcción y ejecución: ejecutar obras de construcción, reforma y rehabilitación de edificios y viviendas.- 3. Gerencia y supervisión: prestar servicios de gerencia y supervisión de obras de construcción.- 4. Asesoramiento y consultoría: ofrecer asesoramiento y consultoría en materia de arquitectura y construcción.- 5. Desarrollo inmobiliario: desarrollar proyectos inmobiliarios, incluyendo la compra, venta y arrendamiento de propiedades. Actividades Conexas La sociedad también podrá realizar actividades conexas con su objeto social, como: 1. Compraventa de materiales: comprar y vender materiales y equipos relacionados con la construcción. 2. Alquiler de equipos: alquilar equipos y maquinaria para la construcción. 3. Servicios de ingeniería: ofrecer servicios de ingeniería y consultoría en áreas relacionadas con la construcción. A su vez, podrá dedicarse a la prestación de servicios, creación, investigación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Inmobiliarias y constructoras

(b) Comunicaciones, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Profesionales, administrativas, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos.-La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades complementarias y subsidiarias que se vinculen con su objeto social, teniendo para ello plena capacidad jurídica para adquirir bienes y derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Capital Social: el capital social se fija en la suma de \$900.000 (Pesos novecientos mil) dividido en 900 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (Pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción y se distribuyen de la siguiente forma: b.1) el Sr. FRIAS SILVA RAÚL la cantidad de 459 acciones nominativas no endosables o sea la suma de (\$459.000,00-) (Pesos cuatrocientos cincuenta y nueve mil) es decir un (51 %) de participación; b.2) y el Sr. NOUGUÉS ROGEL ISAÍAS JOSÉ la cantidad de 441 acciones nominativas no endosables o sea la suma de (\$441.000,00-) (Pesos cuatrocientos cuarenta y un mil) es decir un (49 %) de participación. Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Raúl Frías Silva DNI N° 36.998.197 como administrador titular y de Isaías José Nougues Rogel DNI N° 37.456.380 como administrador suplente. La representación legal estará a cargo de Raúl Frías Silva DNI N° 36.998.197. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará 31 de marzo de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de mayo de 2025.- E y V 13/06/2025. \$10.480. Aviso N° 262.768.

**POR 1 DIA - CONVOCATORIA.** La Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la Provincia de Tucumán convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Junio de 2025 en su Sede de Avenida Sarmiento N° 916 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán a horas 20.30, a fin de dar tratamiento al siguiente. **ORDEN DEL DIA.** 1- Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta. 2- A consideración y posterior votación el Acta de la Asamblea Ordinaria del 18/3/2025 y Ordinaria del 29/4/2025 y Cuarto Intermedio del 12/5/25 y Resoluciones N° 1 A 25 y 2 A 25. 3- Elección por voto verbal, público y nominal por Colegio de: Un Presidente, Un Secretario de Actas y Un Suplente Primero y Un Suplente Segundo de la Mesa Directiva de la Asamblea por el término de Un año. 4- Renovación de la Asamblea **GRUPO A:** 1- Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, 2- Colegio de Arquitectos, 3- Colegio de Farmacéuticos, 4- Colegio de Fonoaudiólogos, 5- Colegio de Veterinarios, 6- Colegio de Bioquímicos, 7- Colegio de Agrimensores, 8- Colegio de Geólogos; 9- Círculo Médico del Sur; 10- Colegio de Graduados en Turismo 11- Colegio de Diseñadores de Interiores y Equipamiento de Tucumán. 5- A consideración y posterior votación el Informe del Directorio. 6- A conocimiento Informe de la Sindicatura. 7- A consideración notas. Homenajes. Manifestaciones. E y V 13/06/2025. \$2.724. Aviso N° 262.769.

**POR 1 DIA - JOCKEY CLUB DE TUCUMAN. CONVOCATORIA A COMICIOS INTERNOS. RENOVACIÓN TOTAL DE AUTORIDADES.** De acuerdo a lo establecido en el art. 7 y subsiguientes de los Estatutos Sociales, la JUNTA ELECTORAL del Jockey Club de Tucumán, convoca a los Sres. Socios Propietarios y Vitalicios a los comicios internos que tendrán como finalidad renovar totalmente a los miembros de la H. COMISIÓN DIRECTIVA, a saber: Un PRESIDENTE, Un VICEPRESIDENTE, Un SECRETARIO, Un TESORERO; COMISIÓN DE HIPICA: 7 Vocales Titulares y 4 Suplentes; COMISIÓN DE INTERIOR Y RUGBY: 5 Vocales Titulares y 3 Suplentes; COMISIÓN DEL COUNTRY: 5 Vocales Titulares y

3 Suplentes; TRIBUNAL DE HONOR: 3 Miembros Titulares y 2 Suplentes; y COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: 3 Miembros Titulares y 2 Suplentes. El acto eleccionario se llevará a cabo en la Sede Centro de la Institución, ubicada en Calle San Martín 451, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 24 de Junio de 2025, en el horario de 12:00 a 20:00 horas. Asimismo, se comunica que es requisito indispensable para poder participar de los comicios, encontrarse al día en el pago de las cuotas sociales - Junio inclusive- siendo el último plazo para poder ser incluido en el Padrón Electoral, el 16.06.25. Las listas de candidatos y toda otra presentación que con relación al acto eleccionario quisieran efectuar los socios, deberán hacerlo por Secretaría del Club dirigidos a la Junta Electoral. Fdo.: Víctor Manuel Rouges, Presidente; Abel Samuel Malkind, Vicepresidente; Ignacio Colombres Garmendia (h), Secretario de la Junta Electoral. E y V 13/06/2025. \$3.138. Aviso N° 262.775.

POR 1 DIA - La comisión Directiva Del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales San José Cebil Redondo, con domicilio en San Martín y Miguel Lillo – Cebil Redondo – Tucumán, convoca a Asamblea Generales Ordinarias para los días 14/06/25 a Hs 10:00 y para el día 24/06/25 de Hs 10:00 a Hs 12:00 a efectos de tratar el siguientes Orden del Día. Asamblea General Ordinaria del 14/06/25 a Hs 10:00: 1) Motivo de la demora al llamado a Asambleas Generales Ordinarias. 2) Tratamiento de la memoria 2024, Balance General año 2024; inventario 2024; Informe de Comisión Rev. Ctas. 2024. 3) Elección de Junta Electoral. 4) Designación de Dos Socios para la firma del Acta.- Asamblea General Ordinaria del 24/06/25 de Hs 10:00 a Hs 12:00: 1) Elección de Autoridades(en el caso)de hubiese 1 sola lista se pondrá en posesión a Hs 12:00. 2) Designación de dos socios para la firma del acta.- E y V 13/06/2025. Aviso N° 262.776.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, CPN Aldo Madero, se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 09/05/2025, mediante el cual se constituye la sociedad "SOGIMA S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los señores CORRAL RIVADENEIRA, GONZALO, D.N.I. N° 20.285.453, C.U.I.T. N° 20-20285453-3, argentino, arquitecto, divorciado, de 55 años de edad, nacido el 17 de mayo de 1969, domiciliado en calle Leopoldo Lugones n° 212, barrio Ojo de Agua, de la ciudad San Miguel de Tucumán, departamento capital, provincia de Tucumán; CORRAL, GUSTAVO ALREDO, D.N.I. N° 17.858.512, C.U.I.T. N° 20-17858512-7, argentino, ingeniero industrial, casado, de 58 años de edad, nacido el 11 de junio de 1966, domiciliado en Boulevard 9 de Julio n° 1650 barrio privado Casco Viejo, de la ciudad Yerba Buena, departamento Yerba Buena, provincia de Tucumán; CORRAL RIVADENEIRA, JOSE MARIA, D.N.I. N° 17.927.865, C.U.I.T. N° 20-17927865-1, argentino, médico, casado, de 58 años de edad, nacido el 9 de febrero de 1967, domiciliado en calle Vélez Sarsfield n° 659, de la ciudad Aguilares, departamento Río Chico, provincia de Tucumán; MACCHI ARAOZ, PEDRO CESAR, D.N.I. N° 17.581.831, C.U.I.T. N° 20-17581831-7, argentino, arquitecto, casado, de 58 años de edad, nacido el 20 de junio de 1966, domiciliado en lote 139 – country del Jockey Club, de la ciudad Yerba Buena, departamento Yerba Buena, provincia de Tucumán; ARAOZ, DAVID, D.N.I. N° 17.613.332, C.U.I.T. N° 20-17613332-6, argentino, empresario, divorciado, de 59 años de edad, nacido el 10 de julio de 1965, domiciliado en calle 25 de Mayo n° 545 - P.7 Depto. D, de la ciudad San Miguel de Tucumán, departamento capital, provincia de Tucumán; CARLINO, HERNAN, D.N.I. N° 17.858.781, C.U.I.T. N° 20-17858781-2, argentino, empresario, soltero, de 58 años de edad, nacido el 18 de abril de 1966, domiciliado en calle San Juan n° 326, de la ciudad San Miguel de Tucumán, departamento capital, provincia de Tucumán; DOMINGUEZ, GUSTAVO, D.N.I. N° 17.619.261, C.U.I.T. N° 20-17619261-6, argentino, arquitecto, casado, de 59 años de edad, nacido el 31 de enero de 1966, domiciliado en calle San Lorenzo n° 496 p. 2, de la ciudad San Miguel de Tucumán, departamento capital, provincia de Tucumán; y MONTINI, JULIO RICARDO, D.N.I. N° 17.614.271, C.U.I.T. N° 20-17614271-6, argentino, contador público nacional, divorciado, de 59 años de edad, nacido el 21 de enero de 1966, domiciliado en calle provincia de Santa Fe n° 113 de la ciudad San Miguel de Tucumán, departamento capital,

provincia de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle General José María Paz n° 961 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión, o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, pudiendo establecer agencias y sucursales, las siguientes actividades: 1) DE INVERSION: Inversoras, financieras y fideicomisos. Para la ejecución de las actividades enumeradas la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos, valores, acciones, partes etc, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, en el país o en el extranjero, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 2) INMOBILIARIAS: compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento, construcción, remodelación, de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Para la realización de tal objeto, la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$800.000, (Pesos ochocientos mil) dividido en 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (Pesos mil) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas de la siguiente forma: el Sr. CORRAL RIVADENEIRA, GONZALO, la cantidad de 100 (cien) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$100.000.- (Pesos cien mil); el Sr. CORRAL, GUSTAVO ALREDO, la cantidad de 100 (cien) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$100.000.- (Pesos cien mil); el Sr. CORRAL RIVADENEIRA, JOSE MARIA, la cantidad de 100 (cien) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$100.000.- (Pesos cien mil); el Sr. MACCHI ARAOZ, PEDRO CESAR, la cantidad de 100 (cien) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$100.000.- (Pesos cien mil); el Sr. ARAOZ, DAVID, la cantidad de 100 (cien) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$100.000.- (Pesos cien mil); el Sr. CARLINO, HERNAN, la cantidad de 100 (cien) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$100.000.- (Pesos cien mil); el Sr. DOMINGUEZ, GUSTAVO, la cantidad de 100 (cien) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$100.000.- (Pesos cien mil); y el Sr. MONTINI, JULIO RICARDO, la cantidad de 100 (cien) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$100.000.- (Pesos cien mil).- Organización de la administración: los Sres. CORRAL RIVADENEIRA, JOSE MARIA y DOMINGUEZ, GUSTAVO, tendrán el uso de la firma social de forma conjunta o indistinta cualquiera de ellos. Administrador suplente Sr. MONTINI, JULIO RICARDO. La representación legal estará a cargo de los Sres. MACCHI ARAOZ, PEDRO CESAR y ARAOZ, DAVID de manera indistinta.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de junio de 2025. E y V 13/06/2025. E y V 13/06/2025. \$12.044. Aviso N° 262.777.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL - "LOS HEGUY SEMILLAS SRL" Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del ACTA DE REUNIÓN SOCIOS de fecha 10 de junio de 2025, mediante la cual los socios de LOS HEGUY SEMILLAS SRL, la Sra. MARÍA ALICIA MEJAIL DNI 16.933.219 y el Sr. MARCELO HEGUY DNI 13.851.891 (I) Consideran y resuelven la prórroga de la vida útil de la sociedad por un plazo de 99 años quedando la cláusula segunda del contrato social redactada la siguiente manera: "SEGUNDA: DURACION: El plazo de duración de la Sociedad se fija en 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la inscripción de la prórroga en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar este plazo antes del vencimiento del plazo, siempre que no se resolviera su disolución con voluntad unánime de sus socios". San Miguel de Tucumán, a los 12 días del mes junio de 2025. E y V 13/06/2025. \$1.674. Aviso N° 262.778.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3670/205-(2025) de fecha 06/06/2025, se encuentra en trámite la inscripción

ción del instrumento de fecha 27/05/2025 mediante el cual, la Sra. Patricia Tam Schmieloz, DNI 22.336.238, de nacionalidad argentina, profesión Ingeniera en Sistemas de Información, soltera, de 53 años de edad, con domicilio en Avda Salta 766, piso 6, depto 2 de San Miguel de Tucumán – Provincia de Tucumán, vende, cede y transfiere 800 cuotas que le pertenecen de la sociedad "PROFUSION SRL", 400 cuotas al Sr. Cosentino Bernardo, DNI 36.867.352, de 32 años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Celedonio Gutierrez 537, San Miguel de Tucumán, Tucumán; y 400 cuotas al Sr. Rojas Diego Angel, DNI 41.649.930, de 26 años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Mza F, Casa 21, Blasco II, San Miguel de Tucumán, Tucumán. Como consecuencia, se modifica la cláusula (CUARTA) y (DECIMO SEXTA) de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) divididos en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El señor ROJAS DIEGO ANGEL, cuatrocientas (400) cuotas que ascienden a pesos cuarenta mil (\$40.000); el señor COSENTINO BERNARDO, tres mil seiscientas (3.600) cuotas que ascienden a pesos trescientos sesenta mil (\$360.000), integrando en este acto cada socio el porcentaje correspondiente a sus acciones (10% Rojas Diego Angel, 90% Cosentino Bernardo) en efectivo, y comprometiéndose a integrar el saldo restante en un plazo no mayor a dos años. Cuando el giro comercial de la sociedad así lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable unánime del capital, en asamblea de socios, que determinara el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas que suscribió cada uno de los socios. DECIMO SEXTA: se autoriza a cualquiera de los socios, y/o a la Sra. Patricia Tam Schmieloz DNI: 22.336.238 para gestionar de forma indistinta, la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y efectuar todas las diligencias necesarias para dejar constituida la sociedad, confiriéndoles a tales efectos del mandato en forma legal. Los autorizados se encuentran facultados, asimismo, para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en el art. 149 2do. párrafo de la ley 19.550." E y V 13/06/2025. \$5.136. Aviso N° 262.780.

POR 1 DIA - ALPRE S.A. Se hace saber que por Expediente N° 2585/205-A-2025, se encuentra en trámite de inscripción la Resolución N° 174/2025 DPJ, mediante la cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha Junio 2025, Resuelve: Otorgar conformidad administrativa a lo resuelto en: Asamblea General Ordinaria de fecha 31/7/2022 de fs. 27 vta.: 1.- Se considera y aprueba la documentación del Art 234, inc 1, ley 19550, por ejercicio económico finalizado el 31/12/2022.- 2 se considera y aprueba los resultados y remuneración del directorio.- Asamblea General Ordinaria de fecha 10/7/2024 de fs 28 1.- Se considera y aprueba la documentación del Art 234, inc 1, ley 19550, por ejercicio económico finalizado el 31/12/2022.- Asamblea General Ordinaria de fecha 19/3/2025 de fs 28 1.- Se considera y se aprueba la designación de autoridades: Director Titular y Presidente: Manuel Alberto Alvarez. Director Suplente: Santiago Alberto Alvarez Gonzalez.- 2.- Se considera y se aprueba la accionista que firma el acta.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, de 12 de Junio de 2025. E y V 13/06/2025. \$2.124. Aviso N° 262.781.

## LICITACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN  
LICITACION PUBLICA N° 05/2025  
Expediente N° 687-H-25

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informática y computación: 1 unidad de INSUMOS PARA IMPRESORAS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Económico, Muñecas 951 1er. piso S.M. de Tuc., el día 24/06/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Económico, de 8:00 a 13 hs., hasta el 18/06/25. E 10 y V 13/06/2025. \$3.736. Aviso N° 262.687.

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
LICITACION PUBLICA N° 33/2025  
Expediente N° 7386/425-CI-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Productos alimenticios: carne avícola (pollo), con distribución semanal domiciliaria en Hogares e Institutos y en las dependencias y/o dispositivos de la Sec. de Est. de Niñez, Adoles. y Familia del MDS por 6 meses, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 01/07/2025, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O. E 12 y V 18/06/2025. Aviso N° 262.705.

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES  
CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2025  
Expediente N° 1408/234-H-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informática y computación: 1 unidad de COMPRA DE UNA COMPUTADORA ALL IN ONE-HERNANDEZ LUIS- RESP- ADM. PERSONAL- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 23/06/2025, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA Llamado autorizado por RESOL. N 659 DEL 28/05/2025. E 12 y V 18/06/2025. Aviso N° 262.706.

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES  
CONCURSO DE PRECIOS N° 39/2025  
Expediente N° 1311/234-C-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: 1 unidad de CONTRATACION DE UN VEHICULO TIPO CAMION DE CARGA C/CHOFER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 23/06/2025, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA Llamado autorizado por RESOL. N 663 DEL 29/05/2025. E 12 y V 18/06/2025. Aviso N° 262.708.

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
LICITACION PUBLICA N° 39/2025  
Expediente N° 7536/425-CI-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informática y computación: Adquisición de tóner y tintas para impresoras para los Hogares e Institutos dependientes de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del MDS., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 30/06/2025, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O. E 12 y V 18/06/2025. Aviso N° 262.711.

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN  
LICITACION PUBLICA N° 06/2025  
Expediente N° 723-H-25

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Artículos eléctricos y electrónicos: MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Económico, Muñecas 951 1er. piso S.M. de Tuc., el día 01/07/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Económico, de 8:00 a 13 hs., hasta el 26/06/25. E 12 y V 18/06/2025. \$3.816. Aviso N° 262.722.

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
LICITACION PUBLICA N° 34/2025  
Expediente N° 2065/425-F-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Librería: Adquisición de artículos de librería, destinados a las distintas áreas de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia del MDS. Por 6 meses., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 01/07/2025, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O. E 13 y V 19/06/2025. Aviso N° 262.724.

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
LICITACION PUBLICA N° 42/2025  
Expediente N° 7501/425-A-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: Alquiler de 1 vehículo, destinado al traslado oficial del equipo y colaboradores del Centro de Prevención Local de las Adicciones - CEPLA Costanera Monseñor José Melitón Chávez. Por 12 meses., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 01/07/2025, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O. E 13 y V 19/06/2025. Aviso N° 262.726.

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
LICITACION PUBLICA N° 30/2025  
Expediente N° 1833/425-CH-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Librería: Adquisición de resmas para los Hogares e Institutos dependientes de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 03/07/2025, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O. E 13 y V 19/06/2025. Aviso N° 262.727.

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA  
COTEJO DE PRECIO CON APERTURA N° 41/245  
Expediente N° 306/455-U/2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Compra de ropa de trabajo con destino al personal de obra del EIC: 1 unidad de 115 PARES DE BOTINES DE TRABAJO C/PUNTERA DE ACERO (TIPO PRUSIANO)- 5 PARES DE BOTINES DIELECTRICOS DE TRABAJO (PRIMERA MARCA)- 120 PANTALONES DE TRABAJO (VERDE) (TIPO GAUCHO)- 120 CAMISA DE TRABAJO (VERDE)(TIPO GAUCHO), Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 03/07/2025, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras Ente de Infraestructura Comunitaria - 9 de Julio 36, 3er piso Llamado autorizado por Resolución 242/25 (EIC). E 11 y V 17/06/2025. Aviso N° 262.731.

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA  
COTEJO DE PRECIO CON APERTURA N° 41/2025  
Expediente N° 306/455-U/2025

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Compra de ropa de trabajo con destino al personal de obra del EIC: 1 unidad de 115 PARES DE BOTINES DE TRABAJO C/PUNTERA DE ACERO (TIPO PRUSIANO)- 5 PARES DE BOTINES DIELECTRICOS DE TRABAJO (PRIMERA MARCA)- 120 PANTALONES DE TRABAJO (VERDE) (TIPO GAUCHO)- 120 CAMISA DE TRABAJO (VERDE)

(TIPO GAUCHO), Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 04/07/2025, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras Ente de Infraestructura Comunitaria - 9 de Julio 36, 3er piso Llamado autorizado por Resolución 242/25 (EIC). E 12 y V 18/06/2025. Aviso N° 262.740.

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN  
LICITACION PUBLICA N° 07/2025  
Expediente N° 682-H-25

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de DISPOSITIVOS PARA SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 1er. piso S.M. de Tuc., el día 02/07/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 8:00 a 13 hs., hasta el 27/06/25. E 13 y V 19/06/2025. \$3.664. Aviso N° 262.750.

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN  
LICITACION PUBLICA N° 50/2024 SEGUNDO LLAMADO  
Expediente N° 152/52-2024

POR 2 DIAS: Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: 1 unidad de PROVISIÓN E INSTALACION DE ESTANTERÍAS PARA DEPÓSITO DE ARCHIVO EN CALLE ESPAÑA 431 - SECTOR I, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 19/06/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., hasta el 13/06/2025. E 12 y V 13/06/2025. \$2.644. Aviso N° 262.751.

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN  
LICITACION PUBLICA N° 16/2025  
Expediente N° 069/52-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA, Valor del pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 01/07/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., hasta el 26/06/2025. E 13 y V 19/06/2025. \$5.432. Aviso N° 262.767.

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
SECRETARIA MEDIO AMBIENTE - DIR. REC. HIDRICOS  
LICITACION PUBLICA N° 01/2025  
Expediente N° 567/332-S-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Vehiculos: 1 unidad de CAMIONETA: FILTRO DE PARTICULAS, DISTRIBUCION CON CADENA, CILINDRADA HASTA 2500 cm3, LLANTAS DE ACERO 17 CON NEUM 225/70 R17 AT2, TRACCION 4X4 CON SEL. ELEC, TRANS. MANUAL., Valor del Pliego: \$5.000.-, Lugar y fecha de apertura: Avenida Brígido Terán 636, el día 08/07/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Avenida Brígido Terán 636 SAF. E 13 y V 19/06/2025. Aviso N° 262.774.

| TARIFAS BOLETIN OFICIAL                                                                      |             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1) PUBLICACIÓN DE AVISOS                                                                     |             |
| a) Texto de composición corrida (cada caracter por 1 día de publicación)                     | \$ 2.-      |
| b) Texto de composición no corrida (cuadros, diagramas, etc) página por 1 día de publicación | \$ 10.000.- |
| c) Aviso Mínimo                                                                              | \$ 1000.-   |



**PROVINCIA DE TUCUMAN**  
**Boletín Oficial**

**Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906**

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación

**Edición Digital**

LEY N° 8.927 del 29/09/2016 - La Edición Digital del B.O. tiene validez jurídica, es de carácter oficial, auténtica y obligatoria, con idénticos efectos que su edición impresa. (Conforme Artículo 1º de la Ley)

---

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algún acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el cómputo del término. (Decreto N° 4368/14)

Secretaría General  
de la Gobernación



GOBIERNO DE  
TUCUMÁN